







# Ciudadanía y Población en Situación de Desplazamiento Interno Forzado en el Magdalena Medio

■ Por Patricia Ramírez Parra

---

## Contenido

<b>1. Ciudadanía y Población en Situación de Desplazamiento Interno Forzado en el Magdalena Medio</b>	<b>5</b>
● Introducción	5
● 1. Dinámica del desplazamiento interno forzado en el Magdalena Medio	7
● 1.1. Los expulsados dentro y del Magdalena Medio: ¿cuántos son, quiénes son y por qué huyen?	7
● 1.2. Los que llegan a la región: ¿cuántos son, de dónde vienen, por qué huyen?	10
● 1.3. Análisis subregional del desplazamiento	12
● 1.4. Comunidades en riesgo	21
<b>2. Elementos para un balance regional de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en el Magdalena Medio</b>	<b>26</b>
● 2.1. Política de prevención del desplazamiento interno forzado	26
● 2.2. Política de Protección de la población en situación de desplazamiento interno forzado	31
● 2.3. Política Pública de Atención Integral	36
● 2.4. Algunas consideraciones sobre los Comités Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia en el Magdalena Medio	57
<b>3. La población en situación de desplazamiento en San Pablo, Bolívar</b>	<b>58</b>

**Observatorio de Paz Integral - Sede Principal**  
**Carrera 9a No. 6B-93 Edificio La Tora - Oficina 501**  
**Telefax: (7) 622 73 86 - E-mail: opi@opi.org.co**  
**www.opi.org.co**  
**Barrancabermeja, Magdalena Medio, Colombia**

El OPI es un espacio y ejercicio permanente de carácter interinstitucional e interdisciplinario de seguimiento, análisis y vivibilización de las acciones, procesos y problemáticas del Magdalena Medio, con el propósito de avanzar hacia una paz integral. En el participan la Diócesis de Barrancabermeja, la Universidad de la Paz, Credhos, Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio y la Defensoría del Pueblo, regional Magdalena Medio.

**Coordinación General:**  
Gonzálo Vargas Forero

**Autora:**  
Patricia Ramírez Parra

**Analista:**  
Ademir Luna Rodríguez

**Asistente:**  
Diana Marcela Terán Acuña

**2005**

LAS OPINIONES EXPRESADAS POR LA AUTORA DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA Y NO NECESARIAMENTE REPRESENTAN LA POSICIÓN OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, ACNUR O LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO.

## 1. Ciudadanía y Población en Situación de Desplazamiento Interno Forzado en el Magdalena Medio

■ Por Patricia Ramírez Parra<sup>1</sup>

### Introducción

El Observatorio de Paz Integral en convenio con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, incorporó el componente de seguimiento al problema del desplazamiento interno forzado y la respuesta que los actores estatales y gubernamentales han dado a la problemática en el marco de la implementación de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado, como un eje de especial atención en el Magdalena Medio en Colombia. (ver Mapa 1).

**Mapa 1 La región del Magdalena Medio**



1 Analista Observatorio de Paz Integral. Componente Desplazamiento en alianza con ACNUR.

## El objetivo del proyecto es:

***Promover el seguimiento a la situación de desplazamiento interno forzado y el seguimiento de la política pública, y tomar iniciativas en el campo de la información pública para ampliar la participación e incidencia en la formulación de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado.***

El Observatorio, 'da a luz' el primer documento sobre seguimiento a la dinámica del desplazamiento interno forzado y a la política pública en el Magdalena Medio, desde un enfoque de derechos.

Durante la primera fase del proyecto, desarrollada entre marzo y diciembre de 2005, se trabajó en la elaboración de su marco conceptual y metodológico; la definición de indicadores de seguimiento y monitoreo a la política pública; indicadores de monitoreo a la dinámica del desplazamiento, las comunidades en riesgo y las comunidades retornadas; trabajo de campo para monitoreo en ocho municipios de la región; establecimiento de contactos y relaciones interinstitucionales para recabar información; identificación de fuentes de información para monitoreo especializado y rutas de acceso a la misma; actualización permanente en materia legislativa y normativa sobre desplazamiento y atención a la población en situación de desplazamiento por violencia, en adelante PSDV; visita a terreno para verificar condiciones de desplazamientos masivos y comunidades en riesgo. A su vez, se destaca la participación en: Comités Municipales de Atención Integral a Población Desplazada por Violencia, en adelante CMAIPDV; reuniones con organizaciones de población desplazada por la violencia, en adelante OPDV; mesa regional de OPDV que acompaña y asesora la Corporación Opción Legal mediante convenio con ACNUR; seminarios y talleres sobre temas relacionados con el restablecimiento de derechos de la PSDV; la mesa de tierras impulsada por ACNUR-Barrancabermeja y el Observatorio; reuniones del plan especial de protección humanitaria (Zona de Desarrollo Integral del Sur de Bolívar); reuniones con el equipo del Observatorio para el seguimiento y análisis del contexto regional, y particularmente del conflicto armado interno y la construcción de la paz en la región; entre otras actividades.

Lo anterior, nos permite elaborar un documento de análisis que responde al objetivo planteado para este proyecto estratégico, tanto para ACNUR Barrancabermeja, como para el Observatorio de Paz Integral, así como para las instituciones y organizaciones beneficiarias del mismo.

El documento que se presenta a continuación está dividido en tres capítulos:

- El primero hace referencia a la dinámica del desplazamiento en el Magdalena Medio durante el año 2005, entre enero y octubre, mes hasta el cual se tienen datos oficiales. Se incluye en este acápite un análisis de las estadísticas oficiales del Sistema Único de Registro de la Red de Solidaridad Social (hoy conocida como Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional) contrastadas con las cifras de CODHES para recepción de personas; e información sobre comunidades en riesgo durante el mismo período de tiempo. Dicho análisis considerará por supuesto, el comportamiento del conflicto interno armado en el mismo período de tiempo, según los análisis realizados por el Observatorio de Paz Integral a partir de sus bases de datos de derechos humanos; acciones colectivas por la paz; y archivo de prensa. Así como los boletines publicados a partir de abril de 2005.  
Este análisis se presenta de manera general para la región y de manera particular para las cuatro subregiones que la componen (Magdalena Medio Antioqueño, Sur de Bolívar, Sur del Cesar y Magdalena Medio Santandereano).
- El segundo, contempla el análisis cualitativo de la política pública en mención, desde un enfoque de derechos, basado en el trabajo de campo en ocho municipios de la región a saber: Barrancabermeja, Landázuri (cabecera municipal y corregimiento de La India), San Pablo, Santa Rosa del Sur, Aguachica, Simití, Morales y Puerto Wilches, e indirecto, en Río Viejo, Arenal, Yondó y Puerto Nare, mediante participación e intercambio con PSDV de dichos municipios y funcionarios de instituciones municipales y regionales, en diferentes espacios de encuentro con OPDV e instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada, en adelante SNAIPD.
- El tercer capítulo, está dedicado al caso de San Pablo, Bolívar, que fue escogido por la crítica situación de desplazamiento interno forzado y su doble condición de expulsión y recepción. Este capítulo sintetiza el diagnóstico sobre la PSDV en dicho municipio, como instrumento que ha servido para la incidencia en política pública y exigibilidad de derechos por parte de las OPDV.

## 1. Dinámica del desplazamiento interno forzado en el Magdalena Medio

El Sistema Único de Registro, SUR, de la Agencia Presidencial de Acción Social señala que entre enero de 1995 y octubre de 2005, 20.150 hogares han sido expulsados de los 30 municipios que conforman el Magdalena Medio. Dichos hogares desplazados, equivalen a 88.265 personas.

Con referencia a la recepción, 10.559 hogares, esto es 47.908 personas, han sido recibidas en los municipios del Magdalena Medio en el mismo período de tiempo. Sin embargo, CODHES señala que sólo entre 1999 y hasta septiembre 30 de 2005, los municipios del Magdalena Medio han recibido, 72.447 personas desplazadas por la violencia.

Lo anterior confirma al Magdalena Medio como una región con la doble condición de expulsora (en mayor proporción) y receptora de población a causa del conflicto armado interno y la violencia sociopolítica.

Entre enero y octubre del año 2005 son 1.138 hogares los que han sido expulsados. 4.253 personas tuvieron que salir de sus municipios a otros municipios de la región, a la cabecera municipal de su municipio, o bien a otros municipios por fuera del Magdalena Medio, según datos del SUR Web.

En el mismo período de tiempo, 2.242 personas han sido recibidas, las cuales corresponden a 562 hogares recibidos en los municipios del Magdalena Medio, según la misma fuente. Pero para CODHES, el número de personas que han recibido los 30 municipios de la región, es muy superior a la cifra oficial. Esta ONG señala que son 4.586 las personas que han llegado desplazadas por la violencia entre enero y septiembre de 2005.

Es importante tener en cuenta que los datos del SUR Web de Acción Social para 20 municipios del Magdalena Medio que corresponden a la Unidad Territorial del mismo nombre, no se encuentran debidamente actualizados, por el rezago en el ingreso de la información.

### 1.1. Los expulsados dentro y del Magdalena Medio: ¿cuántos son, quiénes son y por qué huyen?

Una comparación entre el año 2004 y el año 2005 (hasta septiembre 30), nos muestra que según el SUR Web, la región expulsó 1.274 hogares / 4.889 personas durante el año 2004, y a octubre 31 del presente año, había expulsado 1.138 hogares / 4.253 personas como lo señalamos párrafos atrás.

A partir de las cifras comparativas entre uno y otro año, como se observa en los Gráficos 1 y 2, puede decirse que la tendencia del desplazamiento (expulsión) es hacia el incremento del mismo, toda vez que la diferencia entre uno y otro año, es tan sólo de 636 personas más expulsadas en 2004, que en 2005. En términos de hogares, fueron 136 hogares más, expulsados en 2004, y a la fecha de revisión de la estadísticas, restaban dos meses para finalizar el 2005<sup>2</sup>.

Lo anterior nos lo confirma, el acumulado de los nueve primeros meses del año 2005 que presenta un incremento del 2,5% con relación al mismo período del 2004<sup>3</sup>.

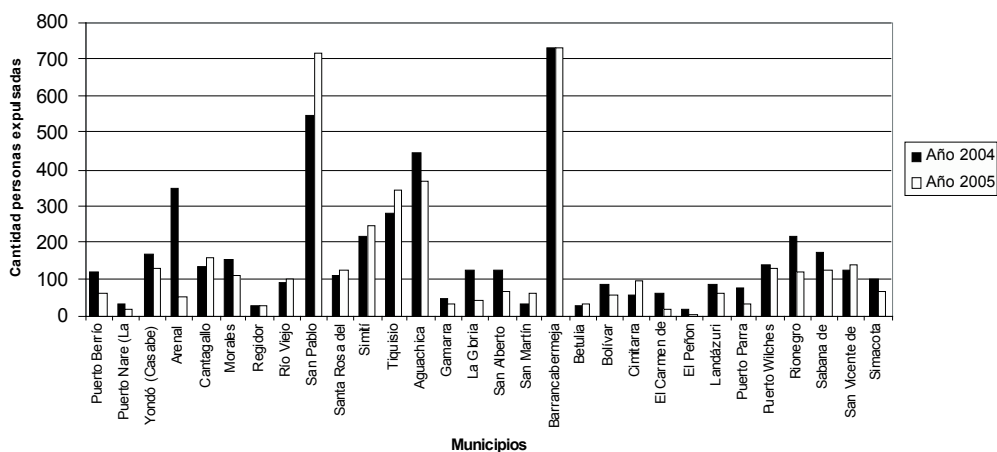
Municipios como Cantagallo, Regidor, San Pablo, Santa Rosa, Simití y Tiquisio en el sur de Bolívar; Betulia, Cimitarra, Puerto Wilches y San Vicente de Chucurí, en el Magdalena Medio santandereano, demuestran una tendencia al aumento de los hogares expulsados durante el año 2005 (hasta octubre) con respecto al año 2004.

---

2 Es importante tener en cuenta que a octubre 31 de 2005, la UT MM de Acción Social no había ingresado al SUR Web los hogares incluidos durante el mes de octubre para los 20 municipios de la región a su cargo.

3 Son 1047 hogares expulsados entre enero y septiembre 30 de 2004, frente a 1074 expulsados entre enero y septiembre de 2005.

**Gráfico 1. Desplazamiento (expulsión de personas) año 2004 vs año 2005 en los 30 municipios del Magdalena Medio**



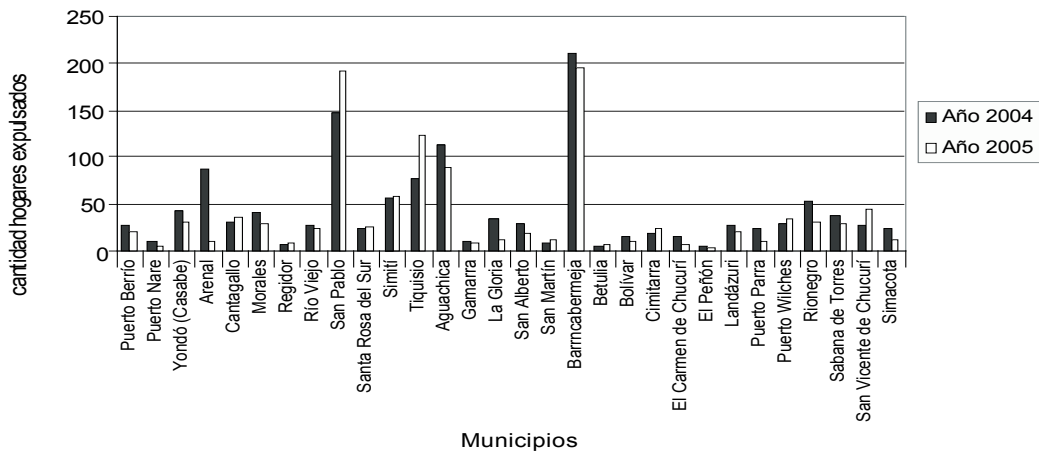
Fuente: OPI con base en datos del SUR Web Acción Social

El comportamiento de la expulsión durante el presente año, confirma a Barrancabermeja como el primer expulsor de personas en la región (728 personas /195 hogares), seguido de San Pablo (717 personas / 191 hogares). Sin embargo, los 191 hogares expulsados en San Pablo, reúnen 717 personas, que representan el 3 por ciento del total de la población proyectada a junio de 2005 según cifras del DANE, mientras que en Barrancabermeja, 195 hogares expulsados, equivalen a 728 personas, representan solamente el 0,3 por ciento de la población total.

En tercer lugar como municipio expulsor está Aguachica (369 personas / 89 hogares), y en cuarto lugar Tiquisio (341 personas / 124 hogares). Sin embargo, como observamos en el gráfico 2 (expulsión de hogares). Este municipio bolivarense supera a Aguachica en número de hogares expulsados (124 contra 89). La diferencia en número de personas que conforman dichos hogares, está dada por la mayor proporción de hogares uniparentales o con jefatura femenina (sin compañero) en Tiquisio, que en Aguachica. Tiquisio vio incrementada la expulsión en un 60% con relación al año 2004, y se convirtió en el segundo municipio expulsor del Sur de Bolívar después de San Pablo.

Los expulsados, son hogares de campesinos y campesinas cultivadores y /o pescadores, de antiguos colonos, en cuyos lugares de origen o residencia se intensificaron las acciones armadas. Hogares y personas de sectores populares urbanos, víctimas de amenazas a algunos de sus miembros, algunos de ellos y ellas, líderes sociales y comunitarios, integrantes de organizaciones sociales, populares, y sindicales reconocidas en la región, así como de OPDV.

**Gráfico 2. Desplazamiento (expulsión de hogares) año 2004 vs año 2005 en los 30 municipios del Magdalena Medio**



Fuente: OPI con base en datos del SUR Web Acción Social



Dichos desplazamientos (expulsión ‘gota a gota’ fundamentalmente, y masiva en algunos casos) tienen sus orígenes en la continuidad y profundización del conflicto armado interno en la región, y en la violación sistemática de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Tal y como señalan los boletines mensuales del Observatorio de Paz Integral (disponibles en el sitio web), la intensidad de la confrontación bélica aumentó en la región significativamente en 2005. Mientras que en 2004 fueron registrados por el Banco de Datos de Violencia Política del Cinep 20 combates, hasta noviembre de 2005, el Observatorio había registrado 57 combates<sup>4</sup>. El sur de Bolívar y el Magdalena Medio santandereano fueron las subregiones en donde acontecieron el mayor número de combates: 28 y 24, respectivamente. Los municipios en donde más combates se han registrado en 2005 han sido San Pablo, 11 combates; Cantagallo, 7; y Sabana de Torres, 5.

Precisamente como consecuencia del combate sostenido entre paramilitares del Bloque Central Bolívar y guerrilla (ELN-FARC) en el mes de abril, se presentó uno de los desplazamientos masivos ocurridos en el municipio de San Pablo. Es importante decir también que el inicio de las fumigaciones de los cultivos ilícitos en los meses de agosto y septiembre, en el sur de Bolívar y en la subregión Vélez (municipios de Bolívar, El Peñón, Landázurí, La Belleza, Sucre), ha estado en el origen de algunos de los desplazamientos ‘gota a gota’ que se han presentado en la región.

Las acciones perpetradas por los grupos armados contra la población civil están también en el origen de la expulsión de hogares y personas en los municipios de la región. Una mirada a la siguiente tabla nos permite dimensionar la violación sistemática de los derechos humanos de las personas que habitan el Magdalena Medio.

**Tabla 1. Acciones contra la población civil en el marco del conflicto armado en Magdalena Medio, enero – octubre 2005**

Categoría	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
Amenaza	3	5	3	5	6			1	3	3	29
Ataque a bienes civiles*					1				2	1	4
Ataque a bienes indispensables para la supervivencia*					1						1
Atentado		4	1	4	2	1	1	1		3	17
Civil herido en acción bélica				3							3
Civil muerto en acción bélica				1	1						2
Desaparición forzada		1			2						3
Desplazamiento forzado masivo*					2	2				2	6
Detención arbitraria						2		2			4
Herida	4	1				1	1			1	8
Homicidio	27	21	18	19	13	16	15	21	13	17	180
Pillaje	1	1	1					1			4
Secuestro		1		1					3		6
Tortura		3	4	1	1	2	1	3	5	1	20
Uso de minas antipersonal	1										1
Violencia sexual				1							1

Fuente: Boletín Observatorio de Paz Integral del mes de Octubre 2005.

\*Bajo estas categorías se registra el número de eventos y no de víctimas

4 Véase Boletín Mensual Noviembre de 2005. Observatorio de Paz Integral. Barrancabermeja, Diciembre de 2005. Páginas 3-4.

## 1.2. Los que llegan a la región: ¿cuántos son, de dónde vienen, por qué huyen?



*Comunidad desplazada del Magdalena Medio. Foto/Ricardo Pérez*

El Magdalena Medio continúa siendo una región receptora de población en situación de desplazamiento interno forzado por violencia. No solamente llegan a ella, hogares y personas de los mismos municipios que la conforman, sino de otros municipios cercanos, así como de municipios del resto del país<sup>5</sup>.

La región recibió 1.256 hogares durante los años 2004 y 2005. Hogares desplazados entre los mismos municipios que hacen parte de ésta, y cuyas razones para que se desplazaran internamente, dentro de los municipios del Magdalena Medio, residen en las causas ya señaladas.

También fueron recepcionados hogares y personas que huyeron de municipios circunvecinos del nordeste antioqueño (Segovia, Remedios, Santo Domingo, El Bagre, Yolombó), del norte de Antioquia (Pueblorrico, Cáceres, Valdivia, Ituango, Tarazá); del oriente antioqueño (San Carlos, Marinilla, San Roque); del área metropolitana (Medellín y Sabaneta); del suroeste (Ciudad Bolívar, Cocorná) y del Urabá antioqueño (Turbo, Chigorodó, Carepa).

Del departamento de Bolívar, hogares desplazados durante estos dos años, han venido procedentes de municipios de la zona de los Montes de María y la depresión momposina prioritariamente.

Entre ellos se encuentran: San Estanislao, San Cristóbal, Calamar, Mahates, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompo, San Fernando, Magarita, Pinillos, San Martín de Loba, Barranco de Loba, Altos del Rosario, Achí, Montecristo, así como también de Cartagena.

Es importante recordar que los municipios de Calamar, Mahates, San Juan Nepomuceno, María La Baja, junto a otros 21 municipios de Bolívar y Sucre hicieron parte de la zona de rehabilitación y control del orden público, ZRC, declarada bajo el amparo del Estado de Conmoción Interior que estuvo vigente hasta el 30 de abril de 2003. Pese a la desaparición de la ZCR, “el Gobierno persistió en su objetivo de lograr el restablecimiento del orden público”<sup>6</sup>.

En la zona de Montes de María se ha desplegado toda la ofensiva del Estado contra la guerrilla mediante las operaciones Resplandor y Espada, como bien lo señala Codhes en el boletín del primer trimestre del año en curso.

Además de Bolívar, los demás departamentos de la costa caribe colombiana, han desplazado también población que ha “elegido” como lugar de

5 Véase <http://www.accionsocial.gov.co> Link: Atención Integral a Población Desplazada. Estadísticas. Tablas dinámicas salida – Llegada departamental / municipal. Fecha de consulta: Noviembre 21 de 2005. Con base en la información de dichas tablas, el Observatorio de Paz Integral, extrae la información pertinente y relacionada con los 30 municipios del MM.

6 Con referencia véase: Panorama Actual de Bolívar. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. Documento en PDF. Pág. 1. Disponible en Internet.

llegada diferentes municipios del Magdalena Medio. Hogares venidos de Canalate, Loricá, Pueblo Nuevo en Córdoba; Morroa, Sincé, Sincelejo, Buenavista, en Sucre; de Aracataca, Fundación, Santa Ana, El Banco, Sitio Nuevo, Santa Marta en Magdalena; Barranquilla, Baranoa, Galapa, Puerto Colombia en el Atlántico; Valledupar, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Becerril, Chiriguaná, La Jagua de Ibirico, Tamalamaque, Codazzi, La Paz, González, en el Cesar; Riohacha y Villanueva en Guajira.

De la costa caribe, se sabe que los departamentos de Magdalena, Cesar, Córdoba y Sucre son zonas de amplia presencia y dominio paramilitar, al igual que el Magdalena Medio y el Norte del Tolima.

Del pacífico colombiano, específicamente de los municipios chocoanos de Bagadó, Tadó, Lloró, Unguía y Carmen de Atrato; y del Valle del Cauca, Buenaventura, Yotoco y Cali, han llegado también hogares a la región durante 2004 y 2005.

Del centro del país, hogares desplazados de los municipios de Armenia y Quinchía (Quindío), de Manizales, Filadelfia, Samaná (Caldas) y La Dorada (Magdalena Medio caldense); de los municipios tolimenses de Alpujarra, Dolores e Ibagué; de San José de Pare, Cerinza y Puerto Boyacá (en Boyacá); Puerto Salgar, San Juan de Río Seco, Guayabal de Siquima (Cundinamarca).

Del sur del país, hogares desplazados de Cartagena del Chairá y Florencia en Caquetá y Algeciras en el Huila, han llegado también a municipios de la región.

De la región nororiental del país y los llanos orientales (Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Guaviare) se desplaza buena parte de la población que llega al Magdalena Medio. De esta región, el Catatumbo en el departamento de Norte de Santander, es una zona expulsora de población. Hogares provenientes de Tibú, El Zulia, El Tarra, Teorama, San Calixto, Abrego, Convención, Ocaña y de otros lugares como Cúcuta y Cáchira, llegan a municipios del MM, especialmente a Aguachica en el sur del Cesar y a Barrancabermeja, como lo veremos en el análisis subregional.

Araucita, Saravena, Tame, Arauca, Fortul, Puerto Rondón, tanto de sus áreas rurales como urbanas, han desplazado población durante el 2004 y el 2005 hacia municipios del Magdalena Medio santandereano (Barrancabermeja, Landázuri, San Vicente de Chucurí, Rionegro) y sur del Cesar (Aguachica, San Alberto, San Martín), principalmente.

Y finalmente, se recibió también población en situación de desplazamiento forzado por la violencia, de los municipios de Granada, Lejanías, Acacias, La Macarena, San Martín, La Uribe y Villavicencio en el Meta; Yopal, Aguazul, Villanueva en Casanare; Puerto Carreño en Vichada; San José del Guaviare, El Retorno y Calamar en Guaviare.

Podemos concluir con CODHES, que la expulsión de algunos de los hogares que llegan al Magdalena Medio, de las diferentes zonas del país mencionadas, encuentra sus razones en las tendencias que mostraba el desplazamiento en el primer y segundo trimestres del año 2005, según las cuales, es posible concluir que las personas huyen de las siguientes zonas del conflicto armado:

- “Aquellos lugares en donde se despliega toda la ofensiva del Estado contra la guerrilla a través del Plan Patriota (Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo) y las operaciones militares Escudo (Norte de Santander y Arauca) Fortaleza (Norte de Santander), Resplandor y Espada (Sierra Nevada de Santa Marta y Montes de María), Zarandeo (Caquetá), Heliconia (La Hormiga, Putumayo) y Omega (Sur del Valle y Norte Cauca).
- Las zonas que registraron ataques de las Farc contra la Fuerza Pública y la población civil (Cauca, Nariño, Antioquia, entre otros)
- Los departamentos en donde se produjeron detenciones masivas de ciudadanos acusados de terrorismo (Meta, Tolima, Arauca y Putumayo, entre otros).<sup>7</sup>
- El persistente grado de vulnerabilidad de la población civil en zonas de frontera (Norte de Santander, Cesar, Guajira, Arauca), a pesar de la creciente militarización de las mismas y pese a los procesos de desmovilización como el del Bloque Catatumbo en Norte de Santander.<sup>8</sup>

Quienes huyen y llegan a municipios del Magdalena Medio son también en su mayoría, familias que provienen del área rural, esto es campesinos y campesinas que se desplazan de manera individual.

El 39 por ciento de los hogares recibidos en la región, es decir 221, tienen jefatura femenina (con y sin compañero), y reúnen 816 personas. Barrancabermeja, registra el mayor número de hogares con jefatura femenina en términos absolutos, sin embargo, en términos relativos, representan el 44 por ciento, superando el promedio regional. Mientras en Aguachica, el promedio se mantiene.

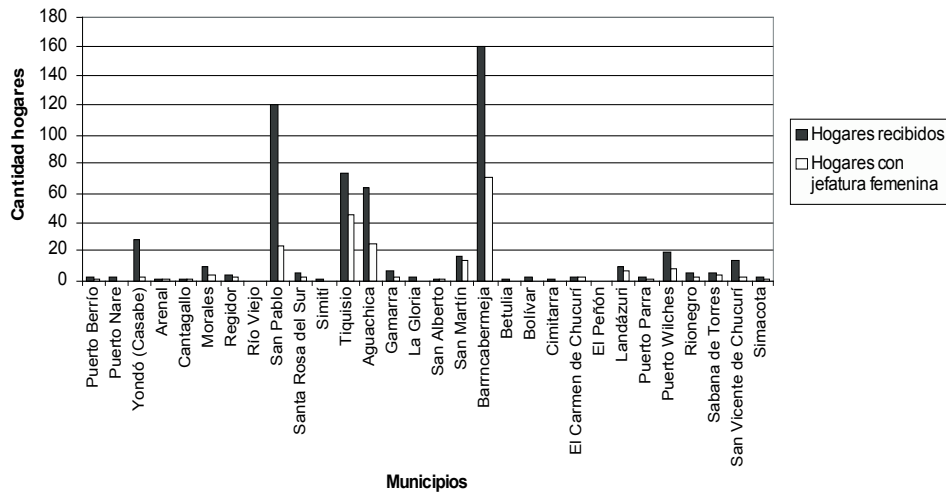
Llama la atención el alto número de hogares en que la jefatura de hogar está en manos de la mujer, en Tiquisio 61 por ciento, esto es 45 de 74 hogares recibidos, y San Martín en el sur del Cesar, con 81 por ciento, estos son 13 hogares de 16 recibidos entre enero y octubre de 2005.

---

7 Véase CODHES Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, No. 58. Bogotá, 1 de mayo de 2005. Documento en Internet, <http://www.codhes.org>

8 Véase CODHES Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, No. 60. Cali, 19 de julio de 2005 Resumen Ejecutivo. Documento en Internet, <http://www.codhes.org>.

**Gráfico 3. Hogares con jefatura femenina (con y sin compañero) entre hogares recibidos por municipio en el Magdalena Medio, enero – octubre 2005**



Fuente: OPI con base en datos del SUR Web Acción Social.

### 1.3. Análisis subregional del desplazamiento

A continuación se presenta un breve análisis del comportamiento del desplazamiento interno forzado por violencia (expulsión y recepción) en las subregiones del Magdalena Medio a saber: Magdalena Medio Antioqueño, Sur de Bolívar, Sur del Cesar y Magdalena Medio Santandereano, entre enero y octubre de 2005.

#### 1.3.1. Magdalena Medio Antioqueño



Puerto Berrío, Antioquia.

Esta subregión ha expulsado 114 hogares en el período de análisis. Siendo Yondó el municipio que registra un número mayor de hogares expulsados: 31 frente a 20 expulsados de Puerto Berrío y 6 de Puerto Nare. La participación porcentual de la subregión en el total del Magdalena Medio en expulsión de hogares es de 10 por ciento.

Las veredas San Francisco, Cuatro Bocas, Caño Bodegas y Puerto Matilde son las mayores expulsoras de población en el municipio de Yondó durante el primer semestre del año en curso confirmándose un tipo de desplazamiento rural – urbano cuyo destino principal es la ciudad de Barrancabermeja, seguido de la cabecera municipal de Yondó.

En Puerto Berrío, el mayor número de hogares que fueron incluidos han salido desplazados de la cabecera urbana del municipio mientras que los desplazamientos registrados con procedencia de Puerto Nare evidencian, al igual que Yondó, un desplazamiento rural – urbano, proveniente del corregimiento La Sierra.

El municipio receptor de estos hogares desplazados de ambos municipios, es también Barrancabermeja.

Los autores de la expulsión en el Magdalena Medio Antioqueño han sido en primer lugar los grupos paramilitares en los municipios de Puerto Nare y Puerto Berrío, se-

guidos de los grupos guerrilleros, mientras que en Yondó, del total de 131 personas expulsadas, 65 los fueron por grupos guerrilleros, 16 por paramilitares, 8 por fuerzas militares, por otros autores el SUR web registró 10 personas, y 6 y 26 en las categoría de No Sabe/No Responde y sin información respectivamente <sup>9</sup>.

La subregión se caracteriza por ser más expulsora que receptora. Frente a 114 hogares expulsados, solamente 33 hogares han sido recibidos en estos tres municipios, siendo Yondó el que más hogares recibe, principalmente de la zona rural del mismo, de la vereda Santo Domingo en Cantagallo y en menor medida de zona rural de Simití y San Pablo, de la zona urbana de Barrancabermeja, y por fuera del Magdalena Medio, ha recibido hogares desplazados que proceden del área rural de Mahates en Bolívar.

Puerto Berrío, recibió durante el año 2005 hogares desplazados de municipios de la región como San Pablo, Barrancabermeja, Puerto Wilches y Cantagallo, así como de otros municipios de Antioquia como Yolombó, Medellín y San Rafael. Mientras Puerto Nare, ha recibido hogares venidos del área rural de Yolombó, Tarazá y la zona urbana de San Carlos en Antioquia y Florencia (Cauquetá).

Una comparación entre los hogares recibidos en 2004 y entre enero – octubre 2005, nos muestra que mientras la subregión recibió 17 hogares el año anterior, en 2005 ha recibido 33, lo que indica un incremento prácticamente del 100 por ciento.

A continuación presentamos el comparativo de personas recibidas por municipio en el Magdalena Medio Antioqueño en 2005 según el SUR y CODHES.

**Tabla 2. Comparación N° de Personas recibidas año 2005 SUR – CODHES en los municipios del Magdalena Medio Antioqueño**

Municipio	SUR	CODHES
Puerto Berrío	14	55
Puerto Nare	9	38
Yondó	109	0
Total	132	93

*Fuente: OPI con base en SUR Web Acción Social y CODHES*

### 1.3.2. Sur de Bolívar

El sur de Bolívar en su conjunto es una subregión expulsora de población a lo largo de una década, más que receptora. Cifras acumuladas desde 1995 hasta 2005 por el SUR, nos indican que esta subregión ha expulsado 9.237 hogares, que equivalen a 40.863 personas, mientras ha recibido 16.610 personas, correspondientes 3.730 hogares desplazados por la violencia. Y el año 2005 nos confirma esta tendencia, toda vez que el número de hogares expulsados (509) supera la cantidad de hogares recibidos (216) entre enero y octubre.

Un análisis de la expulsión de hogares en los nueve municipios que conforman el Sur de Bolívar, en el Magdalena Medio, entre enero y octubre de 2005, muestra que ésta es superior a la del año inmediatamente anterior, como se observa en la tabla 3.

En primer lugar, aparece San Pablo con 148 y 191 hogares expulsados en 2004 y 2005 respectivamente; seguido de Tiquisio con 76 hogares en 2004 y 124 entre enero y octubre de 2005. Dicho municipio, registra un incremento del 60 por ciento con respecto al año anterior.

En tercer lugar, como expulsor se encuentra Simití y en cuarto lugar Cantagallo, que son los municipios tradicionalmente expulsores de población en el sur de Bolívar.

En quinto lugar aparece Morales con 29 hogares expulsados en 2005, en sexto lugar Santa Rosa del Sur con 26 hogares desplazados, séptimo Río Viejo con 25, y octavo Arenal, que presentó un descenso significativo en el número de hogares expulsados entre 2004 y 2005. De 87 hogares expulsados en 2004, pasó a 11 hogares entre enero y octubre del presente año.

En último lugar como expulsor en el Sur de Bolívar, está Regidor que ha expulsado 8 hogares entre enero y octubre de 2005 (uno más que en 2004).

En el sur de Bolívar, los grupos guerrilleros aparecen en ocho de los nueve municipios, como los principales autores de los desplazamientos de la

9 Sobre autores del desplazamiento para todos los municipios en adelante, la fuente es el SUR Web. <http://www.accionsocial.gov.co> Link: Atención Integral a Población Desplazada. Estadísticas. Fecha de consulta: noviembre 21 de 2005.

población, seguidos de los paramilitares. En Río Viejo, aparecen ‘otros’ como principales autores de los desplazamientos, seguidos de los paramilitares y en tercer lugar, los grupos guerrilleros.

**Tabla 3. Hogares expulsados año 2004 Y 2005 en el sur de Bolívar**

Departamento	Municipio	2004	2005
Bolívar	Arenal	87	11
	Cantagallo	32	36
	Morales	42	29
	Regidor	7	8
	Río Viejo	28	25
	San Pablo	148	191
	Santa Rosa del Sur	25	26
	Simití	57	59
	Tiquisio	76	124
Total		502	509

**Fuente: OPI con base en SUR Web**

La expulsión de hogares en esta subregión representa el 44,7 por ciento del total del hogares expulsados en el Magdalena Medio. Son 1870 personas las que se ha visto obligadas a desplazarse de municipios del sur de Bolívar a las cabeceras urbanas del mismo u otro municipio de la subregión; a Barrancabermeja, Aguachica, Yondó, Puerto Wilches y Sabana de Torres, o bien han tenido que salir del Magdalena Medio.

Las zonas rurales de mayor expulsión durante enero y junio de 2005, según información de Acción Social Unidad Territorial Magdalena Medio por municipio son las siguientes:

Municipio	Corregimiento o Veredas expulsoras
Arenal	
Cantagallo	Santo Domingo, San Lorenzo, Yanacué, Patio Bonito, entre otras.
Morales	Corregimiento de Micoahumado, V. La Caoba, V. Corcovado, V. La Cuchilla, V. Moralito, entre otras.
Regidor	V. El Piñal
Río Viejo	Corregimiento Caimital; Veredas Buena Señá, Parcela Los Naranjos.
San Pablo	Corregimientos Cerro Azul, Pozo Azul, Villanueva. Veredas Alto San Juan, Villanueva, Agua Sucia, Alto Berlín, Alto Cañabral, Alto Sicuté, Caño Hondo, La Virgencita, entre otras.
Santa Rosa del Sur	Corregimientos Villa flor, Canelos, San Juan de Río Grande, San Pedro Frío, Buenavista. Veredas Los Robles, Los Guayacanes, Mina Seca, Mina Walter, San Lucas, El Rubí, Río Amarillo, El Oso, Arrayanes, entre otras.
Simití	Corregimientos Monterrey, Garzal, San Luis, San Joaquín, Veredas Aguas Lindas, Humareda Alta, Humareda Media, El Paraíso. entre otras.
Tiquisio	Tiquisio Nuevo, Mina Seca, Colorado, Sudán.



Puede decirse que de los nueve municipios de la región, ocho expulsan hogares que se van para otros municipios del Magdalena Medio, y/o se quedan en la cabecera municipal de su municipio, como son los casos de Río Viejo, San Pablo, Morales; mientras que en el municipio de Santa Rosa del Sur, los hogares expulsados del área rural, y registrados en el SUR, no salieron del municipio.

A excepción de los hogares que se desplazaron de una vereda a otra en mayo del presente año (desplazamiento masivo de los Robles), los demás se han asentado en la cabecera municipal, lo que tipifica un desplazamiento rural – urbano, individual o ‘gota a gota’, dentro del mismo municipio.



*Comunidad desplazada en el Magdalena Medio. Foto/Ricardo Pérez*

El sur de Bolívar sigue siendo una zona de continuidad del conflicto armado interno. En este territorio, tal y como se mencionó, se han registrado 14 combates durante los primeros seis meses de 2005, 8 de los cuales ocurrieron en San Pablo, 2 en Cantagallo, 2 en Tiquisio, 1 en Morales y 1 en Santa Rosa del Sur.

Entre los meses de julio y octubre, el Observatorio de Paz Integral, continuó registrando la ocurrencia de combates en la subregión, tales como los sucedidos en la vereda el Tamar del municipio de Cantagallo entre el Ejército y la guerrilla de las FARC; en Santa Rosa del Sur, entre paramilitares y ejército en la vereda Buenavista; en zona rural de Morales, entre la guerrilla del ELN y el ejército y en el corregimiento de Cañabral en San Pablo entre la guerrilla de las FARC y el ejército.

Los desplazamientos masivos que han ocurrido durante el año 2005, se han registrado en esta subregión. Del total de seis desplazamientos masivos registrados hasta octubre por el Observatorio de Paz Integral, cuatro han ocurrido en San Pablo (corregimiento de Cerro Azul, vereda Caño Hondo, y veredas Montecarmelo y el Retorno, todos se dirigieron al casco urbano); uno en Cantagallo (vereda Santo Domingo a Puerto Matilde en Yondó) y el desplazamiento interveredal de la vereda Los Robles, en Santa Rosa del Sur.

Dichos desplazamientos tuvieron su origen precisamente en acciones bélicas entre ellas los combates ocurridos en San Pablo (Corregimiento Cerro Azul); inmediaciones de la vereda Los Robles en Santa Rosa y la emboscada en la vereda Caño Hondo en el municipio de San Pablo.

Así mismo, desplazamientos individuales de familias de Alto San Juan y Caño de Oro en San Pablo, posterior al masivo del corregimiento de Cerro Azul, tuvieron su origen en la crisis alimentaria generada por el bloqueo parcial de personas y alimentos desde el casco urbano hacia dichas veredas por parte del Ejército.

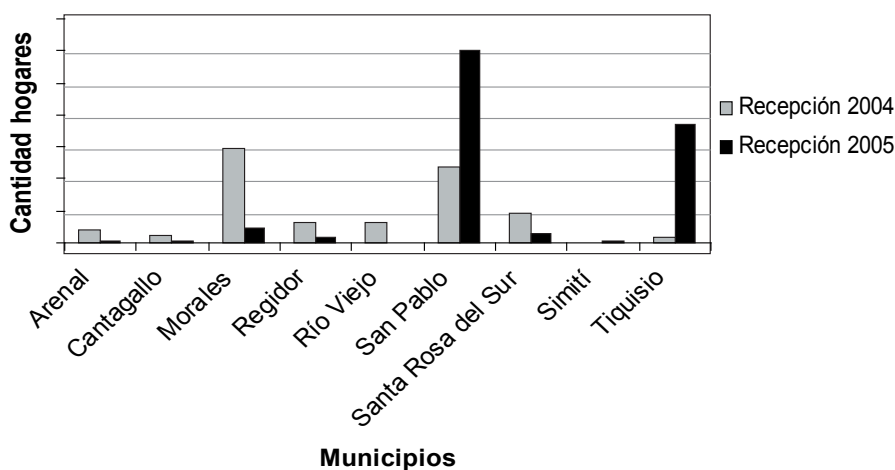
O bien en temores generados por la presencia de grupos armados ilegales y/o de la fuerza pública, como el caso de las 18 familias desplazadas de la vereda Santo Domingo hacia Puerto Matilde en Yondó. Según información registrada por el Observatorio de Paz Integral, “de acuerdo con las

versiones de la comunidad, desde principios de junio y durante varias semanas tropas del Batallón Calibío pertenecientes a la XIV Brigada hicieron presencia en el caserío de Santo Domingo. Al parecer el Ejército informó a la población que iba a judicializar y encarcelar a las personas que cultivan coca en esta zona. Esto sumado a la presencia de la guerrilla de las FARC-EP en la zona y la eventualidad de combates hizo que las familias decidiera desplazarse”<sup>10</sup>.

Sobre la recepción de hogares y personas en situación de desplazamiento forzado interno en el sur de Bolívar, observamos un incremento notable en el número de hogares que llegaron a San Pablo y Tiquisio entre enero y octubre de 2005, frente a los hogares desplazados que se asentaron en estos municipios en el año 2004.

Y por el contrario ha tenido una disminución notoria en los municipios de Morales, Arenal y Santa Rosa del Sur, como se puede observar en el gráfico siguiente.

**Gráfico 4. Hogares recibidos año 2004 y 2005 en los municipios del sur Bolívar**



**Fuente:** OPI con base en datos del SUR Web Acción Social.

Sobre la procedencia, podemos decir que son hogares y personas venidas de zonas rurales y urbanas de los mismos municipios, pero también de otros lugares cercanos y lejanos del Sur de Bolívar.

Durante el 2005, el municipio de Regidor, ha sido lugar de recepción de familias provenientes de los municipios de Pailitas (Cesar), Labateca (Norte de Santander), Sucre y Sincelejo (Sucre); San Pablo, de El Bagre y San Carlos (Antioquia); Achí, Altos del Rosario, Mompo y San Fernando (Bolívar); Florencia (Caquetá).

Santa Rosa del Sur, ha recibido además algunas familias de Altos del Rosario (Bolívar); de Abrego y Cúcuta (Norte de Santander); y de Villanueva (Guajira).

La subregión registró un total de 216 hogares, en lo que va corrido de 2005, frente a 169 hogares, registrados en el 2004. Sin embargo, si revisamos las cifras de personas, encontramos, que el total de hogares recibidos durante el 2005, reúne 704 personas desplazadas que se asentaron en los municipios de la subregión, mientras que en el 2004, el número de personas fue de 725.

Lo que nos lleva a suponer que en los desplazamientos acontecidos durante el presente año, o bien se ha desplazado uno solo de los miembros del hogar, o el desplazamiento ha desarticulado los hogares, violándose además, el derecho a la unidad familiar.

La recepción de hogares en el sur de Bolívar, representa el 38,4 por ciento del total de hogares recibidos en el Magdalena Medio, constituyéndose en la segunda subregión a la que más llega población desplazada, después del Magdalena Medio Santandereano que participa con un 39,6 por ciento.

A continuación presentamos una tabla comparativa de personas recibidas según el SUR y según CODHES en esta subregión, durante el 2005.

10 Boletín del Observatorio de Paz Integral, Junio de 2005. Pág. 2. Documento en Internet: <http://www.opi.org.co>



**Tabla 4. Comparación N° de Personas recibidas año 2005 SUR – CODHES en los municipios del sur de Bolívar**

MUNICIPIO	SUR	CODHES
Arenal	2	28
Cantagallo	3	22
Morales	40	108
Regidor	14	30
Río Viejo	0	0
San Pablo	501	530
Santa Rosa del Sur	30	92
Simití	4	0
Tiquisio	110	355
Total	704	1165

Fuente: OPI con base en datos del SUR Web Acción Social y CODHES

### 1.3.3. Sur del Cesar

Un análisis de las cifras de expulsión – recepción de hogares durante los años 2004 y 2005 en el sur del Cesar, nos muestra una disminución del 28 por ciento en las cifras de expulsión de 2005 con respecto al año 2004, y del 51,8 por ciento en las cifras de recepción de hogares entre enero y octubre de 2005 con referencia al año 2004 (enero – diciembre).

Sin embargo, el municipio de San Martín muestra una tendencia al incremento del desplazamiento tanto a nivel de expulsión como de recepción de hogares, pasando de 9 hogares expulsados durante el 2004 a 12 hogares entre enero y octubre de 2005; y de 10 hogares recibidos en el año 2004 a 16 hogares recibidos en 2005. (Ver tabla 5)

La participación del sur del Cesar en la expulsión y recepción en el Magdalena Medio, corresponde a 12,3 por ciento y 16 por ciento respectivamente.

**Tabla 5. Expulsión y recepción de hogares años 2004 y 2005 en los municipios del sur del Cesar, 2004-2005**

Municipio	Expulsión		Recepción	
	2004	2005	2004	2005
Aguachica	113	89	151	64
Gamarra	10	8	7	7
La Gloria	34	12	11	2
San Alberto	29	19	8	1
San Martín	9	12	10	16
Total	195	140	187	90

Fuente: OPI con base en datos del SUR Web Acción Social.

Según información de la Personería Municipal de Aguachica, las zonas expulsoras durante el año 2004 y el 2005 para el municipio de Aguachica, son: Durante el año 2004, las veredas Honduras, Caño Caracolí, La Yegüera, Santa Rosa de Caracolí, El Limoncito, Palmira, Boquerón, Yegüerita, Las Piñas, Lucaical, Puros Saltos, Cerro Redondo y Las Piñas.

Y durante el 2005 se registraron nuevamente hogares expulsados, de las veredas Palmira, Cerro Redondo, Yegüera Alta, y Santa Rosa de Caracolí, y adicionalmente de La Morena, Adjuntas y Santo Domingo, y del barrio Nueva Colombia. Análisis efectuados por Los Espacios Humanitarios del Sur del Cesar promovidos por el PDPMM, considera que “los grupos armados ilegales han realizado un recorrido completo para desplazar a la población

campesina, consolidando un área definida de disputa territorial en toda la parte alta del municipio de Aguachica<sup>11</sup>.

Tanto en la parte alta de Aguachica como La Gloria hacen presencia el Frente Camilo Torres del ELN y el Bloque Norte de las AUC, y según la misma fuente, dado el desplazamiento 'gota a gota' de las familias, se presume que

"también hay un proceso sistemático de amenazas por parte de los grupos armados ilegales para sacar a las comunidades campesinas de sus territorios, con el propósito de asegurarse áreas de control territorial, y desarrollar actividades ilícitas como la tenencia de personas secuestradas, el cultivo y tráfico de coca, el tráfico de precursores químicos y armamento, entre otras"<sup>12</sup>.

Durante el año 2005, se presentaron hogares expulsados de las veredas el Gobernador y Corral de Piedra, en La Gloria; y las veredas Altos de Vijagual y Caño Seco en San Alberto.

Los principales autores del desplazamiento en esta subregión, son los paramilitares, quienes aparecen en primer lugar como responsables de la expulsión de personas en Aguachica, Gamarra, La Gloria y San Martín, seguidos de los grupos guerrilleros. En San Alberto, la autoría de los desplazamientos se comporta de manera inversa, primero los grupos guerrilleros, seguidos de los paramilitares, según información publicada por el SUR Web.

Con relación a la recepción de personas, Aguachica es el tercer municipio receptor de población desplazada en el Magdalena Medio, después de Barrancabermeja y San Pablo.

Aguachica recibe población desplazada fundamentalmente de la zona rural del mismo municipio; de las localidades cercanas del mismo departamento del Cesar: Pailitas, Curumaní, Beceril, San Diego, La Jagua de Ibirico, Codazzi y Río de Oro; del sur de Bolívar más próximo, como son Morales, Regidor, Río Viejo y Arenal, toda vez que este municipio es el lugar de comercio y servicios más cercano a dicho territorio, y el segundo municipio más grande de la región después de Barrancabermeja.

Se encuentran también en menor medida, familias desplazadas de Simití, San Pablo (Sur sur Bolívar) y Puerto Wilches en Santander.

La zona del catatumbo en Norte de Santander y Arauca, expulsoras de población, aportan buena parte de los hogares que llegan desplazados a Aguachica. Hogares y personas provenientes de Tibú, La Gabarra, San Calixto, Teorama, y de Ocaña, entre otros. Y de Arauca, provienen de Saravena, Tame, Puerto Rondón y Arauca.

Por su parte Gamarra recibió durante el 2005 hogares que se desplazaron de Arauquita, Barranquilla, Morales y San Pablo (Sur de Bolívar), Beceril, La Jagua de Ibirico (Cesar) y de Tibú (Norte de Santander).

Y a San Martín, llegaron hogares expulsados de Arauca, Saravena, Barranquilla, San Juan Nepomuceno (Bolívar), Codazzi y La Paz (Cesar), Tibú y Cúcuta (Norte de Santander) y Bucaramanga.

A continuación presentamos la comparación entre las cifras de recepción de personas según las fuentes del SUR y CODHES.

**Tabla 6. Comparación número de personas recibidas año 2005 en los municipios del sur del Cesar según SUR y CODHES**

Municipio	SUR	CODHES
Aguachica	339	479
Gamarra	29	54
La Gloria	11	36
San Alberto	6	0
San Martín	73	63
Total	458	632

*Fuente: OPI con base en datos del SUR Web Acción Social.*

11 Análisis sobre la situación de desplazamiento forzado interno en la zona alta de los municipios de Aguachica y La Gloria en el Sur del Departamento del Cesar. Documento de trabajo. PDPMM Sur del Cesar. Octubre de 2005. Pág. 2

12 *Ibíd.* Pág. 1

### 1.3.4. Magdalena Medio Santandereano

Esta subregión es la que reúne el mayor número de municipios de la región, y en ella se encuentra Barrancabermeja, primera ciudad en importancia del Magdalena Medio y mayor receptora de población desplazada provenientes de prácticamente todos los municipios de la región y de muchos otros municipios del país. Por lo tanto, comparar a Barrancabermeja con los otros municipios de la subregión en cuanto a expulsión y recepción de hogares, no tendría mucho sentido. Sin embargo hay ciertas particularidades en algunos de ellos que deben ser mencionadas.

En términos generales empezaremos diciendo que la subregión, ha expulsado 27.962 personas desde 1995 hasta octubre 31 de 2005, es decir desde que se tienen registros de desplazamiento forzado por violencia, 6.328 hogares han tenido que huir de sus lugares de residencia o trabajo de los trece municipios que conforman el Magdalena Medio Santandereano.

Y ha recibido, 5.446 hogares que equivalen a 23.678 personas, durante el mismo período de tiempo.

Datos de los últimos cinco años, nos muestran un tendencia al incremento del desplazamiento (expulsión) en los municipios de Cimitarra, Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí y un leve incremento en Betulia. (Ver tabla 7)

Sobre Barrancabermeja, nos atrevemos a decir que las cifras de expulsión al finalizar el año 2005, seguramente superarán las del año inmediatamente anterior, dado el agravamiento de la situación actual de derechos humanos en este municipio, como ha sido registrado por el Observatorio de Paz Integral<sup>13</sup>, y denunciado a la opinión pública nacional e internacional por organizaciones sociales defensoras de derechos humanos en la región.

En comunicado expedido por el Espacio de Trabajadoras y Trabajadores de Derechos Humanos, se denunciaba que:

“La violación permanente de los Derechos Humanos no cesa en Barrancabermeja. En el 2005, según la Defensoría Regional del Pueblo, a Octubre 30 se han presentado 106 muertes violentas, más de 500 personas han debido abandonar Barrancabermeja por amenazas y 21 han sido reportadas como desaparecidas”.<sup>14</sup>

**Tabla 7. Hogares expulsados de los municipios del Magdalena Medio Santandereano entre el 2001 y el 2005 (hasta octubre 31)**

Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Barrancabermeja	1281	491	218	210	195
Betulia	12	10	17	5	7
Bolívar	19	159	25	16	11
Cimitarra	63	45	23	19	24
El Carmen de Chucurí	21	24	14	16	7
El Peñón	10	19	4	5	4
Landázuri	39	107	35	28	20
Puerto Parra	12	9	8	24	10
Puerto Wilches	102	110	42	29	35
Rionegro	71	69	35	53	32
Sabana de Torres	99	111	41	39	30
San Vicente de Chucurí	81	72	33	27	45
Simacota	89	45	34	24	12

Fuente: OPI con base en datos del SUR Web Acción Social.

13 Para mayor información sobre violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado en Barrancabermeja en el segundo semestre de 2005, véanse Boletines OPI de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre en <http://www.opi.org.co>

14 Véase Acción Urgente Continúa la violencia contra la población civil en Barrancabermeja y el Magdalena Medio, expedido el 18 de noviembre de 2005, por el Espacio de Trabajadoras y Trabajadores de Derechos Humanos, sobre la situación de Barrancabermeja.

En esta subregión, los paramilitares fueron en primer lugar, los autores de los desplazamientos individuales o ‘gota a gota’ producidos en siete municipios a saber: Barrancabermeja, Betulia, Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra, Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí y Simacota, seguidos de los grupos guerrilleros. Mientras que en Bolívar, El Carmen de Chucurí, Rionegro y Sabana de Torres, los grupos guerrilleros, son los principales responsables de la expulsión, seguidos de los paramilitares. En el municipio de El Peñón sólo se tiene información de la autoría de un desplazamiento por cuenta de los grupos guerrilleros, y el resto de personas expulsadas (4) aparece bajo la categoría sin información. Con relación a la recepción de hogares y personas, tenemos que la subregión recibió 321 hogares durante el 2004, que representan el 46,2 por ciento del total de hogares recibidos en todo el Magdalena Medio durante el mismo año.

Y entre enero y octubre de 2005, entre los trece municipios que la conforman (con excepción de El Peñón en donde no se registra ningún hogar desplazado), han recibido 223 hogares, esto es 39,6 por ciento del total de los 562 hogares recibidos en el Magdalena Medio en 2005 (hasta octubre 31).

Entre los hogares recibidos, esta es la subregión que registra un mayor número de hogares con jefatura femenina (con y sin compañero), superando significativamente la media regional de 39 por ciento en los municipios de Barrancabermeja con un 44 por ciento, El Carmen de Chucurí 100 por ciento, Landázuri 78 por ciento, Puerto Wilches 42 por ciento, y Sabana de Torres 67 por ciento.

Barrancabermeja, como ciudad receptora del Magdalena Medio recibe población desplazada de prácticamente todos los municipios de la región, así como de diferentes lugares del país. Es así como durante el 2005, recibió personas de Remedios, Segovia, Carepa y Pueblorrico (Antioquia); Arauquita (Arauca); Barranquilla y Puerto Colombia (Atlántico); Altos del Rosario, Magangué, Mompos, El Carmen de Bolívar, y San Martín de Loba (Bolívar); San José de Pare (Boyacá); La Dorada (Caldas); Cartagena del Chairá (Cauquetá); Curumaní, González, Pelaya, Valledupar (Cesar); de la zona del catatumbo; de otros municipios de Santander por fuera del Magdalena Medio como Galán, Chima, El Playón y Chipatá; y de Dolores (Tolima).

El resto de los municipios, son fundamentalmente receptores de población de las zonas rurales de los mismos o bien de otros municipios de la región. Aunque llama la atención, el significativo número de hogares que se registraron en Landázuri procedentes de los llanos orientales, durante el año 2004, este municipio recibió hogares desplazados de Fortul, Puerto Rondón, y Arauca (Arauca); de Miraflores y San José del Guaviare (Guaviare); y de Acacias, Lejanías, La Uribe y La Macarena (Meta). Y para terminar incluimos como en las tres subregiones precedentes, la tabla comparativa de personas recibidas durante el 2005 según el SUR y según Codhes.

**Tabla 8. Comparación número de personas recibidas en 2005 SUR – CODHES en los municipios del Magdalena Medio Santandereano**

Municipio	SUR	CODHES
Barrancabermeja	700	2.034
Betulia	1	16
Bolívar	12	21
Cimitarra	8	27
El Carmen de Chucurí	10	63
El Peñón	0	0
Landázuri	29	53
Puerto Parra	9	27
Puerto Wilches	73	159
Rionegro	23	71
Sabana de Torres	29	71
San Vicente de Chucurí	49	131
Simacota	5	23
Total	948	2.696

*Fuente: OPI con base en datos del SUR Web Acción Social y CODHES*

## 1.4. Comunidades en riesgo

Son aquellas comunidades que se hayan en riesgo de desplazamiento por la violación de los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos armados ilegales y la operación de las fuerzas militares públicas en el marco del conflicto armado. Durante el 2005, se identifican las siguientes comunidades en riesgo de desplazamiento forzado:

### 1.4.1. Borrascoso Opón, Landázeni, Santander

En mayo de 2002 se hizo la declaratoria de riesgo inminente de desplazamiento por parte de la Alcaldía Municipal, sustentada en la crisis humanitaria, la violación masiva de los derechos humanos y asesinatos selectivos de población civil; infracciones del Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos armados ilegales con presencia en la zona; desplazamientos 'gota a gota' de hogares, de los Corregimientos San Ignacio, Miralindo, Plan de Armas y Río Blanco. Durante 2005 se continuaron registrando desplazamientos individuales de las diferentes veredas del Borrascoso Opón.

### 1.4.2. Vereda La Pedregosa, Corregimiento de La India, Landázeni, Santander

La situación de las zonas en riesgo de desplazamiento en Landázeni, Santander, fue analizada en una reunión realizada el 27 de septiembre de 2005 a la que asistieron líderes sociales de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare ATCC, integrantes de la OPDV Asociación de Desplazados del Carare ASODECAR, representantes de Juntas de Acción Comunal de las veredas de la zona, concejales, el coordinador del Espacio Humanitario, el alcalde, representantes de la Diócesis de Barrancabermeja, una analista del Observatorio de Paz Integral y representantes de las agencias del Sistema de Naciones Unidas (ACNUR, OCHA, OPS) con presencia en el Magdalena Medio.

En dicha reunión, la concejala por la zona del Borrascoso Opón y el alcalde expusieron las preocupaciones de la comunidad de dicha zona, quienes manifestaron su inquietud ante la eventual desmovilización de las AUC, que tienen presencia permanente en ese territorio desde 2001. La guerrilla ha venido amenazando a la población civil con un reingreso a la zona y la comunidad teme que este actor, que dominó la región durante muchos años, tome represalias contra ella estigmatizándolos como colaboradores de las AUC.

La ATCC puso de manifiesto la situación de alta tensión en la vereda La Pedregosa; el temor de la población del corregimiento por la futura desmovilización de los paramilitares y el rumor acerca que la guerrilla de las FARC bajaría a hablar con la población civil, que se encuentra atemorizada porque la presencia paramilitar en el corregimiento la ha estigmatizado.



*Corregimiento La India, Landázeni, Santander.*



Posteriormente y como lo registra el boletín mensual del OPI, el 5 de octubre guerrilleros de las FARC y paramilitares sostuvieron combates en la vereda Brisas del Minero, corregimiento de La India. Los paramilitares torturaron y asesinaron a un campesino; amenazaron a varias familias campesinas, que se desplazaron al caserío del corregimiento de la India, mientras otras se desplazaron a otras veredas. Se presentaron además bloqueos sobre el río por parte de la guerrilla, y se generó una crisis alimentaria.

Según información presentada por el Defensor del Pueblo el día 6 de diciembre en el encuentro de OPDV del Magdalena Medio, la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio elaboró un informe de riesgo en el mes de noviembre sobre el Corregimiento de La India, con miras a la emisión de una Alerta Temprana por parte del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas, CIAT.

### **1.4.3. Corregimiento El Garzal, Simití, Bolívar**

En la zona baja del municipio de Simití, concretamente en el Corregimiento el Garzal los pobladores y líderes fueron conminados a desalojar sus tierras desde el año 2004. El 31 de mayo de 2005, el CMAIPDV declaró la inminencia de riesgo de desplazamiento en el corregimiento el Garzal, considerando que:

“Se han venido presentando hechos que atentan contra la comunidad civil y ello ha conllevado al desplazamiento de algunas familias en dicho Corregimiento.

Teniendo en cuenta que se ha provocado un abandono de algunas familias del Corregimiento El Garzal y la Vereda Nueva Esperanza. Por consiguiente se ha deteriorado el tejido social dentro de la comunidad, donde ellos se han quejado a los diferentes organismos de control.

Que la comunidad afectada por estos hechos han puesto en conocimiento a la Defensoría del Pueblo y a la Personería Municipal de Simití Bolívar.

Que las amenazas han sido provocadas por posesión de tierras presuntamente ilegales por parte de los actuales poseedores.

Que estas medidas se adoptan como herramienta de protección a la sociedad civil.

Que sean (sic) presentado supuestamente personas desconocidas de la región donde han realizado asesinatos de animales doméstico (sic)”<sup>15</sup>

### **1.4.4. Corregimiento de Ciénaga del Opón, Barrancabermeja, Santander**



*Población de Ciénaga del Opón, Barrancabermeja.*

---

15 Apartes de la Resolución N° 001 de 31 de Mayo de 2005, expedida por el CMAIPV de Simití – Sur de Bolívar.

En septiembre de 2005, la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio elaboró un Informe de Riesgo sobre las veredas Los Ñeques, La Colorada y La Florida, ubicadas en dicho corregimiento, por las sistemáticas violaciones a los derechos humanos de la población civil por parte de actores armados ilegales.

Es importante recordar que durante enero y junio de 2005 las zonas de mayor expulsión de personas en Barrancabermeja, fueron precisamente, las veredas Los Ñeques, La Florida y La Colorada. Adicionalmente, la comunidad de Ciénaga del Opón, denunció ante la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA los atropellos cometidos por paramilitares en dicha región desde agosto del presente año: amenazas, señalamientos y pillaje entre otros. En la carta que dirigieron a la Misión, fechada el pasado 6 de octubre, le solicitaron que exija al Bloque Central Bolívar el cese de las acciones armadas y el hostigamiento a la comunidad <sup>16</sup>.

El Informe de Riesgo elaborado por la Defensoría dio lugar a la emisión de una Alerta Temprana para este Corregimiento, la cual fue emitida por el CIAT en la primera semana de diciembre.

#### **1.4.5. Corregimiento de Micoahumado, Morales, Bolívar**

En este corregimiento persisten las violaciones a los derechos, amenazas a líderes y desplazamientos ‘gota a gota’. Sumado a esto el 8 de octubre de 2005 fueron detenidas tres personas en esta zona, acusadas de rebelión. Dos de ellas son miembros de la Federación de Agromineros del Sur de Bolívar. Entre los detenidos se encuentra Isidro Alarcón, uno de los líderes que impulsó la Asamblea Constituyente por la Paz.

El 21 de octubre, guerrilleros del ELN atacaron un campamento del Batallón Nueva Granada del Ejército en cercanías de Micoahumado. Como resultado, un soldado murió y otros seis resultaron heridos. Estos hechos, sumados a la detención de un líder de esta comunidad, generaron zozobra entre la población.



*Población del corregimiento de Micoahumado, Morales, Bolívar.*

#### **1.4.6. Tiquisio, Bolívar**

En particular la zona de Sabanas del Firme, Puerto Coca, Tiquisio Nuevo, Mina Seca, Quebrada del Medio, La Ventura y Dos Bocas.

En el Taller sobre Protección de Tierras efectuado en este municipio en agosto de 2005, coordinado por ACNUR, algunos pobladores señalaron la

---

16 Para una mayor información sobre la situación de este corregimiento, véase el Boletín Especial Informe de coyuntura: Ciénaga del Opón, publicado por el Observatorio, en diciembre de 2005. Disponible en Internet: <http://www.opi.org.co>

necesidad de declarar la inminencia de riesgo de desplazamiento en estas zonas, dado que desde allí se han expulsado la mayoría de hogares como consecuencia del conflicto armado interno. Vale la pena recordar que en lo que va corrido de 2005, Tiquisio ha expulsado 124 hogares, que corresponden a 341 personas y ha recibido 74 hogares, reúnen 110 personas.

#### **1.4.7. Barrancabermeja – Cabecera municipal**

Según información presentada por el Defensor del Pueblo del Magdalena Medio, Jorge Enrique Gómez Lizarazo, en el Cuarto Encuentro de OPDV realizado en Barrancabermeja los días 5 y 6 de diciembre de 2005, la Defensoría se encontraba para esas fechas, elaborando un informe de riesgo sobre Barrancabermeja, dado el agravamiento de la situación de violación de los derechos humanos de la población civil, mayoritariamente en las comunas 1, 4, 5, 6 y 7 de la ciudad.

Según el Defensor, en lo que va corrido del 2005 se superaron las muertes del 2004. El 70 por ciento de las muertes ocurrieron en la zona urbana de Barrancabermeja; el 95 por ciento cometidas con arma de fuego, el 75 por ciento ocurren entre las 12 de la noche y las 6:00 a.m. y el 80 por ciento de dichas muertes ocurren en las comunas 1, 5, 6 y 7.

El Espacio de Trabajadoras y Trabajadores de Derechos Humanos, ha señalado que

“En las comunas los paramilitares hacen su “mal llamada limpieza” con la permisividad de la fuerza pública, de las autoridades policivas, de inteligencia y de la Administración Municipal quien tiene la función constitucional de garantizar la vida y proteger los derechos humanos de los ciudadanos(as) Barranqueños. Pero en este momento desde hace aproximadamente un mes, y aun bajo el acompañamiento de la OEA; la ciudad, se volvió a llenar de muertes diarias en las comunas donde habitan las comunidades desprotegidas.

En menos de treinta días en la comuna cuatro, son cuatro los asesinatos selectivos y varios los desplazamientos causados a habitantes de este sector. En la comuna cinco, seis y siete hay otro número de asesinatos y varios desplazados. Ayer (noviembre 17/2005) fue asesinada una mujer habitante de la comuna tres”<sup>17</sup>.

#### **1.4.8. Santa Rosa del Sur, Bolívar**



*Inauguración del espacio humanitario de San Isidro, Santa Rosa del Sur, Bolívar.*

En la reunión del CMAIPDV llevada a cabo el 9 de noviembre, el alcalde informó que el riesgo se concentra en los corregimientos de Buenavista, Villaflores, Canelos, San Pedro Frío y San Juan de Río Grande.

Otro elemento de juicio para el análisis del riesgo en esta zona, lo constituye la creación de un Espacio Humanitario por parte de los pobladores y

---

17 Comunicado citado, pág. 1



pobladoras de los corregimientos San Isidro, Arrayanes, Santa Isabel, Buenavista, Fátima, y del corregimiento Las Brisas de Simití, para proteger sus vidas de manera integral, toda vez que se viene presentando una “crisis y emergencia humanitaria por la violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario expresado en las fumigaciones, la escasa presencia del estado, la expropiación de tierras y la ausencia de mecanismos que faciliten la propiedad de la tierra para los campesinos, los acosos perpetrados por los grupos armados y que consisten en bloqueos, amenazas de reclutamiento obligado, asesinatos selectivos, secuestros, extorsiones, desapariciones, intimidación, lo cual ha ocasionado no solo el riesgo, sino el desplazamiento forzado en la zona”<sup>18</sup>.

#### **1.4.9. Arenal, Bolívar**

El pasado 30 de octubre se presentó una incursión por parte de fuerzas combinadas de las guerrillas del ELN y el ERP en el casco urbano del municipio, que intimidaron a la población y obligaron a desplazarse a una mujer propietaria de un hotel. Funcionarios y funcionarias públicas reunidos en el CMAIPDV analizaron la situación y manifestaron sus temores por el agravamiento de la violación de los derechos humanos en este municipio. El primero de diciembre, los pobladores y pobladoras de Arenal, emitieron un comunicado a la opinión pública en que señalan lo siguiente: “Hoy nuevamente nos toca el conflicto directamente. Hechos como los secuestros realizados por el autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo –ERP en contra de AMERICO DEL REAL y su nieto, un niño de 11 años (Morales) y SILVIO PACHECO ORTIZ (Arenal), y las listas enviadas a nosotros/as los y las pobladores/as de ARENAL, donde se referencia aproximadamente 137 personas entre comerciantes, pequeños ganaderos, profesores/as, transportadores, agricultores acompañadas por una citación cuya finalidad no es explícita, para el día jueves 1 de diciembre, nos obligan a manifestarnos públicamente en rechazo contra las acciones violatorias de los derechos humanos e infracción al DIH (derecho internacional humanitario)”<sup>19</sup>.

#### **1.4.10. Aguachica y La Gloria, Cesar**

En especial la parte alta de Aguachica, esto es zona rural, veredas Honduras, Yegüera y Palmira.

Adicional a los elementos presentados en el análisis subregional del comportamiento del desplazamiento (expulsión) en esta zona, es importante tener en cuenta que en la evaluación del Espacio Humanitario de la parte Alta de Aguachica y La Gloria, realizado el 9 de abril de 2005 se identificaron diferentes conflictos por parte de los pobladores. Entre ellos, la constante violación a los derechos humanos (vida, integridad y libertad) expresada en secuestros, extorsiones, homicidios; control social paramilitar en la zona urbana; presión de grupos armados ilegales para sembrar cultivos de uso ilícito; dificultades de comercialización de la producción cafetera de las familias de la zona alta de Aguachica por cobro de impuestos por parte de actores armados ilegales.

Con relación a la violación de derechos humanos específicamente el derecho a la vida, Aguachica aparece en segundo lugar en número de homicidios durante el presente año después de Barrancabermeja, tal y como lo ha venido registrando el Observatorio de Paz Integral<sup>20</sup>.

#### **1.4.11. Zona de Desarrollo Integral del Sur de Bolívar**

Merecen especial mención dentro de las comunidades en riesgo durante el presente año, las comunidades de la Zona de Desarrollo Integral del Sur de Bolívar (36 veredas de Cantagallo, San Pablo y Simití), que evidenciaron la situación de bloqueos de alimentos, bienes indispensables para la supervivencia y retenes por parte de los actores armados y la Fuerza Pública, lo que aunado a las fumigaciones aéreas de los cultivos ilícitos y la crisis de la economía de la coca, conllevaron a una crisis alimentaria y humanitaria en la zona.

Lo anterior fue presentado y denunciado en rueda de prensa convocada por la Asociación del Valle del Río Cimitarra, el PDPMM Subregión Sur Sur Bolívar, y los y las representantes de algunas juntas de acción comunal de veredas de las zonas, en el mes de mayo en Barrancabermeja. Además, la compleja situación de la zona, fue analizada en la segunda asamblea de la ZDI reunida en San Pablo, en el mes de septiembre de 2005, que contó con la presencia del Vicepresidente Francisco Santos y la señora Lina Moreno.

---

18 Al respecto véase Informe de Prensa PDPMM, Diciembre 9 de 2005; Vanguardia Liberal, diciembre 13 de 2005. Sección Barrancabermeja.

19 Comunicado abierto a la opinión pública de los pobladores de Arenal, Sur de Bolívar. Diciembre de 2005. (Disponible en el sitio web del Observatorio, sección comunicados). Véase además, El Tiempo, diciembre 15 de 2005. “El municipio de Arenal, en el sur de Bolívar, está sitiado por la guerrilla del Erp”.

20 Al respecto véanse los boletines del OPI disponibles en el sitio web del Observatorio.

## 2. Elementos para un balance regional de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en el Magdalena Medio

El trabajo de campo y de revisión documental realizado durante la ejecución de la primera fase del proyecto, nos permitió recoger información tanto cualitativa, como cuantitativa para entregar algunos elementos útiles con los cuales realizar un balance regional de la Política Pública de Prevención, Protección y Atención al Desplazamiento Interno Forzado.

A continuación se presentan los elementos para un balance regional de la política pública en cada uno de sus componentes a saber:

- Política de prevención del desplazamiento interno forzado
- Política de protección de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia
- Política de atención integral: políticas públicas de asistencia humanitaria de emergencia, restablecimiento y estabilización socioeconómica.

### 2.1. Política de prevención del desplazamiento interno forzado

Un factor importante de esta política es la prevención del riesgo de desplazamiento. Al respecto podemos decir que la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio señalaba en el Cuarto Encuentro de OPDV celebrado en diciembre de 2005 que si bien es deber constitucional del Estado proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos, lo que menos garantiza el Estado colombiano, es la prevención de la violación de los derechos humanos de sus ciudadanos y ciudadanas.

No existe a su juicio una política de prevención del desplazamiento<sup>21</sup>, que para el caso concreto de la región, se evidencia en la demora en la emisión de la alertas tempranas a partir de los informes expedidos por la Defensoría; el debilitamiento del Sistema de Alertas Tempranas, sustentado en la no vinculación de un profesional del mismo, desde junio de 2005; la baja capacidad institucional de la Defensoría Regional para hacer presencia en una región cuya cobertura es de 44 municipios; el retiro de abogados y abogadas defensoriales de algunos municipios como el caso de Landázuri; el incumplimiento del principio de seguridad en algunos de los retornos que se han dado en la región, por ejemplo el retorno de las familias desplazadas de la vereda Los Robles (Santa Rosa del Sur), y el retorno de las familias desplazadas de Unión Doradas y Doradas (Arenal) entre otros.

Como acciones concretas de prevención del desplazamiento a comunidades en riesgo en los municipios de Landázuri y Simití, tenemos que en materia de garantía del derecho de propiedad individual o colectiva sobre la tierra por parte del Estado en la región, se expidieron:

- La declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento en la zona del Borrascoso Opón, Landázuri y la aplicación del Decreto 2007 de 2001 con miras a realizar la protección colectiva de los bienes rurales. Esta dio curso al Convenio de Cooperación Institucional N° 04-01 entre el INCODER y el Municipio de Landázuri, cuyo fin es “adelantar la titulación masiva de 400 baldíos en el municipio de Landázuri, en el marco del cumplimiento del decreto 2007/2001 mediante el sistema de barrido de gestión”. El costo del convenio es de \$160.000.000, de los cuales INCODER aporta \$80.000.000, la OIM \$60.000.000 fruto de la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal. La Corporación Conocer – Laboratorio de Paz – Unión Europea, aporta \$20.000.000

21 Al respecto ACNUR en su Balance de la política pública agosto 2002 – agosto 2004, señala que “La revisión de la formulación de políticas y acciones que desarrollan diferentes instituciones, permite concluir que en términos generales no existe una estrategia integral de prevención del desplazamiento”. Pág. 135. Bogotá

- La declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento en el corregimiento de El Garzal, en Simití, Bolívar, y la aplicación del decreto 2007 de 2001 con miras a realizar la protección colectiva de aproximadamente 160 predios. Esta declaratoria fue expedida en mayo de 2005. En la reunión del CMAIPDV realizada en agosto de 2005, representantes de las comunidades afectadas expresaron su preocupación por la lentitud con que avanzaba el proceso. La Secretaria Técnica del Comité explicó que la demora se debía a la respuesta por parte del IGAC con sede en Mompos a la solicitud de inventario de predios. A la fecha, ni el Comité ni el alcalde, había tomado la decisión de encargar a un funcionario o funcionaria de la administración municipal para adelantar esta gestión personalmente ante la mencionada institución.

Cabe destacar que en julio de 2005 se inició en la región un trabajo de difusión del Decreto 2007/2001 y el Decreto 250/2005 como instrumentos de protección colectiva e individual de bienes rurales. Dicha iniciativa fue impulsada por la Mesa de Tierras, promovida por ACNUR y el Observatorio de Paz Integral, y contó con la participación activa de funcionarios y funcionarias de Incoder, Defensoría, Procuradurías Provinciales, Procuradurías Agrarias, ONG, representantes de OPDV y de comunidades en riesgo de desplazamiento, entre otras entidades y organizaciones.

Con relación a la atención de las necesidades de los niños y niñas, es posible afirmar que no existen acciones preventivas para brindar especial protección a la infancia en las comunidades en riesgo. En zonas de riesgo concretas como el Borrascoso Opón y el corregimiento de La India en Landázuri; los corregimientos de Villanueva, Agua Sucia, Cañabral en San Pablo; y los corregimientos de Buena Vista, Guayacanes, Los Canelos, San Isidro y Villaflores en Santa Rosa del Sur, se encontró la falta de docentes en escuelas rurales de dichas zonas.

Según el rector del Colegio Miralindo del municipio de Landázuri, hasta el 25 de abril de 2005, nueve escuelas de los corregimientos Miralindo (2), Plan de Armas (3) y Río Blanco (4) no tenían docente, y a una en el corregimiento de Plan de Armas, le faltaba un docente. En esta zona de riesgo, 326 niños y niñas de la zona estaban viendo vulnerado su derecho a la educación.

En el Corregimiento La India, en las escuelas de las veredas La Pedregosa, La Yumbila, Mata de Guadua, el Valiente, Caoba, Puerto Arena y La Ahuyamera, el último año en que asistió profesor o profesora, fue en el 2004, mientras que en las escuelas de las veredas Arena y Ceiba, no asisten desde el 2000 y el 2001 respectivamente, según información recabada por la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare ATCC y suministrada al Observatorio en julio de 2005. La falta de docentes afecta el derecho a la educación de 187 niños y niñas en estas veredas de dicho corregimiento, y genera otros problemas como los planteados por los representantes de la ATCC y la Asociación de Desplazados del Carare, ASODECAR.

Los líderes de estas asociaciones manifiestan que la presencia esporádica o intermitente de docentes (hacían presencia durante dos meses por ejemplo y luego no volvían), ha llevado a que muchos niños y niñas, se desmotiven y no regresen a la escuela. Algunos niños y niñas que terminaron sus estudios en escuelas rurales, y se trasladaron a continuar la educación básica en el Colegio ubicado en el Corregimiento (caserío) e ingresan a 6 grado, se encuentran en situación de extraedad con relación a sus compañeros y compañeras. Esto muchas veces constituye un factor de desmotivación y deserción escolar.

La ATCC y ASODECAR manifestaron, que la no garantía del derecho a la educación, está llevando a que algunos niños, niñas y adolescentes se vinculen como raspachines.



*Los niños y las niñas escolares del Magdalena Medio*

La situación de los municipios de San Pablo y Santa Rosa del Sur (sur de Bolívar) se resume en las tablas siguientes:

**Tabla 9. Docentes faltantes en educación primaria en zonas de riesgo en el municipio de San Pablo a agosto de 2005.**

Municipio	Institución y/o Centro educativo	Sector	Corregimiento - Vereda	Nº Docentes faltantes	Niños y niñas entre 6 y 15 años o Nº Alumnos / as
San Pablo	Colegio Departamental ITAC Principal – En Primaria:				
	Sede La Florida	Rural	Corregimiento Agua Sucia	1	
	Sede Alto Sicuté	Rural	Corregimiento Villanueva	1	
	Bajo Caracué	Rural	C. Cañabral, V. Cañabral bajo	1	
	Institución Educativa La Integrada – En Primaria:				
	Sede San Juan	Rural	C. Cerro Azul, V. San Juan	1	23
	Sede Bija	Rural		1	23
	Centro Educativo Pozo Azul – En Primaria:				
	Sede La Ye	Rural	C. Cañabral, V. La Ye	1	27
	Sede Alto Cañabral	Rural	V. Alto Cañabral	1	102
	Sede Caño Frío	Rural	C. Villanueva, V. Caño Frío	1	52
	Sede Rancho Quemao	Rural		1	33
	Sede Cañabral	Rural	C. Cañabral	1	41
	Centro Educativo Canaletal				
Sede Socorro	Rural	C. El Socorro	1	47	
Total				11	348

*Fuente: OPI con base en datos suministrados por el CALSE San Pablo y recabados por asesora ACNUR-PDPMM Sur sur Bolívar*

**Tabla 10. Docentes faltantes en educación primaria en zonas de riesgo en el municipio de Santa Rosa del Sur a agosto de 2005.**

Municipio	Institución y/o Centro educativo	Sector	Corregimiento - Vereda	Nº Docentes faltantes	Niños y niñas entre 6 y 15 años o Nº Alumnos / as
Santa Rosa	Sede principal	Rural	C. Buena Vista	1 Preescolar	Información no suministrada.
	Escuela de Guayacanes	Rural	C. Guayacanes	1	
		Rural	V. Los Ángeles	1	
	Centro Educativo Sede La Laguna	Rural	C. Villa Flor	1	
	Escuela de Vereda La Fortuna.	Rural	C. Los Canelos V. La Fortuna	1	
	Centro Educativo San Francisco Sede San Isidro	Rural	C. San Isidro	1	
Total				6	

*Fuente: OPI con base en información suministrada por el CALSE y recabada por asesora convenio ACNUR-PDPMM Sur sur Bolívar.*

El seguimiento del riesgo y la acciones de prevención y protección de las comunidades en riesgo y comunidades bloqueadas, no está siendo realizado por el Estado. Este se realiza fundamentalmente mediante el acompañamiento humanitario que hacen agencias del Sistema de Naciones Unidas (ACNUR, OCHA, el PMA), el Comité Internacional de la Cruz Roja, ONG internacionales como el Servicio Jesuita a Refugiados y ECAP, la Diócesis de Barrancabermeja, el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra, ACVC, y ONG defensoras de derechos humanos en la región como CREDHOS, la OFP, Corporación Nación, acompañados en algunos casos por la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio.

En algunos de los municipios monitoreados se conocieron casos de Secretarías de Gobierno y Personerías que no cuentan con información que les permita identificar las zonas de riesgo en su municipio. Esto se constituye en una debilidad a la hora de formular proyectos y acciones de prevención y protección en los PIU, que deben ser focalizados precisamente en zonas de riesgo.

Por otra parte merece especial atención el papel de las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada por la Violencia, SNAIPD, y las autoridades locales en la región con relación a la atención a las comunidades bloqueadas o con bloqueos parciales. Sobre estas, señala ACNUR que,

“Las comunidades bloqueadas requieren especial atención de las autoridades, por encontrarse en riesgo extraordinario y sin posibilidad de ser atendidas dado su aislamiento de las redes sociales y económicas regulares”<sup>22</sup>.

Como ya se indicó, en abril y mayo de 2005 se presentaron combates e incursiones en el Corregimiento de Cerro Azul y hubo inminencia de nuevos combates por la presencia de fuerzas militares y guerrilleras en las veredas Alto San Juan, Alto Berlín, Cerro Azul, Muribá, Caño de Oro y Colinas, que hacen parte de la Zona de Desarrollo Integral del Sur de Bolívar (San Pablo, Cantagallo y Simití). Además, los bloqueos parciales al paso de personas y alimentos, por parte del Ejército, desde el casco urbano de San Pablo a la zona rural del Cerro Azul, Alto San Juan, Alto Berlín, entre otras, generaron una crisis alimentaria en la zona<sup>23</sup>. Representantes de la ZDI solicitaron a organismos internacionales como el CICR, y agencias del SNU como el PMA, y al PDPMM, su intervención para la atención alimentaria de estas comunidades.

Es importante señalar que en materia de la atención de la emergencia alimentaria en las zonas y comunidades en riesgo, y el fomento a la seguridad alimentaria, la Agencia Presidencial para la Acción Social UT Magdalena Medio impulsó el programa Red de Seguridad Alimentaria RESA en la región, operado por la Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio.

En materia de prevención el programa RESA ha logrado una presencia y cobertura importantes en comunidades en riesgo, a saber: Ciénaga del Opón (veredas La Colorada, Los Ñeques, Caño Rasquiña), La Unión y Campo Gala en Barrancabermeja; Caño Bodegas, Las Cruces, Las Lomas, El Tigre, Rinconada, La Raya, La Soledad, El Porvenir, El Paraíso, Rompederos, Caño Huila, Caño Negro y Caño Bonito en Yondó; La Virgencita, Pozo Azul y Canaletal en San Pablo; Aguas lindas y El Garzal en Simití; Buena Vista, Tequendama y Sereno, Peñones, Quebrada Vieja, en Arenal; Simoita, Boca de la honda, Carrizal, Canelo, Mulitas y Betania en Morales; La Vega, Palmas del Guayabito y Santa Rosa en Cimitarra<sup>24</sup>.

En Aguachica el programa RESA comenzó a operar en agosto de 2005 beneficiando a familias ubicadas en la zona rural de la parte alta (identificada como zona de riesgo), baja y plana del municipio. Entre los corregimientos beneficiados están Villa de San Andrés, El Juncal, Campo Amalia, Buturama, Barrancalebrija y Puerto Patiño.

Reiteramos la importancia del programa en la región, pero consideramos como lo ha planteado ACNUR en el Balance 2002 – 2004, esta “es una estrategia que por sí sola no puede operar como mecanismo de prevención, requiriendo articularse a otras medidas para no fungir solamente como desestímulo al desplazamiento”<sup>25</sup>.

Medidas que tienen que ver por ejemplo con la inversión en infraestructura social en las zonas en riesgo y de expulsión; programas de saneamiento básico y mejoramiento de hábitat; dotación de escuelas y puestos de salud, que a su vez cuenten con la presencia permanente de docentes y personal paramédico, respectivamente.

---

22 Op. Cit., Pág. 132

23 Comunicado de la Zona de Desarrollo Integral del Sur de Bolívar. “Sembradores de vida digna y desarrollo” presentado en rueda de prensa convocada por la ACVC, en la sede de Credhos, Barrancabermeja, el 17 de mayo de 2005.

24 Tomado de Listado de beneficiarios RESA, información suministrada por PDPMM en mayo de 2005. Para cobertura RESA en el Magdalena Medio y/o por Departamento, véase <http://www.accionsocial.gov.co> Link: Programa RESA.

25 Op. Cit. Pág. 143

En este sentido el Caso del desplazamiento masivo de Cerro Azul y el riesgo de desplazamiento de Alto San Juan y otras veredas en San Pablo, puede tomarse como referencia para comprender la necesidad de acciones y medidas integrales para la prevención del desplazamiento.

El cinco de mayo de 2005 se realizó una misión de verificación del desplazamiento de 42 familias ocurrido el primero de mayo desde el Corregimiento de Cerro Azul y la vereda Alto San Juan, así como una verificación del riesgo en la vereda Alto San Juan. En esta misión participaron ACNUR, abogadas de Defensoría del Pueblo<sup>26</sup>, analistas del Observatorio de Paz Integral, y representantes de la ACVC y el PDPMM. La participación del Observatorio en la misión permitió constatar varios aspectos que nos permiten dar cuenta de la inexistencia de una política de prevención del desplazamiento en el municipio de San Pablo:



*Habitantes de la Zona de Desarrollo Integral.*

- Después de los combates ocurridos el 27 de abril, soldados del Ejército permanecían en algunas de las viviendas de familias que no se desplazaron, poniendo en riesgo a la población civil y violando el Derecho Internacional Humanitario, específicamente el principio de distinción.
- La comunidad de Alto San Juan manifestaba su temor “por el paso de la tropa por el caserío”, y expresaba su derecho a que no se instalaran en él.
- La presencia de grupos armados legales o ilegales, planteó la comunidad de Alto San Juan, hace que “no podemos salir a trabajar por el temor y el miedo que a nuestras familias les pueda pasar algo”<sup>27</sup>.
- Desabastecimiento de bienes indispensable para la supervivencia por bloqueo parcial a la libre movilización de personas, alimentos, medicamentos.
- Niños y niñas cuyas veredas están ubicadas a hora y media del caserío de Alto San Juan, no volvieron a la escuela “porque tenían miedo de encontrarse con los grupos armados en el camino”<sup>28</sup>.
- La Escuela de Alto San Juan sólo contaba con dos profesores /as para atender 100 niños y niñas, a la fecha de la misión.

Este desplazamiento y el riesgo de las comunidades de Alto San Juan, puso en evidencia también el escaso desarrollo de las zonas de expulsión. Vale recordar que desde el corregimiento Cerro Azul se habían producido desplazamientos masivos en los años 2000, 2001 y 2002.

En el 2005, una propuesta de los representantes de la comunidad en situación de desplazamiento del corregimiento de Cerro Azul, Alto San Juan, Alto

---

26 En días anteriores, el analista del SAT de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio, había realizado una misión para evaluar el riesgo de desplazamiento en esta zona.

27 Intervención de un campesino de la vereda participante en la reunión sostenida el día de la misión.

28 Intervención de profesora de la Escuela de la vereda participante en la reunión sostenida el día de la misión.



Berlín, Las Colinas, Alto Sicuté y Caño de Oro, da cuenta de las necesidades y el estado de ‘desarrollo’ de la zona:

- “Apoyar un proyecto para cultivos de pancoger como caña, arroz, maíz, maracuyá, badea, huertas caseras, etc. para cada familia de manera que permita cultivar productos para el consumo familiar.
- Mejoramiento de vías: reservar, alcantarillar y mantenimiento con moto niveladora desde Caño de Oro hasta el Alto San Juan, el cual permite comercializar con más facilidad y con menos costos los productos.
- Construcción de una carretera desde el punto llamado Doña Elvira García que comunicaría a la vereda Las Colinas, con el fin de trabajar los proyectos de producción lícita, desde el punto que llega la carretera hasta la vereda Las Colinas, hay un espacio de tiempo en mula de 90 minutos por el cual es necesario la carretera.
- Construcción de un puente en el paso llamado Paso Malo sobre la quebrada San Juan, esta hace comunicación de Cerro Azul a Alto San Juan. Este puente beneficia a la comunidad que va en vía a las veredas Muribá, El Limón, El Cedro Alto y otras veredas circunvecinas.
- Cerro Azul cuenta con un acueducto el cual necesita ampliación en tuberías y purificación del agua del tanque de almacenamiento.
- Falta de docentes en varias escuelas.
- Restaurante escolar para los niños y niñas y que llegue el programa de desayunos del ICBF para niños y niñas menores de 5 años.
- Infraestructura del Puesto de Salud en mal estado; sin dotación y sin promotora de salud desde el año 2002.
- La comunidad de Alto Berlín cuenta con una escuela desde hace 25 años, pero no tiene agua. Actualmente sacan el agua como a media hora en mula desde donde están ubicados los pozos.
- Cobertura para acceder al servicio de la energía eléctrica para el corregimiento de Cerro Azul y veredas de las partes altas.
- Facilidades para el acceso a créditos del Banco Agrario.
- Mejoramiento de vivienda rural
- Titulación de tierras.
- Es necesario para las mujeres generar proyectos productivos como galponería, huertas caseras, artesanías, capacitación en confecciones.
- Adecuación de la cancha donde la comunidad promueve actividades deportivas, y/o construcción de un polideportivo”<sup>29</sup>.

En julio de 2005, en reunión del CMAIPDV trabajando en el Plan de Retorno de la comunidad de Cerro Azul, se encontró que el comité no realizó las acciones tendientes a la protección de los bienes abandonados por la población, ni de los bienes de la población que no se desplazó de Alto San Juan, y que se encontraba en riesgo inminente. Algunas de las familias que retornaron a Cerro Azul, encontraron que sus viviendas habían sido ocupadas por otras familias.

La ACVC organizó y llevó a cabo un trabajo de difusión y formación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, dirigido a organizaciones sociales de la ZDI, junto con otras ONG defensoras de los derechos humanos en la región, la Defensoría del Pueblo (convenio PDPMM – Defensoría) y el acompañamiento humanitario de Brigadas Internacionales de Paz PBI, Con este caso descrito, podemos decir que efectivamente las acciones de prevención del desplazamiento están siendo asumidas fundamentalmente, por la sociedad civil con el acompañamiento de organizaciones internacionales y agencias del Sistema de Naciones Unidas.

Salvo la labor que con esfuerzos y escasos recursos adelanta, la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio, se manifiesta la debilidad del Estado, en el cumplimiento de la política de prevención en el sur de Bolívar y en la región en general.

## 2.2. Política de Protección de la población en situación de desplazamiento interno forzado

Dentro de los derechos que deben ser garantizados por parte del Estado al PSDV está el derecho de protección que, desde la perspectiva del Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, debe ser garantizado tanto en la fase de Atención Humanitaria de Emergencia

---

29 Tomado de: Propuesta de la Comunidad en situación de desplazamiento del corregimiento de Cerro Azul, alto San Juan, Alto Berlín, Las Colinas, Alto Sicuté y Caño de Oro. San Pablo, sur de Bolívar, junio de 2005. Dirigido a la Alcaldía Municipal de San Pablo, y con copia a: CMAIPDV, Red de Solidaridad Social UT Magdalena Medio, Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio, Personería, Cruz Roja Internacional CICR, ACNUR, Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio PDPMM, Servicio Jesuita a Refugiados SJR, Diócesis de Barrancabermeja, Ejército Nacional, Policía Nacional, y Vanguardia Liberal.

como en la fase de Estabilización Socioeconómica. Como señala ACNUR, dos factores hacen especial la condición de las personas desplazadas: su mayor vulnerabilidad y la presencia de agentes de persecución en las zonas de recepción. En consecuencia, deben existir programas que atiendan específicamente su situación.<sup>30</sup>

En esta materia, el PNAIPDV señala la necesidad de realizar acciones de asistencia humanitaria en situaciones de emergencia a individuos y hogares desplazados con enfoque diferencial poblacional de género, etnia y edad; la orientación a la población desplazada (derechos mínimos y orientación jurídica); y proteger a quienes por su condición de líderes sean sujetos de persecución, y aquellas que no siendo líderes, sean igualmente perseguidas. ¿Cómo se ha expresado en lo local la política de protección de la PSDV?

A partir del monitoreo en los municipios de Landázuri, Barrancabermeja, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Morales, Puerto Wilches y Aguachica; la recolección de información primaria con representantes de OPDV, funcionarios y funcionarias públicos de instituciones del SNAIPD, y la participación de la autora como observadora y analista en los CMAIPDV en varios municipios, podemos decir que:

**a) El primer elemento para garantizar el derecho de protección es que las quejas sean recibidas oportunamente por las entidades del Ministerio Público.**

Al respecto se encontraron situaciones en varios municipios, en que representantes de las OPDV se quejaban por la negativa de las Personerías municipales en la toma de declaraciones y el cuestionamiento sobre la veracidad de las razones que dieron origen a su situación de desplazamiento.

En San Pablo, dado el volumen de declaraciones represadas, la Personería Municipal entrega turnos para los hogares que llegan al municipio, y en el mes de octubre, algunas familias tenían ‘ficho’ para ser atendidas en el mes de enero de 2006. Esta entidad solo cuenta con dos personas para el cumplimiento de sus funciones (Personera y Secretaria).

La Personería ha expresado en el CMAIPDV las dificultades que genera la obsolescencia del único equipo de cómputo con que cuenta y el mal estado de las instalaciones, sin que haya respuesta por parte de la administración municipal ni departamental que ha acompañado el desarrollo de algunas reuniones del Comité en San Pablo. Ante la gravedad de esta situación, los convenios ACNUR—Defensoría del Pueblo y ACNUR—PDPMM organizaron una jornada defensorial para apoyar la toma de declaraciones los días 22 y 23 de noviembre.

**b) El segundo elemento para garantizar el derecho de protección, lo constituye a nuestro juicio, la inclusión en el Sistema Único de Registro por parte de la Agencia Presidencial para la Acción Social, una vez se valora la declaración.**

En el Magdalena Medio se vienen presentando dos situaciones que vulneran el derecho a la protección. Por una parte, la no inclusión en las cifras oficiales de Acción Social de los desplazamientos masivos que se han presentado en la región durante los primeros meses del año. Y por otra, la no correspondencia entre la información suministrada por la Unidad Territorial de la Agencia Presidencial para la Acción Social con: la entregada por algunas Personerías Municipales sobre declaraciones recibidas por desplazamiento forzado entre enero y junio de 2005 y con la información publicada en el SUR Web a nivel nacional.

Para tomar solamente los tres casos más significativos, tenemos que en Aguachica, mientras la Personería Municipal recibió 74 declaraciones por desplazamiento forzado entre enero y junio de 2005, correspondientes a igual número de familias que reunirían a 417 personas en situación de desplazamiento forzado que llegaron a Aguachica en el período de análisis, la RSS (Cesar) en su momento, solamente registró 38 familias / 223 personas.

En Barrancabermeja, mientras la Unidad Territorial de la mencionada Agencia Presidencial (Red de Solidaridad Social para esa fecha) registró como incluidos 330 familias, y quedaron sin incluir según la misma fuente, 82 familias; la información del SUR Web, da cuenta únicamente de 142 hogares / 629 personas recibidas (y registradas).

Para el caso de San Pablo, la Red incluyó 275 familias, y no incluyó en el registro único de población desplazada, a 46 familias. De esas 275 familias registradas en la regional, la información publicada por la RSS a nivel nacional, solamente reconoce 78 familias / 373 personas como desplazadas por violencia que llegaron a San Pablo entre enero y junio de 2005.

Tal y como afirmábamos en el reporte semestral,

“Estas cifras sugieren un interrogante: si las familias fueron reconocidas por la Unidad Territorial de la RSS como población en situación de desplazamiento forzado, ¿por qué no aparecen en la información nacional publicada por la RSS? Una posible explicación es un rezago en la incorporación de la

---

30 Op. Cit. Pág. 152



información regional al Sistema Único de Registro en Bogotá. Dicho rezago no sería grave si sólo tuviera consecuencias ‘estadísticas’ pero sus efectos son más graves pues el acceso a los programas y proyectos gubernamentales está mediada por la inclusión en el SUR. En otras palabras, mientras la persona en situación de desplazamiento no sea incluida y registrada en el SUR, no existe para las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada”<sup>31</sup>.

### **c) Un tercer elemento de la política de protección, lo constituye a su vez un derecho fundamental cual es, el de información.**

La divulgación de los derechos mínimos vitales de la PSDV, responsabilidad de las alcaldías municipales y las personerías, está siendo asumida por ONG, OPDV y en algunos municipios por abogadas del convenio Defensoría del Pueblo – PDPMM y funcionarias de los convenios ACNUR-PDPMM.

Como se mencionó, dos municipios de la región cuenta con una Unidad de Atención y Orientación UAO, estos son Barrancabermeja y San Pablo (UMAD). Esta última dotada por ACNUR. En estos municipios, son estas unidades las encargadas de dar información a la PSDV, sin embargo en San Pablo, el SJR y el Convenio ACNUR-PDPMM continúan cumpliendo un papel importante.

En municipios como Landázuri (cabecera municipal), que desde mayo no cuenta con abogada defensorial, la OPDV Asodeslan es muy débil organizativamente, y no ha contado con el apoyo de la administración para su fortalecimiento. El trabajo de divulgación de los derechos de la PSDV ha sido muy deficiente.

En el Corregimiento de La India, Asodecar – y ATCC como acompañante – ha asumido la tarea de difusión de derechos de la PSDV. Su experiencia pudiera ser utilizada y aprovechada por el CMAIPDV para promover acciones de divulgación de los derechos en la cabecera municipal de Landázuri, sin embargo acciones como estas que pueden ser promovidas por el CMAIPDV, no se han llevado a cabo.

Con relación a la obligación de diseñar y poner en marcha programas de asistencia y orientación jurídica para la población internamente desplazada, la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio, ha hecho esfuerzos en este sentido, y mediante convenios con ACNUR y el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, se han contratado abogadas para desarrollar estas acciones en los municipios de Aguachica, con cobertura sur Bolívar y Sur del Cesar; San Pablo, con cobertura en los municipios del extremo sur de Bolívar (conocidos como ‘sur-sur’); y en Barrancabermeja con cobertura en esta ciudad y diez municipios más de la región.

Para el año 2006 ACNUR ha establecido un convenio con el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos ILSA y la Universidad Cooperativa de Colombia, para el proyecto Consultorios Jurídicos para atención de quejas y acompañamiento jurídico a PSDV con miras a la protección de sus derechos.

### **d) Un cuarto elemento en la política de protección, es la existencia de un enfoque diferencial poblacional (género, edad, etnia) que oriente la ejecución de las acciones de asistencia humanitaria.**

En términos generales, esta es una debilidad en la región que se pudo constatar mediante la participación en CMAIPDV y encuentros con funcionarios y funcionarias de entidades del SNAIPD en que la analista hizo observación participante.

Como caso que sirve de ejemplo de esta debilidad institucional en la administración pública municipal en la región tenemos que para la elaboración de los Planes Integrales Únicos – y/o actualización del PIU– en los municipios en que se hizo observación participante, estos fueron: Barrancabermeja, Santa Rosa del Sur, Morales y Landázuri (actualización PIU), tanto las Secretarías de Salud como los Hospitales de segundo nivel (San Rafael en Barrancabermeja) y locales en Morales y Santa Rosa del Sur, no cuentan con programas especiales de asistencia humanitaria para niños y niñas en situación de desplazamiento forzado, o mujeres desplazadas gestantes, lactantes, o víctimas de violencia sexual o violencia intrafamiliar, en el campo de la salud pública que respondieran a estas realidades, ni estadísticas de atención a PSDV.

Según los funcionarios y funcionarias, salvo la atención en salud que ofrecen mediante los convenios especiales para población internamente desplazada que establecen los municipios con los departamentos, no han desarrollado programas especiales ni tienen estadísticas de atención y cobertura que distinga entre PSDV y población vulnerable.

Pese a que todos los municipios monitoreados cuentan con la base de datos suministrada al Hospital local y Secretaría de Salud Municipal, por la Secretaría Departamental respectiva o la Agencia Presidencial para la Acción Social, en todos se presentan problemas de inconsistencias de información en la base de datos como veremos en la política pública de atención integral.

---

31 Observatorio de Paz Integral, Reporte semestral Enero – Junio de 2005. Pág. 18. Barrancabermeja, Julio de 2005.

En Educación resulta también importante que los municipios cuenten con programas especiales de asistencia humanitaria para la atención especial a niños y niñas en situación de desplazamiento, de formación de profesores y profesoras especializados para la atención de la infancia internamente desplazada.

Los esfuerzos existentes en la región por desarrollar pedagogías de atención especializada a la niñez, son los que ha venido impulsando la Corporación Opción Legal, mediante el Proyecto de Pedagogía y Protección de la Niñez, con el apoyo financiero de ACNUR.

Sin embargo en algunos de los municipios como San Pablo y Landázuri, en donde se adelantó el proyecto en los años 2004 y 2005 respectivamente, con profesores y profesoras de algunos colegios y escuelas, los derechos de las niñas y los niños siguen siendo vulnerados como analizaremos en lo concerniente al derecho a la educación y la política pública de educación para la atención integral de la población internamente desplazada.

Con relación a la atención especial a mujeres internamente desplazadas, con doble o triple vulnerabilidad (discriminación en razón al género, discriminación por su condición de desplazamiento y afectación por pérdida de familiares, o víctima de violencia sexual o intrafamiliar), ningún municipio de los monitoreados, manifestó contar con programas de asistencia humanitaria especializados para su atención.

La presentación de algunos casos recabados por la analista en el trabajo de campo nos permite confirmar la aseveración hecha.



*Mujeres del Magdalena Medio.*

***“Mujer de 25 años, desplazada de la zona rural de un municipio del Sur de Bolívar<sup>32</sup>, cuando tenía 20 años, como consecuencia del reclutamiento forzado y posterior asesinato de dos de sus hermanas menores de 15 años y un hermano también menor de 15 años, (sobreviviente, quedó herido) en el año 2000, y el asesinato de su esposo de 27 años de edad, 20 días después de la ocurrencia de los hechos perpetrados contra sus hermanas y hermano. Se desplazó con su hijo de 4 años y su hija de 3 meses de edad al casco urbano del municipio, donde recibió atención psicológica por una organización no gubernamental y no recibió apoyo psicosocial por parte de las entidades gubernamentales correspondientes”.***

---

32 Se omite el nombre de la víctima y el municipio de recepción, para preservar la seguridad y protección de la misma. Este testimonio hace parte del diario de campo de la analista y fue recogido en Barrancabermeja en reunión de representantes y delegados de OPDV de la Mesa Regional.

En el municipio de Landázuri el Observatorio solicitó información a la Secretaría de Desarrollo Social sobre programas dirigidos a PSDV y en riesgo, y entre los oficios recibidos en agosto de 2005, la Comisaría de Familia de dicho municipio reportó 7 casos de violencia intrafamiliar, abuso sexual, acceso carnal violento a menores de edad en situación de desplazamiento y riesgo, depresión de mujeres viudas como consecuencia del desplazamiento, que no recibieron atención psicosocial por parte de la Secretaría de Salud o el Hospital.

La misma Comisaría de Familia del municipio de Landázuri, entendiendo la importancia de brindar una atención integral a las víctimas, ha solicitado a la Secretaría de Salud Municipal, la inclusión en el PAB de un componente para la atención a casos de maltrato, pues su despacho no cuenta con profesional de psicología ni trabajo social para brindar atención especial a las víctimas, y el PAB municipal no incluye tampoco programas de prevención de la VIF ni de atención a víctimas de violencia sexual<sup>33</sup>.

Tres casos de mujeres, niños y niñas en situación de desplazamiento o riesgo reportados y sin atención especial, confirman las afirmaciones expuestas sobre la inexistencia de acciones diferenciadas por género y edad en Landázuri. Veamos:

“El 27 de septiembre de 2004, señora<sup>34</sup> residente en la vereda Buenos Aires se presenta a este despacho, quien manifiesta que su esposo fue asesinado por ser defensor de derechos humanos en la región del Opón (zona en riesgo), situación ésta que la ha perjudicado en gran medida pues no tiene como suministrarle alimentos a sus hijos menores, la señora a simple vista se encuentra bastante descompensada físicamente, igual ocurre con su hijo de cuatro años de edad”<sup>35</sup>

“En el mes de noviembre se recibe oficio comisorio del Municipio de Vélez al respecto de un acceso carnal violento por menor de 14 años de edad, en contra de una menor de cuatro meses de edad (en situación de desplazamiento en el corregimiento de La India). Esta comisaría y la Defensoría del Pueblo le han brindado apoyo a la menor y a la madre para la práctica de tres cirugías que la infante debería practicarse con urgencia. La madre se encuentra muy afectada por la situación, sin recibir atención psicológica”<sup>36</sup>

“El 27 de enero de 2005 se recepciona denuncia penal interpuesta por una señora residente en el Corregimiento de La India, contra el señor Miranda, quien accedió carnalmente a la menor de apenas cuatro años de edad, ella fue sometida a engaño por el señor, esta menor sólo se le dio atención legal no existido la posibilidad de una atención psicológica (sic)”<sup>37</sup>

Es necesario que dependencias como Secretaría de Salud, Hospital Local, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Dirección de Núcleo Educativo o CALSE – según el municipio –, ICBF y sus respectivos centros zonales o unidades móviles, Comisarías de Familias, incorporen el enfoque diferencial poblacional e impulsen programas especiales de asistencia humanitaria especiales para atender la necesidades específicas de niños y niñas en situación de desplazamiento, jóvenes, mujeres gestantes, mujeres lactantes y adultos mayores en situación de desplazamiento.

Sí los municipios de la región incorporan el enfoque diferencial (género, edad y etnia) dentro de la PSDV y entre ésta y la población vulnerable, estarán dando importantes avances en la realización de los derechos de estos grupos poblacionales con condiciones especiales.

### **e) Finalmente un quinto elemento importante en la política de protección, es la protección de líderes de PSDV y personas internamente desplazadas amenazadas.**

Vale la pena citar las palabras del Defensor del Pueblo, cuando manifiesta que no existe una política de protección a las personas amenazadas en general.

Los casos de amenazas contra líderes de OPDV en Aguachica y San Pablo, sur de Bolívar, dieron origen a un conversatorio sobre mecanismos de protección de líderes, personas desplazadas y OPDV en el cuarto encuentro de la Mesa Regional<sup>38</sup>, toda vez que se evidenció que a raíz de las amenazas contra líderes de OPDV de Aguachica y San Pablo, la PSDV no conocía sus derechos ni rutas de acceso para protección por parte del Estado.

Según testimonios expuestos por líderes y personas de PSDV, amenazadas, el programa de protección de defensores de derechos humanos y líderes que maneja el Ministerio del Interior, es insuficiente y no se ajusta a las necesidades de la PSDV.

Manifiestaron casos de vulnerabilidad del derecho a la intimidad, por parte de los funcionarios encargados de la evaluación del riesgo, para determinar los mecanismos y acciones de protección.

33 Copias de oficios enviados reposan en archivo físico del Observatorio, componente desplazamiento.

34 Se omite el nombre de la víctima para preservar la seguridad y protección de la misma.

35 Oficio Comisaría de Familia Municipal de Landázuri, con fecha Julio 26 de 2005, en archivo físico del Observatorio de Paz Integral, Componente Desplazamiento.

36 Ibidem. Oficio citado.

37 Ibidem. Oficio citado.

38 El Observatorio, componente Desplazamiento, participó durante el año 2005 en todos los encuentros de la Mesa Regional de OPDV.

En síntesis, podemos decir que hay una ausencia de una política pública de protección de la población internamente desplazada, en los municipios monitoreados, y nos atrevemos a afirmar que en la región en general. Con ello, se imposibilita la garantía misma del derecho, consagrado en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, la Ley 387 de 1997, y la Sentencia T-025 de 2004.

### 2.3. Política Pública de Atención Integral

Tal y como ha señalado ACNUR, “la política pública de atención integral tiene como objetivo final la provisión de soluciones duraderas. Esta consiste en un conjunto de actos de política pública mediante el cual se restablece y se repara moral y materialmente a las personas internamente desplazadas”<sup>39</sup>

Hacen parte de dicha política, la política pública de asistencia humanitaria de emergencia y la política de estabilización socioeconómica. Desde una concepción de política pública con enfoque de derechos humanos, y retomando las fases, acciones y componentes propuestos en el Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia PNAIPDV y su expresión local, como son los PIU, en cada una de las dos fases, el Estado debe garantizar los derechos de la población en situación de desplazamiento a saber:

Fase de atención humanitaria de emergencia: a la protección y a la información, a la subsistencia mínima (alimentación, nutrición, alojamiento, salud), a la unidad familiar y a la no discriminación y a la educación.

Fase de estabilización socioeconómica: al retorno y al restablecimiento, a la alimentación, al trabajo y a la capacitación laboral, al crédito, a la salud, a la educación, al bienestar de la familia, a la vivienda, y a la tierra. A continuación presentamos el análisis regional de las acciones de las políticas públicas contenidas en la atención integral.

#### 2.3.1. Política Pública de Atención Humanitaria de Emergencia:

Respecto al monitoreo realizado a las acciones del Estado en esta fase en la región, es posible afirmar que:

- a. **Se presentan debilidades institucionales en Acción Social para dar una respuesta inmediata y oportuna en la región.**
- b. **La PSDV no accede en condiciones de igualdad a la ayuda humanitaria durante el período de emergencia de tres meses, prorrogables a seis según la ley.**
- c. **Las OPDV no están siendo tenidas en cuenta para las entregas de Atención Humanitaria de Emergencia AHE como veedoras.**

Entre enero y septiembre de 2005, la Defensoría del Pueblo recibió en Barrancabermeja, 48 quejas contra Acción Social, relacionadas con atención humanitaria de emergencia; y según información del servicio de consultorio jurídico que recientemente presta sus servicios a la PSDV en Barrancabermeja, la mayor cantidad de casos registrados, son por ‘quejas por mercados contra Acción Social’ según manifestó en el cuarto encuentro de OPDV, la abogada de la UCC que participa en el proyecto de consultorios jurídicos apoyado por el ACNUR (convenio ACNUR – ILSA – UCC sede Barrancabermeja).

Según censo<sup>40</sup> realizado en julio por las OPDV de San Pablo agrupadas en Enraizar sobre ‘personas que no han recibido ayuda en arriendo y entregas pendiente de alimentos’, se encontró por ejemplo que, en la asociación Hacia un futuro mejor, familias que fueron desplazadas en los años 1996 (dos familias), 1998 (cuatro familias), tenían pendientes a la fecha la entrega de 3 ayudas de alimentos y 3 subsidios de alojamiento temporal. Es decir, dichas familias 9 y 7 años después, respectivamente, no habían recibido la atención humanitaria de emergencia, viendo vulnerado su derecho a la subsistencia mínima (alimentación y alojamiento).

A continuación y a manera de ejemplo, incluimos una tabla que demuestra la respuesta en términos de atención humanitaria de emergencia en San Pablo, a una de sus OPDV.

39 Op. Cit. Pág. 161

40 Dicho censo se realizó por solicitud del coordinador de Acción Social para dicho municipio, a fin de responder con el cumplimiento de la entrega de la AHE pendiente, según la orden jurisprudencial.

**Tabla 11. Relación de AHE pendientes de cubrir por Acción Social a familias asociadas en la OPDV Asociación Tierra Prometida. San Pablo, sur de Bolívar.**

Familia N°	Pendiente alimentos	Pendiente alojamiento	Año desplazada/o
1	2	3	1998
2	2	3	1998
3	2	3	1998
4	2	3	1998
5	2	3	1998
6	2	3	1998
7	2	2	1998
8	2	3	1998
9	1	3	1998
10	2	2	1998
11	3	3	1999
12	2	3	2003
13	3	3	2004
14	2	2	2002
15	2	2	2002
16	2	2	2003
17	2	2	2002
18	2	2	2003
19	2	2	2003
20	2	2	1998
21	2	2	1998
22	2	2	1998
23	2	2	2001
24	2	3	1998
25	3	3	2002
26	2	3	1998
27	2	3	1999
28	3	3	1998
29	No	1	2000
30	No	No	2000
31	No	No	2000
32	No	No	2000
33	1	No	2002
34	1	No	2002
35	1	1	2000
36	1	1	2003
37	No	No	2000
38	No	1	2000
39	2	2	2000
40	2	3	1998
41	1	2	2000
42	2	3	1998
43	3	2	1998
44	2	2	2002
45	1	3	2003
46	2	3	2001

Fuente: Enraizar, Asociaciones de Población Desplazada de San Pablo. Censo realizado en julio 2005.

En la tabla anterior observamos que sólo 4, de 49 familias asociadas han recibido la AHE completa, lo que representa el 8% de cobertura de las familias asociadas a esta OPDV<sup>41</sup>.

En el cuarto encuentro de OPDV realizado los días 5 y 6 de diciembre en Barrancabermeja, las asociaciones integrantes de la mesa regional, realizaron un análisis del restablecimiento de derechos por fases de atención, identificando las principales dificultades para el acceso y goce de los mismos. Dicho trabajo grupal por subregiones, arrojó los siguientes resultados:

### **Aguachica - sur del Cesar:**

Este municipio es atendido por Acción Social UT Cesar. Las OPDV Asociación de Desplazados de Aguachica, en adelante Adesa y la Asociación de Desplazados Marginados de Aguachica, en adelante Asodema manifiestan que la ayuda es entregada por Acción Social y la Personería sin contar con la participación de las OPDV. Algunas ayudas se entregan a población vulnerable, dejando a PSDV por fuera de la atención.

En Aguachica se adolece de un sitio para albergue temporal. Hogares desplazados llegan a donde los y las representantes de las asociaciones, quienes no tienen un albergue para su alojamiento.

Como municipio receptor, se requiere de una Unidad de Atención y Orientación UAO, que brinde información a la PSDV.

### **San Pablo y Santa Rosa del Sur:**

Las OPDV Tierra Prometida, Una luz en el camino de San Pablo, Asociación de Desplazados de Santa Rosa del Sur en adelante Adesan y la Asociación de Mineros Desplazados de Santa Rosa del Sur en adelante Asomind, plantean que no se ha hecho la caracterización individual de las familias y personas desplazadas, responsabilidad de Acción Social.<sup>42</sup>

Existen problemas en la recepción de las declaraciones (competencia de las personerías municipales), y retraso en el ingreso de los hogares al SUR. La ayuda de emergencia que debe entregar el municipio, durante el tiempo que demore la evaluación de la declaración por parte de Acción Social y su decisión de inclusión o no en el SUR, no está siendo entregada en Santa Rosa por problemas internos en la alcaldía entre Personería y Secretaría del Interior. En San Pablo, se reitera la demora en la entrega de las ayudas humanitarias de emergencia.

### **Morales, Río Viejo y Arenal:**

Las OPDV de Morales Asociación de Desplazados de Morales Revivir y la Asociación de Desplazados de Morales en adelante Asodemos, la Asociación de Desplazados de Río Viejo en adelante Asoder, y la Asociación de Desplazados del Municipio de Arenal en adelante Asodemar, plantean que el desplazamiento 'gota a gota' no es atendido oportunamente por las alcaldías municipales mientras Acción Social, estudia la declaración.

Se están presentando problemas con el SUR, al encontrarse que familias que habían sido incluidas, y actualmente no aparecen en el registro. Se encuentran también casos de familias registradas que no han recibido AHE.

### **Barrancabermeja, Landázuri (cabecera municipal) y Corregimiento de La India:**

La Asociación de Desplazados Asentados en el Municipio de Barrancabermeja en adelante Asodesamuba, ha denunciado ante Defensoría del Pueblo, los problemas que se vienen presentando con el registro de población desplazada<sup>43</sup>. Familias asociadas a la OPDV han sido sacadas del sistema sin que hayan sido notificadas, y sin que haya cesado su condición de desplazadas.

Por otra parte, tanto en Barrancabermeja como en Landázuri, familias que han sido incluidas en el registro no han recibido nunca Atención Humanitaria de Emergencia. En Atención Humanitaria de Emergencia - y Estabilización Socioeconómica - es importante destacar el desarrollo de la Operación

---

41 Entre otras OPDV por ejemplo, de 22 familias de Asomuas (Asociación de Mujeres en Acción del Barrio La Sierra – San Pablo), desplazadas en los años 2002, 2003, 2004 (sólo una aparece desplazada en el 2005), 12 familias tenían pendiente la entrega de alimentos (54%). Con relación a los subsidios de alojamiento temporal, el 100% estaba pendiente de recibirlo en julio de 2005.

42 El municipio de San Pablo cuenta con un diagnóstico sobre la PSDV, pero esto es distinto de la caracterización que ha exigido la Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 2004 y ratificado en el Auto 178 de agosto 29 de 2005.

43 El seguimiento al registro de población desplazada (inclusión – no inclusión; exclusión o retiro de familias) será uno de las funciones que tendrá a cargo el convenio Defensoría – ACNUR para el año 2006, dadas las quejas presentadas por la PSDV.





*PSDV del Magdalena Medio, integrantes del OPDV, participantes de la mesa regional de OPDV.*

Prolongada de Socorro y Recuperación OPSR que adelanta la Agencia Presidencia para la Acción Social Unidad Territorial Magdalena Medio en coordinación con el Programa Mundial de Alimentos PMA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. También los esfuerzos que adelanta la misma institución para ponerse al día con las familias que no han sido atendidas, respondiendo a la orden de la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004, tal y como lo expresó el funcionario de la Agencia Presidencia para la Acción Social en el encuentro de OPDV.

La intención de la entidad, es responder a la atención de los hogares desplazados, asociados y no asociados, como es su responsabilidad, sin embargo esto se hará en la medida en que se envíen mayores recursos y se agilice su entrega a la Unidad Territorial por parte del nivel central.

**d. Se encuentran cuellos de botella para la atención de urgencias y el apoyo psicosocial para PSDV en la fase de emergencia.**

En el taller efectuado en Aguachica sobre Atención en Salud para PSDV, a cargo de funcionarias del Ministerio de la Protección Social<sup>44</sup>, y en reuniones de algunos CMAIPDV (Santa Rosa del Sur, Landáuzuri, San Pablo), se observó desconocimiento por parte de los funcionarios y funcionarias de salud del nivel local de la política pública de salud para población internamente desplazada y de la legislación correspondiente.

Específicamente en materia de atención de urgencias funcionarios de hospitales locales manifiestan, que se encuentran impedidos para atender población que llega desplazada y que está en proceso de ser incluida en el SUR, por no poder facturar los servicios al convenio de salud para población desplazada que se han firmado entre el municipio y el departamento respectivo.

Y para la población incluida en el registro, el problema general en la región, es la desactualización de la base de datos que suministra Acción Social y las inconsistencias y errores que presentan, que impiden en muchos casos, la atención de la población en el período de emergencia y en la fase de estabilización socioeconómica. Frente al apoyo psicosocial, tenemos que en el sur sur de Bolívar, se ve limitado por la baja capacidad de respuesta por parte del ICBF Regional Bolívar, el cual cuenta con un Centro Zonal en Simití y cubre los municipios de Simití, Santa Rosa del Sur, San Pablo y Cantagallo.

El equipo interinstitucional de cuatro profesionales (Trabajadora Social, Psicóloga, Nutricionista y Pedagoga) ofrece una atención por medio de la unidad móvil, mediante desplazamientos periódicos a los municipios (cada mes o cada dos meses). En algunos casos, personas en situación de

44 En este taller participaron funcionarios y funcionarias de las Secretarías Municipales de Salud, de Hospitales locales del Sur de Bolívar, del Hospital de Aguachica, de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar y del CDAIPDV de la Gobernación de Bolívar, de Acción Social UT Cesar, de la Defensoría del Pueblo (abogadas defensoriales en Aguachica, Barrancabermeja y Sur de Bolívar con sede en San Pablo), Personerías municipales de Barrancabermeja, Aguachica y Sur de Bolívar, representantes de OPDV, y la analista del OPI componente desplazamiento.

desplazamiento requieren una atención individualizada y permanente, que sería importante fortalecer por parte de la entidad mediante convenios interinstitucionales con universidades de la región (pasantías de Psicología Clínica, Social y Comunitaria o Educativa, Psicopedagogía y Trabajo Social) o instituciones privadas especializadas (ONG).

La atención psicosocial en municipios como Santa Rosa del Sur, San Pablo, Landázuri (Corregimiento de La India), fue asumida en buena parte, por ONG, como Cedavida y Vínculos respectivamente. Y la iglesia mediante la Diócesis de Barrancabermeja, Comisión Diocesana de Vida, Justicia y Paz. En Barrancabermeja también ha existido una oferta de atención psicosocial a PSDV financiada por la cooperación internacional a través de Consejería en Proyectos en adelante PCS<sup>45</sup>, entre otras entidades.

Según el PIU del municipio de Yondó, la Empresa Social del Estado ESE municipal desarrolló un programa específico de atención psicosocial para PSDV entre noviembre de 2004 y junio de 2005, pero a juicio de la OPDV Asociación de Campesinos Desplazados de Yondó en adelante Acadey, la población es poco receptiva, ya que “aducen que han recibido demasiadas charlas y cursos de atención de este tipo”<sup>46</sup>.

Respecto a la política pública de Atención Humanitaria de Emergencia es posible decir que el derecho a una subsistencia mínima ha presentado dificultades en su acceso, goce y realización, por parte de la PSDV en el Magdalena Medio.

### **2.3.2. Política Pública de Restablecimiento y Estabilización Socioeconómica**

Si el acceso, goce y realización del derecho a una subsistencia mínima por parte de la PSDV en el Magdalena Medio ha presentado dificultades, el restablecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales DESC, el derecho al retorno, y a la reparación, que les permita el ejercicio pleno de su ciudadanía y una vida con dignidad, ha sido mucho más limitado y problemático.

Sin embargo, siendo optimistas, podría pensarse que con las órdenes finales de la Corte Constitucional Sentencia T-025 de 2004, Autos 176, 177, 178 de Agosto 29 de 2005, y la expedición del Documento Conpes para población desplazada que destinó 818.000 millones de pesos para el 2006 y definió un cronograma para invertir 5,1 billones de pesos en los próximos cinco años, el panorama sea diferente.

A continuación presentamos un análisis evaluativo que hacen las OPDV del Magdalena Medio participantes en la Mesa Regional, sobre las dificultades existentes para el restablecimiento de sus derechos a la salud, a la educación, a la vivienda, a la tierra y a la generación de ingresos.

Esto se complementa con un análisis de la respuesta de las entidades del SNAIPD en algunos municipios monitoreados por el Observatorio durante el presente año, en materia de estabilización socioeconómica para el restablecimiento de los DESC de la PSDV.



*PSDV del Magdalena Medio, integrantes del OPDV, participantes de la mesa regional de OPDV.*

45 PCS por sus siglas en inglés Project Counsilting Services

46 Plan Integral Único del Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia. Noviembre de 2005. Al respecto de la opinión de ACADEY, es importante plantear que la atención individualizada de Psicología y el apoyo psicosocial mediante talleres con participación de grupos, son distintos y complementarios. Existen situaciones especiales que afectan la salud mental de la PSDV que requiere atención individual.



### 2.3.2.1. Política pública de salud para las personas en situación de desplazamiento forzado

A partir de los parámetros de evaluación y observación propuestos por el ACNUR para la evaluación de la política pública de salud para la atención integral de la población internamente desplazada<sup>47</sup>, y del contenido esencial del derecho y las obligaciones del Estado propuestos por el Comité de DESC de Naciones Unidas<sup>48</sup>, podemos ubicar el análisis hecho por las OPDV y respuesta por parte del Estado, mediante las acciones realizadas por las entidades responsables de garantizar este derecho a la PSDV en el Magdalena Medio.

- a) No se está garantizando el principio de no discriminación en la atención en salud.
- b) Se presentan fallas en la prestación del servicio de salud a la población internamente desplazada y no existen programas de salud especiales para ella.
- c) Se encuentran dificultades en el acceso físico y económico a los establecimientos, bienes y servicios e información necesaria que haga posible la realización del derecho.
- d) Persisten cuellos de botella para la atención en salud inmediata y atención integral. Algunos de ellos tienen que ver con dificultades propias de la administración pública municipal en los niveles territoriales, la coordinación interinstitucional entre Secretarías de Salud e IPS (Hospitales locales) y ESE (Hospitales de segundo y tercer nivel) y el no cumplimiento a cabalidad de las funciones propias del nivel local en materia de Prevención y Promoción de la Salud, derivados en ocasiones a la falta de recursos municipales para la contratación de personal paramédico o desconocimiento de la legislación y normatividad en salud por parte de funcionarios y funcionarias públicas.
- e) No existe un sistema de atención (y de información estadística) diferenciada de acuerdo con las necesidades específicas de la PSDV y dentro de ella, por grupos poblacionales que merecen atención especial y especializada dada su condición de doble o múltiple vulnerabilidad (menores de un año, niños y niñas menores de cinco años, niñas, jóvenes y adolescentes en riesgo de embarazo precoz, infancia víctima de VIF o violencia sexual, mujeres en edad fértil, mujeres embarazadas, mujeres lactantes y mujeres víctimas de VIF y violencia sexual en el marco del conflicto armado).

Respecto a los literales a, b, c y d podemos decir lo siguiente:

Tal y como señalábamos en la fase de AHE las OPDV y los mismos funcionarios de salud de algunos municipios del Sur de Bolívar, manifiestan la no atención a población en situación de desplazamiento que no se encuentra incluida en el SUR, bien porque está en proceso de valoración para ser incluido, o bien por inconsistencias en la base de datos.

En Yondó (Antioquia), en el marco del proceso de formulación del PIU, se identificaron varias debilidades en la atención en salud a la población internamente desplazada, básicamente por la falta de carnetización y asignación de ARS para la atención de primer nivel, lo que impide que se mantenga una atención eficaz y oportuna.

Las entidades de salud, reconocen que la población desplazada debe ser atendida por prioridad como esta establecido en las circulares 089 y 058 del departamento del salud de Antioquia. Uno de los inconvenientes que sobresale en la aplicación de estas resoluciones se debe a la inconsistencia de la base de datos que posee el municipio, específicamente la Dirección Local de Salud, con relación a los pobladores de Yondó que están inscritos en el Sistema Único de Registro.<sup>49</sup>

Esta situación vivida por la PSDV asentada en Yondó como consecuencia de las inconsistencias en la base de datos, es la que vive toda la PSDV asentada en los demás municipios participantes en la Mesa Regional (San Pablo, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal, Río Viejo, Barrancabermeja, Landázuri, Aguachica y Puerto Nare).

Otras organizaciones reportan casos de no atención en otros municipios, diferentes a su lugar de residencia actual, con el argumento que 'no está desplazado' en el municipio en que se encuentra por determinadas circunstancias.

---

47 Al respecto véase ACNUR, Balance de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en Colombia. Agosto 2002 – Agosto 2004. Bogotá, Diciembre de 2004. Pág. 359

48 El contenido del derecho a la salud, contempla la: Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad. Para una mayor ampliación sobre el tema véase: SANDOVAL TERAN, Areli. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Una revisión del contenido esencial de cada derecho y de las obligaciones del Estado. DECA Equipo Pueblo. ALOP Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción. Primera edición, 2001. México, D.F. Versión electrónica pdf. Documento en Internet. <http://www.alop.or.cr/trabajo/publicaciones/desc.pdf>. Fecha de consulta: Mayo de 2005.

49 Plan Integral Único del Municipio de Yondó – Antioquia.

Hogares desplazados clasificados en el nivel 1 y 2 del SISBEN en Aguachica y Puerto Nare, se les está exigiendo el copago correspondiente a los servicios de salud por parte de las IPS. Situación que se está presentando también en Barrancabermeja y comienza a generalizarse a otros municipios de la región.

Representantes de las OPDV en los CMAIPDV a los que asistió el Observatorio (Barrancabermeja, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Morales, Landázuri y Puerto Wilches), se quejan de la inexistencia de un programa de salud que cubra medicamentos no incluidos en el POS para la población internamente desplazada.

En Aguachica, según planteamiento hecho por el director del Hospital de dicho municipio el 30 de agosto de 2005 en el taller sobre Atención en Salud a PSDV, existen problemas en referencia y contrarreferencia de pacientes. Los y las pacientes que se remiten a hospitales de tercer nivel como el Hospital Universitario de Santander (antes Hospital Universitario Ramón González Valencia), no son atendidos en la mayoría de los casos.

Por otra parte, el mismo Departamento Administrativo de Salud de Aguachica, el Hospital y en consecuencia la PSDV desconocen, la red de prestadores de salud; y la población internamente desplazada no cuenta con recursos para transporte cuando requiere atención para exámenes de II y III nivel de atención (no urgencias).

En el marco de los convenios establecidos con cargo a los recursos de la sub-cuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, ECAT, con cofinanciación de los entes territoriales, las Secretarías Departamentales de Salud de Santander y Bolívar, establecieron los siguientes convenios para atención a población desplazada no vinculada:

**Tabla 12. Convenios de atención en salud para población internamente desplazada Magdalena Medio Santandereano y Sur Bolívar**

Departamento	Convenio Secretaría Departamental - Municipio	Valor total asignado y vigencia	Nivel de atención
Santander	Barrancabermeja y el Magdalena Medio Santandereano (excluyendo Landázuri) Hospital San Rafael	\$90.000.000 Mayo a diciembre de 2005	Primero y segundo nivel
Bolívar	San Pablo – Hospital local	\$40.000.000 Mayo a diciembre de 2005	Primer nivel
	Santa Rosa del Sur – Hospital Manuel Elkin Patarroyo	\$40.000.000	Primero y segundo nivel
	Morales – Hospital local	\$50.000.000	Primer nivel
	Río Viejo	\$40.000.000	Primer nivel
	Regidor	\$20.000.000	Primer nivel

*Fuente: Opi con base en información suministrada por Gerente Hospital San Rafael de Barrancabermeja en CMAIPDV Mayo 23 de 2005; y Gobernación de Bolívar, Secretaría Departamental de Salud, Cartagena – Agosto 5 de 2005.*

Para Barrancabermeja y el Magdalena Medio Santandereano, según información del mismo director del Hospital San Rafael, cálculos hechos por el ente hospitalario, señalaban en mayo, que dichos recursos asignados, alcanzarían para brindar atención en salud para dos o tres meses. La población a cubrir por el convenio, como bien lo señala la resolución 001388 del 20 de mayo de 2005 expedida por el Ministerio de la Protección Social, es la población desplazada por la violencia sin capacidad de pago, en razón a ello, el Hospital San Rafael, señaló la necesidad de la población desplazada no vinculada, de tener el carné del SISBEN de su respectivo municipio.

En el departamento de Bolívar, la funcionaria del Ministerio de la Protección Social encargada de la coordinación de Atención en Salud a Población Desplazada, llamó la atención sobre la no ejecución de los recursos destinados en el año 2004, como fueron: falta de promoción de los recursos y servicios por parte de las IPS y falta de trabajo extramural, al que están obligados las IPS (y las ARS para el caso de la PSDV asegurada).

Específicamente para el Sur de Bolívar, una funcionaria de la Secretaría Departamental de Salud, manifestó la renuencia de las instituciones de II y III nivel de atención en Aguachica, Barrancabermeja, y Bucaramanga respectivamente y la Red privada en Cartagena, en la firma de los convenios con el ente departamental en Bolívar, por la tramitología existente, demora en facturación y cancelación de servicios, etc.

Directores de los Hospitales de San Pablo y Santa Rosa del Sur, manifestaron en los CMAIPDV en el proceso de formulación del PIU, la demora en

la firma de los convenios entre el municipio y el departamento, lo que hizo que los recursos llegaran con varios meses de retraso, y se afectara la prestación de los servicios a la PSDV no asegurada. Además los recursos asignados son insuficientes para atender a la población desplazada asentada en los mismos.

Tantos los funcionarios de Salud como las OPDV del Sur de Bolívar, identifican un problema fundamental para la atención integral en salud, para el III nivel de atención, y tiene que ver con la accesibilidad. Dado que el ente territorial departamental, no firmó convenio con el Hospital Universitario de Santander para el 2005, la PSDV del Sur de Bolívar tiene que desplazarse hasta Cartagena para ser atendida en el Hospital Universitario y / o instituciones de la Red privada prestadoras.

El desplazamiento de un paciente de los municipios de Santa Rosa del Sur, San Pablo, Morales, Regidor, Río Viejo, puede tardar entre 10 y 16 horas, debiendo la persona tomar dos medios de transporte (fluvial hasta Barrancabermeja y /o Gamarra, y terrestre desde cualquiera de estos municipios hasta Cartagena).

Con referencia al literal e, corroboramos en la política de atención integral en materia de salud, lo ya dicho en la política de protección respecto a la necesidad de un enfoque diferencial poblacional para la atención en salud a la PSDV.

Con relación a los sistemas de información estadística de la problemática de salud y de realización del derecho a la salud, desagregadas por género que distingan entre PSDV y población vulnerable, la región no muestra desarrollos.

Se encontró a través del trabajo de seguimiento y monitoreado realizado por el Observatorio que las Secretarías de Salud o Direcciones Locales de los municipios monitoreados, no llevan registros de información que distingan entre atención a personas en condición de vulnerabilidad de personas en situación de desplazamiento, y no han incorporado el enfoque diferencial por género y edad para el diseño de programas especiales de atención en salud que respondan a las necesidades y problemáticas específicas de ciertos grupos poblacionales dentro de la PSDV.

Reiteramos la necesidad e importancia que en materia de salud, las entidades del sistema de salud, realicen la distinción entre PV y PSDV tanto en coberturas, como en indicadores de morbilidad y mortalidad infantil, morbilidad y mortalidad por género y edad, mortalidad materna, fecundidad, prevalencia de enfermedades de transmisión sexual ETS, etc, que permitan caracterizar e identificar problemas de salud pública y necesidades especiales de la PSDV. Constituye un gran esfuerzo el Programa de Salud Sexual y Reproductiva que impulsa el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, y que se ha venido articulando con las Secretarías de Salud, Hospitales y los núcleos de pobladores en los municipios de la región. Es importante que este programa incluya información diferenciada entre PV y PSDV.

Por conversaciones informales sostenidas con mujeres líderes de OPDV en algunos municipios del Sur de Bolívar y del Magdalena Medio Santandereano, y con funcionarios de algunas ONG con presencia regional, se han presentado casos de violencia sexual contra niñas, jóvenes y mujeres, por parte de los actores armados en zonas de riesgo y lugares de recepción, que en la mayoría de los casos, no se denuncian<sup>50</sup>. Es importante tomar medidas tendientes a la protección de los derechos humanos de las mujeres, y particularmente, de sus derechos sexuales y reproductivos.

En el proceso de formulación del PIU en Barrancabermeja, en la Mesa de trabajo de Salud, las ARS que atienden población internamente desplazada en dicho municipio, manifestaron que dicha población recibe la misma atención que cualquier otro de sus afiliados pertenecientes a población vulnerable; en consecuencia no tienen programas especiales para PSDV asegurada y no hacen discriminación positiva en la prestación de los servicios.

Los funcionarios de las ARS participantes en dicha mesa, manifestaron desinformación sobre como prestar el servicio a la PSDV. Todos coincidieron en que siguen solicitando 'la carta de la Red de Solidaridad Social' junto con la cédula de ciudadanía para prestar los servicios.

Algunas OPDV de Barrancabermeja reclaman mayor divulgación de los servicios por parte de las ARS a la PSDV asegurada.

La representante de la Secretaría de Salud del mismo municipio en la mesa de trabajo para formulación del PIU, señala que en materia de Prevención y Promoción en Salud, el municipio hace lo que está escrito en la ley, pero no diferencian entre PV y PSDV para la formulación y ejecución de acciones especiales.

Finalmente es importante presentar dentro de las consideraciones de la política pública de salud, el derecho a la alimentación como parte de la atención integral en salud.

Como señala ACNUR, "la población internamente desplazada sufre graves carencias en términos de nutrición adecuada y se encuentra en difíciles condiciones de seguridad alimentaria"<sup>51</sup>.

---

50 La Organización Femenina Popular, como defensora de los derechos de las mujeres, ha hecho un importante trabajo de denuncia en esta materia. Se requiere sin embargo, un trabajo con niñas, jóvenes y mujeres en riesgo y en situación de desplazamiento para visibilizar esta problemática.

51 ACNUR, Op. Cit. Pág. 210

En términos de seguridad alimentaria y nutrición, se destaca el desarrollo de los programas RESA para PSDV y retornada, y la continuidad en 2005 de la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación (PMA- ACCION SOCIAL – ICBF) en la región.

El Observatorio no tiene conocimiento de estudios realizados sobre el estado nutricional de la PSDV en el Magdalena Medio, precisamente por la falta de información diferencial que señalamos como debilidad en el literal e y que más adelante analizamos. Sería importante su realización, para una focalización de los programas y proyectos en áreas más críticas, como por ejemplo, en el Corregimiento de La India, donde la ONG Obusinga en el marco de las acciones adelantas con la financiación de la cooperación internacional PCS, adelantó un estudio sobre el perfil nutricional de la población infantil en general y particular sobre la población infantil en situación de desplazamiento, encontrando que ésta última presenta mayores niveles de desnutrición que la población infantil no desplazada.

En términos generales la política pública de salud para PSDV en el Magdalena Medio, no es ajena a las dificultades estructurales como las señaladas por ACNUR en el Balance de la Política Pública Agosto 2002 – 2004<sup>52</sup>.

### **2.3.2.2. Política pública de educación para la población en situación de desplazamiento forzado**

Teniendo en cuenta los parámetros de evaluación propuestos por el ACNUR presentamos algunos elementos recabados que permiten hacer un balance de la política pública de educación para la PSDV en los municipios monitoreados en particular y en la región en general. Dichos parámetros son los siguientes:

- a) “Las personas internamente desplazadas tienen derecho a la educación gratuita y obligatoria en condiciones de igualdad de oportunidades y de acceso.
- b) La determinación de la oferta escolar medida en número de cupos, debe permitir efectuar los ajustes necesarios frente al número de niños y niñas que demandan el servicio.
- c) La educación debe ser asequible, accesible, aceptable y adaptable: los programas se ofrecen de manera gratuita para la población internamente desplazada; deben existir programas de emergencia que permitan atender la etapa inicial del desplazamiento; los contenidos de los programas facilitan el proceso de integración de los niños y las niñas a su nuevo entorno y respetan la identidad cultural; ciertas personas internamente desplazadas tienen derecho a un tratamiento especial que tenga en cuenta sus necesidades específicas; existen estrategias para restablecer los servicios educativos en los lugares de retorno o reubicación.
- d) Deben existir programas educativos especiales para la población internamente desplazada, en particular que atiendan las necesidades de la población adulta, que faciliten la terminación de su ciclo de formación y que estén orientados a la reclasificación laboral y la capacitación productiva”<sup>53</sup>.

Con relación al derecho a la educación gratuita y obligatoria en condiciones de igualdad de oportunidades y de acceso podemos decir en primera instancia que la población en edad escolar entre 5 y 17 años<sup>54</sup> en situación de desplazamiento forzado en el Magdalena Medio durante el año 2005 representó el 34 por ciento del total de la población recibida en la región, es decir 773 niños y niñas entre 5 y 17 años entre las 2.242 personas que llegaron desplazadas a los municipios del Magdalena Medio. De dicha población infantil, 387 son niños y 345 niñas cuya distribución por grupos de edad y género se observa en el gráfico siguiente.

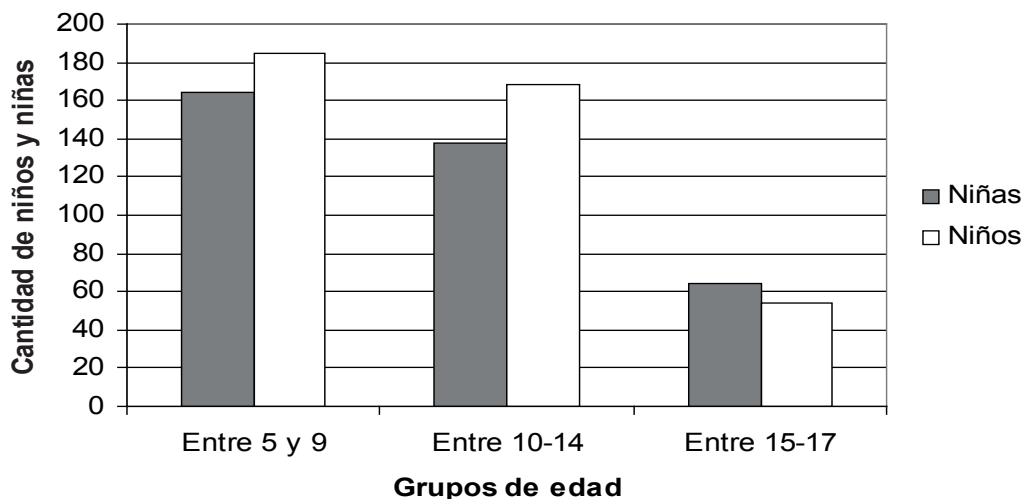
---

52 Ibíd. Págs.205 a 208.

53 Ibíd. Págs. 359 y 360.

54 Se habla de población en educación en edad escolar entre 5 y 15 años, sin embargo considerando la realidad de la zonas rurales e incluso, pobres populares urbanas, es común encontrar situaciones de extraedad en educación básica (entre primero y noveno grado que constituye la obligatoriedad de cubrimiento gratuito por parte del Estado). Además el SUR web incluye grupos de edad detallados así: 0-4; 5-9; 10-14 y de 15 – 17 años.

**Gráfico 5. Niños y niñas en edad escolar recibidos en el Magdalena Medio entre enero y octubre de 2005**



*Fuente: OPI con base en datos del SUR Web Acción Social*

El Observatorio no conoce datos sobre desescolaridad<sup>55</sup> entre niños y niñas en situación de desplazamiento forzado en el Magdalena Medio. En los CMAIPDV en que participó la analista se indagó por dicha información sin encontrar respuesta por parte de las Secretarías Municipales o Direcciones de Núcleo según municipio. La ausencia de esta información obedece a la falta de información estadística diferencial o bien de un diagnóstico y /o caracterización de la PSDV en cada uno de los municipios de la región, por ejemplo:

En agosto de 2005 un reporte de la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja señaló que 7.500 niños y niñas en este municipio no asisten a la escuela, sin embargo no especifica cuántos de ellos son desplazados y desplazadas. De acuerdo a la información publicada por la prensa regional “según las estadísticas de matrículas, de 9 mil menores reportados según censos del Gobierno Nacional y el Municipio, a diciembre del 2004 sólo 1.500 niños accedieron a la educación en el presente año”<sup>56</sup>. A partir de esta información podemos decir que la cobertura en educación durante el año 2005 en Barrancabermeja fue del 16,6 por ciento.

La Secretaría de Educación del municipio de Yondó y las instituciones educativas estatales no cuentan con una estadística que permitan verificar la cobertura de jóvenes e infantes desplazados que atienden, por cuanto no llevan este tipo de registro. La información presentada por la Auxiliar de la Secretaría de Educación, durante el proceso de formulación del PIU da a conocer un panorama general de la atención y la población atendida sin diferenciar entre PSDV y población vulnerable.

En el caso de San Pablo, municipio en el cual se realizó un diagnóstico de la situación de la población desplazada, del cual incluimos una síntesis en este documento, se tiene que el 25 por ciento de los niños y niñas en edad escolar están fuera del sistema educativo.

Persisten limitaciones estructurales y generales para garantizar el acceso gratuito y en condiciones de igualdad a la población en edad escolar en el país en general y el Magdalena Medio en particular. Dichas limitaciones tiene que ver con la falta de docentes en centros educativos rurales e instituciones educativas urbanas, persistencia de la crisis fiscal en los municipios y déficit de calidad de la educación.

Con referencia a la educación asequible, accesible, aceptable y adaptable para la PSDV en el Magdalena Medio el Observatorio de Paz Integral considera que existen aspectos positivos en materia de política pública para PSDV formulada a nivel nacional y en el ámbito regional se destaca la firma de un

55 A partir del año 2006 con la aplicación de los indicadores de monitoreo a la política pública el Observatorio podrá ofrecer información estadística sobre este y otros temas relacionados con el restablecimiento de derechos de la PSDV en municipios del Magdalena Medio.

56 Vanguardia Liberal, 19 de Agosto de 2005. “Solo 1.500 menores ingresaron para el 2005 7.500 niños barramejos no están estudiando”.

acuerdo en educación para mejorar los niveles educativos entre los municipios: Barrancabermeja, Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres, San Pablo, Puerto Berrío. Dicho acuerdo promovido por el Programa Barrancabermeja Ciudad Región de Paz de la Diócesis de Barrancabermeja, “busca que la comunidad educativa también haga parte y conozca a fondo la normatividad de las leyes 115 y 715 que regula todos los procesos de prestación del servicio educativo por parte de los docentes y el control administrativo de los entes territoriales... Asimismo ampliar las coberturas de atención para la educación de la niñez, programas especiales para adultos que deseen culminar su bachillerato, incentivos en subsidios de transporte, kits escolares entre otros elementos para las familias vulnerables, educación a personal con discapacidad auditiva entre otros aspectos”<sup>57</sup>.

Sin embargo a pesar de dichos avances y esfuerzos en materia de política pública educativa para PSDV, persisten problemas como: 1) Cobro de matrículas, cobro de costos complementarios (aseo y vigilancia de los establecimientos) que restringen el acceso y vulneran la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento interno forzado.

Todas las personas (representantes legales, delegados y delegadas) en situación de desplazamiento participantes en el Cuarto Encuentro de OPDV realizado en Barrancabermeja los días 5 y 6 de diciembre de 2005, coincidieron en que los rectores y las rectoras de los establecimientos educativos están exigiendo el pago de costos educativos (matrícula, pensión) y costos complementarios.

Las OPDV de Aguachica, manifestaron en el Encuentro el problema del cobro de pensiones y gastos complementarios ha sido expuesto en reunión del CMAIPDV. Sin embargo no ha sido tomado en cuenta por algunos rectores de colegios, quienes aducen que incurren en gastos complementarios por los cuales deben pagar los padres y madres de familia de los escolares.

En la semana de finalización de actividades escolares se estaban reteniendo la entrega de boletines y certificados de educación a algunos niños y niñas en situación de desplazamiento en el Corregimiento de La India, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Aguachica, entre otros municipios, con el argumento del no pago de matrícula.

El segundo problema que también fue expuesta por las OPDV y constatado mediante el trabajo de campo realizado por la analista del Observatorio, es la falta de uniformes y útiles escolares (libros, cuadernos) para el desarrollo de las actividades académicas.

El Observatorio conoció varios casos de colocación de fallas, devolución y suspensión de niños y niñas de las instituciones y centros educativos por: no llevar uniforme; llevar medias de colores; no llevar zapatos colegiales, entre otros detalles asociados a la presentación personal de los niños y las niñas que generan discriminación y estigmatización.

El tercer elemento que afecta en algunos casos la permanencia en el sistema educativo es la inseguridad alimentaria. La inexistencia de información diferencial en las instituciones responsables de los programas de restaurantes escolares, no nos permite dar cuenta de la cobertura de escolares en situación de desplazamiento y en consecuencia del déficit existente.

Estos problemas que limitan el acceso y permanencia al sistema educativo fueron motivo de análisis y discusión por parte de rectores, rectoras, profesores, profesoras, representantes legales de las OPDV de Barrancabermeja e integrantes del Comité Coordinador de la Mesa Regional de OPDV, en el tercer Foro Escuela y Desplazamiento realizado el 28 de octubre de 2005, y promovido en el marco del Proyecto Pedagogía y Protección a la Niñez que acompaña y asesora la Corporación Opción Legal en el Magdalena Medio en el marco del convenio con ACNUR.

Dicho proyecto hizo presencia durante el año 2005 en los municipios de Landázuri, Santa Rosa del Sur, Morales, Puerto Nare y Barrancabermeja, realizando un trabajo con profesores y profesoras de Instituciones Educativas así como con las OPDV en algunos de estos municipios, en la promoción y protección de los derechos de las niñas y los niños en situación de desplazamiento interno forzado. En Municipios como Puerto Nare y Santa Rosa del Sur se resalta el interés de las alcaldías municipales en el apoyo a este trabajo. Con relación al municipio de Barrancabermeja, es posible afirmar que la respuesta dada por la administración local para garantizar el derecho a la educación de niños y niñas en situación de desplazamiento muestra avances importantes, que tienen que ver en parte con su condición de municipio certificado. Esto le da unas fortalezas que no tienen los demás municipios de la región que no pueden ser certificados de acuerdo a los requisitos legales.

La Alcaldía Municipal de este municipio aprobó el subsidio de costos educativos para población vulnerable de estratos 1 y 2 del SISBEN a partir de 2006<sup>58</sup>. En este sentido la PSDV debe presentar carné del SISBEN al momento de matricularse en las Instituciones Educativas, lo que ha representado un obstáculo para algunos hogares que no se encuentran sisbenizados.

Según información presentada por una funcionaria de la Secretaría de Educación Municipal en el CMAIPDV de Barrancabermeja en el proceso de

---

57 Vanguardia Liberal, Sección Barrancabermeja. 20 de noviembre de 2005

58 Dicha acción de política municipal está cumpliendo con lo que dice la Constitución Política y la Ley.



formulación del PIU y en la posterior mesa de trabajo de educación, la población en situación de desplazamiento que no tenga SISBEN debe presentar certificación de la Agencia Presidencia de la Acción Social. Trámite que ha resultado de difícil manejo tanto para la población como para Unidad Territorial de Acción Social por la cantidad de solicitudes individuales que reciben a diario. Dicha entidad ha sugerido que sean directamente los establecimientos educativos los que soliciten dicha información a la Unidad Territorial de Acción Social, con el fin de prestar un servicio más eficiente y oportuno a la PSDV. En el municipio de Barrancabermeja se destaca la formulación e implementación a partir de septiembre de 2005 de un proyecto de ampliación de cobertura (434 cupos) para niños y niñas en situación de desplazamiento que al menos durante el 2005 no tuvieron la oportunidad de estudiar. El proyecto presentado por la Secretaría de Educación Municipal cuenta con la cofinanciación del Ministerio de Educación.

Dicho proyecto se contrató con una institución educativa de carácter privado y se brinda a los y las estudiantes refrigerio escolar, kit escolar, cubrimiento de costos educativos y no exige uniforme.

El municipio aprobó otros proyectos para población vulnerable y desplazada a partir de 2006 como el subsidio de transporte escolar<sup>59</sup> y continuó desarrollando en convenio con el ICBF el proyecto de alimentación escolar, sin embargo la falta de información diferenciada entre población infantil en situación de desplazamiento y población infantil vulnerable constituye una limitante para medir coberturas e identificar déficit de atención como se señaló anteriormente.

Se destaca en Barrancabermeja el anuncio del sector cooperativo de destinar \$1.000 millones de pesos para alimentación escolar y \$80.000 millones para dotación de restaurantes escolares en el municipio, y otros programas de acuerdo a lo manifestado por una funcionaria de la Secretaría de Educación en la mesa de trabajo durante el proceso de formulación del PIU. Esta inversión del sector solidario se realiza en cumplimiento de lo establecido en la legislación desde el 2003.<sup>60</sup>

Por otra parte se destaca en materia de los esfuerzos realizados para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo, la implementación del programa presidencial Familias en Acción en los municipios de Barrancabermeja, Landázuri y su continuidad en Aguachica.

Con relación a programas especiales para población desplazada mayor de 18 años analfabeta, ACNUR en coordinación con la Diócesis de Barrancabermeja y la Alcaldía de Landázuri apoyó un proyecto de Alfabetización con la metodología CAFAM en el corregimiento de La India que está beneficiando un promedio de 25 personas. Igualmente, apoyó la realización del mismo proyecto en el municipio de Río Viejo, y en asocio con el Servicio Jesuita a Refugiados, se desarrolló en San Pablo.

Sobre los programas de reclasificación laboral y capacitación productiva el Observatorio no tiene información suficiente que permita hacer un análisis en esta materia.

### **2.3.2.3. Política pública de vivienda y hábitat para la población en situación de desplazamiento**

Tomando como referencia los parámetros para la evaluación de la política pública de vivienda para la atención de la población desplazada por la violencia propuestos por ACNUR, el Observatorio presenta tanto los avances y limitaciones de la respuesta del Estado como las dificultades de la PSDV y la respuesta del Estado en el Magdalena Medio.

Los parámetros son los siguientes:

- a) “Las personas internamente desplazadas tienen derecho a un nivel de vida y a una vivienda adecuados.
- b) Los programas de vivienda deben plantear costos razonables complementados con esquemas de subsidios.
- c) Las soluciones de vivienda deben tener condiciones mínimas de habitabilidad y la posibilidad de acceder a otros servicios.
- d) La implementación de las políticas de vivienda debe ser oportuna.
- e) Los programas deben garantizar la seguridad jurídica de la tenencia.
- f) Las viviendas deben ser adecuadas culturalmente.
- g) El derecho a una vivienda adecuada, se aplica a todas las personas y familias internamente desplazadas, sin ninguna forma de discriminación – igualdad de acceso-.
- h) La propiedad y las posesiones de las personas desplazadas disfrutarán de protección en toda circunstancia.

---

59 Véase “Transporte escolar será gratis para los niños 1 y 2 del Sisben” en: Vanguardia Liberal, Sección Barrancabermeja. 10 de Noviembre de 2005

60 Véase “Sector Solidario se compromete a cumplir la Ley. Más garantías para la educación barranquera” Vanguardia Liberal, 23 de Octubre de 2005.

i) Las personas internamente desplazadas tienen derecho a programas de vivienda especiales<sup>61</sup>.

Con la información recabada en los CMAIPDV, reuniones con OPDV, participación en la Mesa Regional temática de OPDV, y el análisis de información secundaria sobre resultados de la convocatoria nacional para subsidios de vivienda para población desplazada del año 2004 y proyectos de vivienda municipales para PSDV, el Observatorio confirma lo planteado por ACNUR en el balance de la política pública 2002 – 2004.

En lo local es posible confirmar que la política de vivienda y hábitat para la PSDV, se ha circunscrito al tema de los subsidios. Esta observación fue expuesta por la Federación Nacional de Vivienda Popular FENAVIP y sustentada con las dificultades para acceder a vivienda digna y hábitat adecuado por parte de las OPDV participantes en la Mesa Regional temática sobre Vivienda, hábitat y legalización de predios realizada los días 10 y 11 de agosto de 2005 de 2005. Dificultades que expondremos en detalle posteriormente.



El impacto de la política de ‘subsidios de VIS’ en términos de cobertura ha sido mínimo en la región. Analizando los resultados de la convocatoria del año 2004, tenemos que según la Resolución 807 de diciembre 15 de 2004 del Fondo Nacional de Vivienda, de los siete mil seiscientos sesenta y siete (7.667) subsidios familiares de vivienda urbana en los programas de Retorno y Reubicación bajo las modalidades de solución de arrendamiento, mejoramiento y construcción en sitio propio, correspondientes a los recursos de bolsa para población desplazada por la violencia, se asignaron dos mil setecientos ochenta y nueve subsidios (2.789) entre los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar y

Santander. Esto es 36,3 por ciento de los subsidios asignados. De estos dos mil ochenta y nueve subsidios (2.789), solamente noventa y cuatro (94), es decir el 3,3 por ciento corresponden a igual número de hogares desplazados en municipios del Magdalena Medio de los departamentos del Cesar y Santander. Ninguno de los municipios del Magdalena Medio Antioqueño ni del sur de Bolívar, resultaron beneficiarios del subsidio por razones que expondremos más adelante. En la tabla siguiente se puede observar la cantidad de subsidios asignados entre los cuatro departamentos que tienen municipios en el Magdalena Medio. Llama la atención es por el escaso número de subsidios asignados en el departamento de Bolívar, considerado como uno de los mayores receptores de PSDV en el país.

**Tabla 13. Número de subsidios asignados por departamento del Magdalena Medio para arrendamiento, mejoramiento y subsidios asignados en municipios del Magdalena Medio**

Departamento	Número	Valor subsidio	Asignados a municipios del Magdalena Medio	Valor subsidio
Antioquia	1548	\$6,927,300,000	0	0
Bolívar	31	\$155,699,000	0	0
Cesar	883	\$3,951,425,000	49	\$219,275,000
Santander	327	\$1,463,325,000	45	\$201,375,000
Total	2789	\$12,497,749,000	94	\$420,650,000

*Fuente: OPI con base en Resolución 807 de 2004 del Fondo Nacional de Vivienda*

Los noventa y cuatro subsidios asignados en municipios del Magdalena Medio corresponden a Aguachica en el sur del Cesar y Barrancabermeja y Puerto Wilches en el Magdalena Medio santandereano. La distribución de los subsidios por municipio y género se presenta en la tabla siguiente.

61 ACNUR, Op. Cit. Pág. 361

**Tabla 14. Subsidios de vivienda urbana en los programas de retorno y reubicación asignados para arrendamiento por municipio y género – Montos asignados**

Cantidad	Genero	Municipio	Monto
25	Masculino	Aguachica	\$ 111,875,000
24	Femenino	Aguachica	\$ 107,400,000
3	Masculino	Barrancabermeja	\$ 13,425,000
6	Femenino	Barrancabermeja	\$ 26,850,000
14	Masculino	Puerto Wilches	\$ 62,650,000
22	Femenino	Puerto Wilches	\$ 98,450,000
94			\$ 420,650,000

*Fuente: OPI con base en datos del Fondo Nacional de Vivienda Resolución 807 del 15 de diciembre de 2004*

El 55 por ciento de los subsidios otorgados en el Magdalena Medio modalidad arrendamiento fueron asignados a mujeres en situación de desplazamiento forzado, y el 45 por ciento a hombres. El Observatorio no conoce datos sobre el número de mujeres y hombres postulantes, ni tampoco el número de mujeres jefas de hogar (con y sin compañera) ni de hombres jefes de hogar (sin compañera) postulantes, para presentar un análisis con enfoque diferencial del acceso a los subsidios.

En la modalidad de mejoramiento de vivienda, según información contenida en la Resolución 807 de diciembre de 2004, Barrancabermeja fue el único municipio del Magdalena Medio en que se asignaron subsidios. En este municipio ocho (8) personas en situación de desplazamiento resultaron beneficiadas, de los cuáles seis (6) son mujeres y dos (2) son hombres.

En materia de subsidios para adquisición de vivienda nueva o usada tenemos que según la Resolución número 818 de 27 de Diciembre de 2004 se asignaron seis mil novecientos treinta y un (6.931) subsidios familiares de vivienda urbana en los programas de retorno y reubicación, correspondientes a los recursos de bolsa para población desplazada por la violencia. De los cuáles mil quinientos sesenta y ocho (1568) fueron asignados entre los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar y Santander. Dicha cifra representa una participación 22,6 por ciento del total de subsidios asignados en el país. De los mil quinientos sesenta y ocho subsidios (1568), el 8 por ciento, es decir ciento veinte seis (126) fueron asignados en municipios del Magdalena Medio localizados en Cesar y Santander. En municipios del Magdalena Medio Antioqueño y del sur de Bolívar no se adjudicó ningún subsidio, como se observa en la tabla siguiente.

**Tabla 15. Número de subsidios asignados por departamento del Magdalena Medio para adquisición de vivienda y subsidios asignados en municipios del Magdalena Medio**

Departamento	Número	Valor subsidio	Asignados a municipios del Magdalena Medio	Valor subsidio
Antioquia	640	\$5,726,950,000	0	0
Bolívar	551	\$4,923,718,000	0	0
Cesar	47	\$312,892,000	1	\$8,950,000
Santander	330	\$2,949,025,000	125	\$1,118,750,000
Total	1568	\$13,912,585,000	126	\$1,127,700,000

*Fuente: OPI con base en Resolución 818 de 2004 del Fondo Nacional de Vivienda*

Como se observa en la tabla solamente un subsidio fue otorgado en el sur del Cesar y ciento veinticinco en municipios del Magdalena Medio santandereano. En la tabla siguiente presentamos la distribución de estos subsidios por municipio y género.

**Tabla 16. Subsidios de vivienda urbana en los programas de retorno y reubicación asignados para adquisición por municipio y género en municipios del sur del Cesar y Santander en el Magdalena Medio**

Municipio	Femenino	Masculino	Total
Aguachica		1	1
Barrancabermeja	70	36	106
Puerto Parra	10	4	14
Puerto Wilches		1	1
Sabanas de Torres	1	3	4
Total	81	45	126
Porcentaje	64%	36%	100%

*Fuente: OPI con base en datos del Fondo Nacional de Vivienda Resolución 818 del 27 de diciembre de 2004*

El Observatorio no conoce un estudio de déficit y condiciones de la vivienda de la PSDV en la región, lo cual dificulta conocer el impacto en términos de cobertura de la política de subsidios. Sin embargo la información cualitativa recabada nos permite afirmar que en términos de subsidios la cobertura ha sido baja, según las necesidades manifiestas por las OPDV de los diferentes municipios que participan en la Mesa.

A continuación presentamos las dificultades planteadas por las OPDV en dicha mesa para postularse a los subsidios y las dificultades que se presentaron a algunos de las personas que habiéndose postulado, no habían podido hacerlo efectivo a agosto de 2005.

- Falta de documentación (cédula de ciudadanía, registros civiles) requerida para la postulación. Algunos de estos documentos tienen un costo que en ocasiones no pueden ser cancelados por la PSDV por la falta de ingresos.
- La demora en la expedición de certificados por parte de la Red de Solidaridad Social (para esa fecha) dirigidos a la Registraduría Municipal, para agilizar los trámites de expedición de documentos exigidos y exonerar del cobro de los mismos a la PSDV.<sup>62</sup>
- Las inconsistencias en la base de datos del SUR por errores de digitación de las Unidades Territoriales de la Red de Solidaridad Social Magdalena Medio y Cesar impidieron que algunos hogares pudieran postularse.
- Falta de información oportuna en los municipios del sur de Bolívar. En Morales, Río Viejo y Regidor, llegó la información a las secretarías de planeación quince días antes de la fecha de vencimiento de la convocatoria. Sin embargo el convenio ACNUR-PDPMM socializó la información con los municipios pero la Caja de Compensación Familiar con sede en Cartagena no tenía conocimiento ni facultades para recepcionar solicitudes. Esto no permitió que estas entidades brindaran asesoría personalizada a la PSDV en el diligenciamiento del formato<sup>63</sup>.
- En el caso de Aguachica, la Caja de Compensación Familiar del Cesar Comfacerar tampoco cumplió con la función de otorgar la información a la PSDV en el municipio. Esto en parte generó que la población no tuviera claro los requisitos de postulación, y se presentaron casos de venta de formularios, estafa en la búsqueda de documentos, diligenciamiento de los formularios y pago de pólizas por parte de algunos postulantes.
- La experiencia del municipio de Barrancabermeja señala varias dificultades para el cobro efectivo del subsidio. Estas son: se encuentran predios y casas que podrían ser adquiridos por un hogar desplazado beneficiado con el subsidio, pero el terreno no está legalizado; poca oferta de vivienda por el valor del subsidio en predios legalizados; falta de recursos económicos para cubrir costos de certificados de habitabilidad; tradición y libertad y trámite de escrituras del inmueble a adquirir.
- Algunas familias desplazadas asentadas en Barrancabermeja y beneficiarias del subsidio, no pueden hacerlo efectivo en tanto que son hogares numerosos (familias nucleares de más de seis miembros y extensas hasta de diez y doce miembros) que no encuentra una oferta adecuada por el valor del subsidio. Se encuentran casas pequeñas con un cuarto o dos en las cuales se daría lugar a hacinamiento.

62 Basado en la experiencia de postulación de los municipios de Arenal y Aguachica por información suministrada por la asesora del convenio ACNUR – PDPMM Sur Bolívar y Sur del Cesar.

63 Basado en información suministrada por la asesora del convenio ACNUR-PDPMM Sur de Bolívar y Sur del Cesar.

h) En el caso de Aguachica, el acceso efectivo al subsidio de arrendamiento también se ha visto limitado por las exigencias de avalúo catastral, póliza de seguro para el arrendatario que implican unos costos adicionales para los hogares desplazados.

La convocatoria de subsidios de vivienda urbana visibilizó varias dificultades, frente a las cuales el Gobierno Nacional y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial respondieron, haciendo algunas modificaciones al Decreto 951 de mayo 24 de 2001 mediante el Decreto 2100 de junio 22 de 2005 en lo referente al subsidio de arrendamiento y al desembolso del subsidio para adquisición de vivienda nueva o usada y mejoramiento de vivienda.

Vale la pena mencionar el caso del municipio de Arenal en donde el convenio ACNUR-PDPMM socializó la información con la Secretaría de Planeación y la Personería Municipal y la OPDV. El Alcalde municipal demostró su voluntad política con la cofinanciación del subsidio mediante la asignación de un lote con servicios públicos y el Secretario de Planeación se puso al frente del proceso de postulación realizando los trámites necesarios en Simití (para expedición de certificados de tradición y libertad) y presentación del proyecto en Cartagena.

De igual forma, la Alcaldía de Arenal agilizó las certificaciones correspondientes para postulación a mejoramiento de vivienda para aquellas familias desplazadas que habían sido beneficiarias del proyecto de vivienda de interés social municipal.

Sin embargo, de las postulaciones presentadas por los hogares desplazados de este municipio no apareció ninguna persona en las resoluciones expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

En San Pablo según información suministrada por la Secretaría de Planeación, este municipio presentó en el año 2003 un proyecto de vivienda de interés social mediante convenio de asociación entre el Municipio de San Pablo y el Fondo Departamental de Vivienda de Interés Social de Bolívar. Este proyecto fue aprobado en el año 2005 y se adjudicaron ochenta y siete subsidios para igual número de familias en situación de desplazamiento, según confirmó el alcalde municipal en reunión de formulación del PIU. Dicho proyecto se conoce como El Bosque I etapa.

En materia de vivienda rural el Observatorio no conoce de municipios que hayan postulado a la convocatoria abierta el 26 de agosto de 2005 y cuyo cierre previsto para el 30 de septiembre se prorrogó hasta el 17 de octubre del mismo año, salvo el caso del municipio de San Pablo que presentó un proyecto para las comunidades retornadas de Pozo Azul, Cerro Azul y San Juan Bajo.

Respecto de las condiciones de la vivienda y hábitat de la PSDV es preciso decir que mediante observación directa y charlas informales con líderes de OPDV en municipios como Landázuri (Corregimiento de La India <sup>64</sup>), San Pablo, Barrancabermeja, Morales, Aguachica, la PSDV habita en asentamientos humanos en zonas de alto riesgo por inundación, deslizamientos; predios sin legalizar y por tanto sin disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, viviendas con altos índices de hacinamiento, construidas en materiales desechables (pisos de tierra, paredes de madera, plástico) que se conocen como ranchos y cambuches.

La ola invernal de febrero en Santander que afectó al Corregimiento de La India y la ola invernal del segundo semestre del año que



*El corregimiento La India, Landázuri, se ha visto afectado por las inundaciones.*

afectó a los municipios ribereños de San Pablo, Cantagallo, Simití, Morales <sup>65</sup> en el sur de Bolívar y Puerto Wilches en Santander, puso en evidencia la vulnerabilidad de las familias en situación de desplazamiento y en general de la población pobre y vulnerable que se asienta en estas zonas.

En términos generales se señala la inexistencia de una política integral de vivienda que vaya de la mano de una política de generación de ingresos, una política de salud y educación para la PSDV.

---

64 El desbordamiento del río Carare en febrero de 2005 en La India obligó al municipio de Landázuri, al departamento de Santander y a la Nación a tomar la decisión de reubicar el corregimiento en que habitan 400 familias de las cuales sesenta (60) están en situación de desplazamiento forzado y se encuentran organizadas en ASODECAR. Para ellas Consejería en Proyectos PCS promovió y financió el desarrollo de un proyecto integral de vivienda, seguridad alimentaria y asesoría jurídica con participación de la Alcaldía que adjudicó el lote para la construcción de las viviendas y ha acompañado a algunas familias durante el proceso de postulación al subsidio por bolsa ordinaria.

65 Sobre la situación de emergencia de la PSDV asentada en Morales como consecuencia de la ola invernal de octubre – noviembre, véase el comunicado emitido por las tres OPDV de este municipio en el sitio web del Observatorio, <http://www.opi.org.co> Sección comunicados.

#### 2.3.2.4. Política pública de estabilización socioeconómica

En este acápite el Observatorio presenta algunos elementos para el análisis de la respuesta del Estado en materia de acceso a tierras y generación de ingresos para la PSDV, fundamentalmente a partir de las observaciones hechas por las OPDV en los encuentros de la Mesa Regional Temática en abril y Cuarto Encuentro de OPDV en diciembre de 2005 y la participación en los CMAIPDV en algunos de los municipios monitoreados.

Tal y como lo confirma la Corte Constitucional con los Autos 176, 177 y 178 de Agosto de 2005 y lo ha reconocido la Agencia Presidencial para la Acción Social, los avances en materia de estabilización socioeconómica para la PSDV en los procesos de retorno voluntario, la integración local o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas, ha sido lento especialmente en materia de acceso a tierras y generación de ingresos.

Las OPDV identificaron las siguientes dificultades para el acceso a tierras en la región:

- a) Avalúos catastrales por debajo del precio estimado por propietario o propietaria de la tierra, es decir se presentan diferencias entre valor catastral y valor comercial que dificultan la compra de tierras por parte del INCODER.
- b) Adicional a ello la forma de pago (trámites, demoras) establecidas en el capítulo VIII de la Ley 160 de 1994 desmotiva a los potenciales vendedores de los predios.
- c) Altos costos de la tierra en el Magdalena Medio.
- d) No disponibilidad de tierras (según INCODER la oferta es muy escasa en esta región).
- e) Los procesos de extinción de dominio son lentos, difíciles y se han presentado problemas por falta de coordinación interinstitucional.
- f) Falta de presupuesto para subsidios de tierras en INCODER.
- g) Desconocimiento de los mecanismos de protección de bienes rurales abandonados.
- h) Precariedad en la tenencia de la tierra por parte de PSDV limita la protección de los bienes rurales abandonados. Aunque no se conoce un estudio regional sobre la estructura de la propiedad rural en el Magdalena Medio, entre las OPDV se identifica que la mayoría de las personas no tenían escritura pública de su tierra. Son en su mayoría tenedores, poseedores u ocupantes de terrenos baldíos, lo que impide la protección de los bienes por parte del Estado.

A continuación presentamos los dos únicos casos que conoció el Observatorio durante 2005 sobre subsidio de tierras para PSDV adelantados por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.

El INCODER OET N°6 inició dos procesos de adjudicación de tierras para PSDV en Aguachica y Landázurí. El primero de ellos, un predio ubicado en el área rural de Aguachica, correspondía a la adjudicación del Predio La Argentina de 91 hectáreas, dos viviendas relativamente en buen estado, vocación ganadera, suelos poco profundos, con el cual se beneficiarían ocho familias desplazadas con una UAF de 11 hectáreas.

INCODER en coordinación con la Secretaría de Gobierno del municipio adelantó el proceso de convocatoria de postulantes y la evaluación, calificación y selección de posibles beneficiarios. Sin embargo este predio que había sido transferido a INCODER por la Dirección Nacional de Estupefacientes presentó un inconveniente jurídico interpuesto por una persona que alegó los derechos litigiosos del predio.

En el municipio de Landázurí el mencionado instituto en coordinación con la Alcaldía Municipal se inició una labor de identificación de predios aptos para la reforma agraria en los cuales se pudieran adelantar los procesos de reubicación rural de PSDV. La entidad identificó dos predios, realizó todos los trámites necesarios (informe técnico, estudios de títulos e identificación física con relleno de mejoras). Posteriormente en reunión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural se seleccionaron las familias suplentes que potencialmente podrían acceder al subsidio integral establecido en el Decreto 2150 de 2004.

Este proceso se vio truncado una vez se realizó la práctica del avalúo comercial de los predios, ya que una vez enviada la oferta de compra por parte del INCODER a los propietarios, éstos manifestaron su desacuerdo con el monto del avalúo presentado.

En términos de generación de ingresos, crédito, capacitación laboral las acciones impulsadas por las entidades del SNAIPD en la región han sido escasas. Se destaca el trabajo de la UTeC (RSS – ACNUR) en la promoción de proyectos productivos en Morales como se muestra en el cuadro siguiente. En términos generales la generación de ingresos por cuenta propia ha sido apoyada por la cooperación internacional (Laboratorio de Paz UE Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio; Consejería en Proyectos PCS) y por la Agencia de la ONU para los Refugiados ACNUR.

A continuación presentamos un cuadro que contiene los proyectos productivos ‘exitosos’ dados a conocer por las OPDV en la Mesa Regional temática de generación de ingresos realizada en Barrancabermeja los días 1 y 2 de abril de 2005.



OPDV	Municipio	Proyecto Productivo	Sector	Descripción del Proyecto	Instituciones financiadoras y/o acompañantes y aportes	Fortalezas	Dificultades
Asodesamuda	Barrancabermeja	Producción de alimentos	Servicios (Alimentos)	<p>El etapa: nace en el 2000 con la preparación de Sancachos, a fin de ahorrar ingresos y buscar una fuente de ingresos.</p> <p>El etapa: Presentación del proyecto a ACNUR – Capacitación de 25 mujeres en manipulación de alimentos.</p> <p>Durante dos años, se mantuvo una casa en comodato y un fondo rotatorio de \$2.000.000 para materia prima.</p> <p>En la actualidad (abril 2005) se hizo un contrato con la ONG DNI para la preparación de 155 almuerzos diarios.</p>	<p>ACNUR: \$20.000.000</p> <p>Opción Legal</p>	<p>Asesoría institucional permanente</p> <p>Capacidad de gestión de la OPDV.</p> <p>Contratación del servicio de alimentación para eventos especiales.</p>	<p>En la II etapa se estancó el proyecto en sus inicios, por amenazas de un actor armado con presencia en la región.</p> <p>El desplazamiento de algunas de las asociadas, redujo el número de 25 a 8 mujeres.</p> <p>Problemas de coordinación y de relaciones entre las beneficiarias.</p> <p>Subutilización de equipamiento.</p>
		Producción de Vikings	Servicios (Alimentos)	<p>En el año 2000, se pensó en un Proyecto de pollos, gallinas ponedoras y pescados, para lo cual se solicitaron recursos a ACNUR para comprar un furgón. Esta entidad manifestó que no financiaba compra de vehículo.</p> <p>Se solicita a ACNUR apoyo para la sede, y con un recurso sobrante de \$10.000.000 se apoya el proyecto de producción de vikings.</p> <p>En el año 2003 PCS apoya el proyecto para hacer helados de frutas, el cual no resulta exitoso, toda vez que en Barrancabermeja no existe la cultura de comprar helados de frutas.</p> <p>Actualmente se benefician cuatro familias. Hay dos personas en planta de producción. Una persona en máquina selladora; y dos personas en ventas.</p> <p>Utilidades por mujer entre: \$400.000 y \$500.000 mensuales.</p> <p>Mercadeo en tiendas y colegios de Barrancabermeja.</p> <p>El proyecto se encuentra parado por dificultades en el empaque: no se consigue en el mercado local la bolsa adecuada.</p>	<p>ACNUR</p> <p>Opción Legal</p> <p>Consejería en Proyectos PCS</p>	<p>Producto de alta calidad con registro de INVIMA.</p> <p>Gestión de la asociación para abrir mercado local y comercialización adecuada del producto.</p> <p>Perspectivas de diversificación de productos: yogurt, jugo de naranja, requeridos por los clientes actuales.</p> <p>Presentación de proyecto a la Unión Europea para montaje de fábrica de bolsas, desechables y bolsas mermereadas.</p> <p>El apoyo de ACNUR al proyecto, da protección y seguridad al mismo.</p> <p>Intercambio de experiencias con otras organizaciones (visita de delegación de Ocaña para montaje de un proyecto similar).</p> <p>Factores de éxito del proyecto:</p> <p>Responsabilidad de la junta y sus integrantes.</p> <p>Sentido de pertenencia</p> <p>Objetivos claros</p> <p>Valoración de esfuerzos humanos y recursos económicos.</p> <p>Acompañamiento y seguimiento de las instituciones</p> <p>Seriedad, compromiso de las asociadas.</p>	<p>No se realizó estudio de mercadeo y consumo para la producción de los helados de frutas.</p> <p>El producto se encarece por la necesidad de conseguir empaques fuera del mercado local.</p>

OPDV	Municipio	Proyecto Productivo	Sector	Descripción del Proyecto	Instituciones financiadoras y /o acompañantes y aportes	Fortalezas	Dificultades
Asodesamuba	Barrancabermeja	Proyecto de Granja para cría de Pollos y Cerdos y estanques para cría de peces (Cachama)	Agrario: Avicultura Porcicultura Piscicultura	El proyecto dirigido a PSDV y Población Vulnerable (8 familias en total: 50% PSDV y 50% PV). Inicio con 30 familias, y en actualidad sólo quedan ocho (8) por inconvenientes debido a malos manejos administrativos. Se presentó una pérdida grande por una producción de cachama que se llevó a Medellín y se dañó. El sistema de trabajo en la granja es rotativo. En principio no era así, lo que trajo inconvenientes, por lo cual se redefinió y ha dado mejores resultados.	CDPMM – Laboratorio de Paz. \$25.000.000	La producción de pollo semicriollo contribuye a que se venda con más facilidad. La buena calidad del cerdo ha contribuido a su comercialización.	Aunque el pollo es semicriollo, para la comercialización, se requiere garantizar la venta, para producir según demanda. Incumplimiento del reglamento interno por parte de los beneficiarios, obligó a sacar a algunos beneficiarios. Se presentaron amenazas contra Presidenta de Asodesamuba. El liderazgo de Asodesamuba no es reconocido por todos.
<p>Observaciones generales de la experiencia de Asodesamuba – Fortalezas:  Los proyectos productivos se acompañan de proyectos complementarios para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias; es así como PCS ha financiado el mejoramiento de vivienda; capacitación y apoyo alimentario. La Asociación ha gestionado ante la RSS UT y el PMA el proyecto de Alimentos por Trabajo y ha desarrollado acciones en salud con la población beneficiaria de estos proyectos. Se hace necesario un estudio de mercado para evaluar la rentabilidad del proyecto.</p>							
Asodesnare	Puerto Nare	Carnicerías: venta de carne.	Ganadería y Comercio	Es un proyecto de carnicerías, en que se benefician tres (3) familias individualmente. Cuentan con la infraestructura necesaria (local donde venden la carne). Matan ganado cuatro veces a la semana.	Red de Solidaridad Social UT Magdalena Medio, colocó el capital semilla. OL brindó asesoría Diócesis de Barrancabermeja. UMATA	Factores de éxito del proyecto: Los beneficiarios tenían experiencia en el ramo de la ganadería, lo que les da un conocimiento que asegura la calidad del producto. Zona ganadera Se realizó estudio de mercado Apoyo de la administración municipal mediante la UMATA. No hay competencia	
Cofesan	San Pablo	Confeciones	Manufactura	Es un proyecto de confecciones de ropa deportiva que beneficia a tres mujeres y sus familias.	ACNUR	No se señalaron	No se señalaron

OPDV	M/cipio	Proyecto Productivo	Sector	Descripción del Proyecto	Instituciones financiadoras y /o acompañantes y aportes	Fortalezas	Dificultades
Asociación Una Luz en el Camino	San Pablo	Granja La Fortaleza	Agricultura y Ganadería	<p>Las familias beneficiarias duraron un año y medio en proceso de integración; recibieron asesoría del SJR. La tierra tiene una extensión de 27 has y pertenece a la asociación y tuvo un costo de \$16.000.000. La granja consta de una casa, baños, Huerta donde se esta sembrando verdura; en otro sector hay cítricos; en otro pasto de corte, existen potreros; lote de yuca; fuente de agua, caño. Hay producción de gallinas, huevos, y estanques para riego. La finca esta ubicada en un centro de cultivo de palma. Inicialmente iniciaron 23 familias y ahora hay 17 familias. Existe un grupo que rota, hay un administrador, y en la semana se programa el trabajo y siempre hay una familia que se queda en la granja los fines de semana para su cuidado.</p>	SJR. Tienen acompañamiento técnico agropecuario.		La asesoría inicial técnica agropecuaria, no fue muy acertada, pero posteriormente mejoró.
Asociación La Nueva Esperanza	Morales	Cultivo de 70 has de sorgo	Agricultura	<p>Nació en el año 2003 con una capacitación de FINAGRO, sobre como acceder al crédito y como conseguir los contratos de arrendamiento con los propietarios de las tierras. Esta localizado en la vereda Puerto Rico del municipio de Morales. Beneficia a 44 familias desplazada. El costo del proyecto fue de \$67.000.000 El proyecto tuvo una duración de mayo a septiembre de 2004 (4 meses). El proyecto generó ingresos por \$2.200.000 por familia desplazada.</p>	<p>FINAGRO: Crédito Acompañamiento técnico e Integrador: Corpachica Mercadeo y comercialización: Corpachica Veeduría: la base de la OPDV y la Personería Municipal. RSS UT Magdalena Medio: asesoría y gestión ante ente integrador, Banco, contratos. UTEC (RSS – ACNUR): asesoría</p>	<p>Se ganó experiencia en la siembra de Sorgo. Se contó con el apoyo de la base. Se ganó la confianza y credibilidad por parte de las familias. Se logró motivación a nivel organizativo. La elección del cultivo: el sorgo es de fácil producción (la mayor parte se hace mecanizado) y comercialización. La comunidad desplazada se visibilizó en la región como un ciudadano más. Los propietarios de las tierras comienzan a ceder para futuros arrendamientos.</p>	<p>Falta de apoyo de las entidades del estado. La consecución de las tierras para arrendamiento. En el 2005 no aprobación de las hectáreas previstas en los contratos. No Aprobación de los contratos o de la cantidad de tierra que se va a trabajar. Los requisitos del operador integrador no son flexibles. El desembolso de los recursos por parte de la Alcaldía.</p>

Las OPDV reunidas en la Mesa Regional realizaron un análisis de la política pública de generación de ingresos en la región y sus conclusiones fueron las siguientes:

- a) El plan de financiación de los proyectos debe ser integral lo que implica un acompañamiento durante todo el ciclo del proyecto productivo.
- b) Se requiere también un acompañamiento psicosocial, toda vez que se está trabajando con población afectada por el conflicto y en situación de desplazamiento forzado que ha vivido el rompimiento parcial o total de sus redes sociales.
- c) El acompañamiento psicosocial se sustenta también en la necesidad de realizar un trabajo grupal con los participantes del proyecto para el manejo de las relaciones interpersonales que muchas veces obstaculizan el buen desarrollo del mismo.
- d) Realización de estudio de factibilidad de los proyectos productivos.
- e) Realización de estudio de mercadeo e identificación de rutas de comercialización necesarios para garantizar el acceso al mercado de los productos y en consecuencia la generación de ingresos estables para las familias beneficiarias.
- f) En los procesos de capacitación laboral los instructores o instructoras deben tener en cuenta las particularidades de la PSDV, como son los bajos niveles de escolaridad, el analfabetismo, especialmente de personas adultas mayores que participan como beneficiarias de los proyectos.
- g) Es necesario facilitar y flexibilizar el acceso a programas de alfabetización y de validación de estudios secundarios.
- h) Flexibilizar los requisitos para el acceso a programas de capacitación laboral impartidos por el SENA.
- i) El acceso a tierra para la puesta en marcha de proyectos de generación de ingresos en áreas rurales y para población en situación de desplazamiento, en su mayoría con tradición campesina, es fundamental, y la oferta institucional para garantizar este derecho es muy escasa.

En síntesis lo que evidencia el análisis hecho por la OPDV en la región es que la política de generación de ingresos no puede concebirse de manera aislada de los demás componentes necesarios para garantizar la atención integral y la estabilización socioeconómica de la PSDV como son: el apoyo psicosocial, la educación, la salud, la alimentación, la integración entre comunidades desplazadas y comunidades receptoras, la vivienda y el hábitat.

#### **2.4. Algunas consideraciones sobre los Comités Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia en el Magdalena Medio**

Para terminar este balance preliminar de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en el Magdalena Medio presentamos unos elementos de análisis sobre el estado de los CMAIPDV en tres municipios de la región que en últimas se constituyen en la expresión local del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD.

##### **a) CMAIPDV de San Pablo, Bolívar:**

Se reúne periódicamente el segundo miércoles de cada mes y es coordinado por la Secretaría de Gobierno por delegación del Alcalde Municipal quien ocasionalmente asiste a las reuniones del comité.

Entre las dependencias municipales que asisten de manera permanente están: la Unidad Municipal de Atención a la Población Desplazada UMAPD, Hospital local. Las Secretarías de Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Personería Municipal participan regularmente.

Se cuenta con la participación de representantes del Ejército y la Policía Nacional y la Defensa Civil.

Acción Social como entidad coordinadora del SNAIPD tuvo una escasa presencia en el CMAIPDV durante el año 2005.

Las OPDV participan activamente mediante Enraizar y con el desplazamiento masivo de Cerro Azul en mayo de 2005, comenzaron a asistir y ser invitadas las Juntas de Acción Comunal de algunas comunidades en riesgo como: Alto San Juan, Alto Berlín y Caño Hondo.

Como instituciones acompañantes asisten ACNUR, Convenio ACNUR-PDPMM, Defensoría del Pueblo, Convenio ACNUR-Defensoría, Servicio Jesuita a Refugiados, Programa Barrancabermeja Ciudad Región de Paz de la Diócesis de Barrancabermeja y el Observatorio de Paz Integral.

Mediante observación participante es posible afirmar que durante el período comprendido entre mayo y noviembre de 2005, el CMAIPDV de San Pablo evidenció avances importantes reflejados en un mayor empoderamiento por parte del Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno, la coordinadora de la UMAPD y el director del Hospital, quienes demuestran mayores conocimientos en términos de la política pública y derechos de la PSDV. Este proceso ha sido acompañado tanto por el convenio ACNUR-PDPMM como por la Defensoría del Pueblo.

En el proceso de formulación del Plan Integral Único que se inició en octubre y culminó en diciembre se logró la participación activa del gabinete

municipal, las OPDV agrupadas en Enraizar, las JAC de comunidades en riesgo y retornadas, el Ejército y la Policía, algunos concejales del municipio así como representante del Consejo Territorial de Planeación.

#### **b) CMAIPDV de Barrancabermeja, Santander:**

No tiene una fecha acordada de sesiones mensuales que sea conocida por todas las instituciones y organizaciones que participan en el comité. El Alcalde no asiste a las reuniones del Comité. La coordinación del mismo es responsabilidad de la dirección de la Oficina de Paz y Convivencia de la Alcaldía Municipal.

Durante el 2005 este comité fue convocado dos veces por el Alcalde municipal a reuniones extraordinarias y el Observatorio pudo constatar con su presencia en dichas reuniones que no se constituyó quórum para la toma de decisiones debido a la inasistencia de las secretarías municipales que hacen parte del comité y que tienen voz y voto en el mismo (Salud, Educación, Gobierno, entre otras).

El ICBF y la Defensa Civil como instituciones con voz y voto hicieron presencia en reuniones extraordinarias convocadas. Acción Social también participó en las reuniones del CMAIPDV de Barrancabermeja.

Entre las instituciones acompañantes están ACNUR, Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, Observatorio de Paz Integral, Diócesis de Barrancabermeja, Servicio Jesuita a Refugiados SJR, entre otras.

Las OPDV con presencia en el municipio participan activamente de las reuniones al igual que las instituciones del Ministerio Público acompañantes: Defensoría del Pueblo y Personería Municipal. Igualmente la Procuraduría Municipal participó en reunión extraordinaria convocada para el proceso de formulación del PIU.

#### **c) CMAIPDV de Landázuri, Santander:**

La fecha acordada de sesiones es el último miércoles de cada mes. Es coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social por delegación del Alcalde quien ocasionalmente asiste a las reuniones del Comité.

Participan de manera permanente la Secretaría de Salud, la Secretaría de Planeación, la Policía Nacional, el Ejército, la Defensa Civil, la Iglesia Católica, las OPDV Asodecar y Asodeslan.

El ICBF mediante la Unidad Móvil comenzó a hacer presencia permanente a partir de junio de 2005.

Ocasionalmente se cuenta con la participación de la Personería Municipal.

La delegada de Acción Social tuvo una presencia regular en las reuniones de CMAIPDV, así como las instituciones acompañantes como la Defensoría del Pueblo, el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio sub región Vélez, ACNUR, Consejería en Proyectos PCS, la Corporación Opción Legal y el Observatorio de Paz Integral.

Las difíciles condiciones de acceso a este municipio dificultaron (cierre de la vía por lluvias) la presencia de las instituciones con sede en Barrancabermeja en el CMAIPDV.

Se ha sugerido que se rote la sede de reuniones entre Landázuri, Cimitarra y el Corregimiento de La India, para garantizar una mayor presencia institucional y de la OPDV Asodecar.

Este CMAIPDV elaboró el PIU en el año 2004 para la vigencia de 2005. No se actualizó el PIU para el 2006.

Dicho comité debe ser fortalecido y acompañado por Acción Social como entidad coordinadora del SNAIPD. La OPDV Asodeslan con sede en la cabecera municipal de Landázuri es muy débil organizativamente y no ha tenido la capacidad para hacer veeduría y exigir el funcionamiento permanente del CMAIPDV.

Con el acompañamiento del proyecto Fortalecimiento Comunitario que desarrolla la Corporación Opción Legal, dicha asociación logró adelantar los trámites necesarios para convocar a Asamblea General, elección de Junta Directiva e inscripción de nueva junta para su reconocimiento legal.

Finalmente es preciso señalar que el proceso de formulación de Planes Integrales Únicos en los municipios de Morales, Río Viejo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Aguachica, Yondó y Barrancabermeja, contribuyó en algunos municipios a la reactivación de los CMAIPDV.

Es importante que la Agencia Presidencial para la Acción Social Unidad Territorial Magdalena Medio y Unidad Territorial Cesar en el caso del sur del Cesar, asuman su papel como entidades coordinadoras del SNAIPD y contribuyan a dinamizar, fortalecer y dinamizar estos espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial en los municipios para lograr una implementación adecuada de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en el Magdalena Medio.

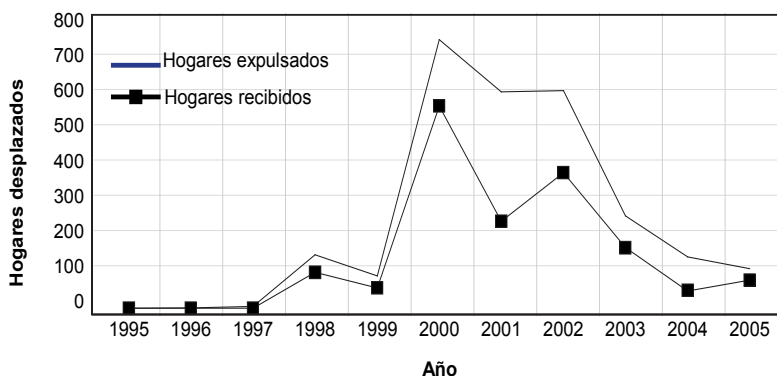
## 3. La población en situación de desplazamiento en San Pablo, Bolívar

### Una década de desplazamientos forzados

Desde 1995 en el municipio de San Pablo Sur de Bolívar, comenzaron a ser desplazadas (expulsadas) personas como consecuencia de la violencia producto del conflicto armado interno en esta zona del país, y es a partir de 1998 cuando se inicia lo que constituiría a San Pablo en un municipio tanto expulsor como receptor de población en situación de desplazamiento interno forzado. Para ese año, las cifras del Sistema Único de Registro de la Red de Solidaridad de Social (hoy Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional), en adelante SUR, dan cuenta de 149 hogares expulsados frente a 100 hogares recibidos. Es importante tener en cuenta como señala Omar Gutiérrez que, “entre 1996 y 1998, sucedieron desplazamientos organizados de población que huían de las primeras ofensivas paramilitares en el Sur de Bolívar y apelaban al Estado de Derecho para detener el aumento de la violación de los derechos humanos y poner en marcha programas de desarrollo regional”<sup>1</sup>.

A junio 30 de 2005, 2.712 familias han sido expulsadas, esto es 12.028 personas, que representan el 42 por ciento de la población que habita en San Pablo (28.535 habitantes), según proyecciones del Dane para junio de 2005. En términos de recepción, 1.634 hogares desplazados, que corresponden a 7.877 personas, han sido recibidos hasta el primer semestre del 2005. En términos porcentuales, esta cifra equivale al 27.6 por ciento del total de los habitantes del municipio. 27 de cada 100 personas que viven hoy día en San Pablo, son personas en situación de desplazamiento forzado por violencia (en adelante PSDV). San Pablo (Sur de Bolívar) es el segundo municipio receptor y expulsor de población desplazada por la violencia en el Magdalena Medio, después de Barrancabermeja. Sin embargo, en términos relativos, San Pablo sería el primero en términos de recepción, pues como se mencionó, la población desplazada asentada en San Pablo, representa el 27% de la población total, mientras que para Barrancabermeja, representa sólo un poco más del 10 por ciento.

**Gráfica 1. Desplazamiento en San Pablo 1997 – 2005 - Expulsión y Recepción**



Fuente: SUR. Nota: los datos de 2005 corresponden sólo al primer semestre

1 GUTIERREZ LEMUS, Omar. Desplazamiento Forzoso y Tenencia de la Tierra en San Pablo (Sur de Bolívar). Revista Controversia, pág. 23. Bogotá, 2005. El resaltado es mío.



Las tendencias a lo largo de los últimos años indican tres dinámicas de expulsión y recepción:

- Período de incremento del desplazamiento 1997 – 2001
- Período de disminución 2002 – 2003
- Período de incremento de desplazamiento 2004 – 2005

Entre 1997 y el 2002 se produjeron varios desplazamientos masivos en San Pablo, cuyos presuntos responsables fueron la mayoría de las veces, paramilitares, según información del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del CINEP<sup>2</sup>. En otros, los ocurridos en junio de 2000 y abril de 2001 en el Corregimiento de Vallecito y el Corregimiento de Canaletal respectivamente, aparecen como presuntos responsables, según la misma fuente, la guerrilla y paramilitares. El Ejército, la Fuerza Aérea y los paramilitares aparecen como presuntos responsables del desplazamiento masivo de 35 familias que se desplazaron el 16 de junio de 2001 de la zona rural de San Juan, en el corregimiento de Cerro Azul.

En la cabecera municipal se sigue asentando la mayor parte de la PSDV que es desplazada desde la zona rural de San Pablo y de otros municipios vecinos como Simití y Cantagallo. Para el año 2004, entre 10 y 15 familias se registraban como desplazadas.

En este documento se presentará una descripción analítica de la situación de la PSDV asentada en San Pablo, a partir del diagnóstico participativo realizado en noviembre de 2004 por un equipo de trabajo coordinado por el trabajador social Jairo Torres, como resultado de una consultoría contratada por ACNUR. En la realización de dicho diagnóstico participativo ENRAIZAR, que es la red de organizaciones de población desplazada de San Pablo.

Dicho diagnóstico fue elaborado ante las cifras significativas del desplazamiento en el municipio y “para conocer mejor las condiciones socioeconómicas y culturales de dicha población y orientar el trabajo institucional y de la misma población desplazada en formular e implementar una política pública eficaz hacia la protección, asistencia y restablecimiento”<sup>3</sup>.

El estudio realizado se concentró en familias desplazadas<sup>4</sup> asentadas en ocho barrios en los cuales se vive con más intensidad el desplazamiento en la cabecera municipal, y en donde se calcula habitan un poco más de 800 familias en situación de desplazamiento forzado interno por violencia, que corresponde al 90 por ciento de la PSDV en el casco urbano, según el diagnóstico realizado. Los barrios en que se realizó el estudio fueron: El Bosque, El Hachazo, La Paz, La Sierra, Las Palmas, San Pablito, San Jorge y La Feria.

A continuación se presenta la descripción analítica de la situación de la PSDV en San Pablo, que da cuenta de la vulneración de los derechos humanos de esta población.

## Ocurrencia del desplazamiento, tipología, procedencia y causas

Una mirada a las cifras históricas de recepción y expulsión de población en el municipio de San Pablo, nos permite observar que entre los años 2000 y 2003 fueron recibidos en San Pablo 1352 hogares desplazados, y fueron expulsados 2214 hogares, lo que nos señala y es corroborado por el diagnóstico realizado, que la población asentada en el municipio tiene su origen en los desplazamientos ocurridos durante estos años.



- 
- 2 CINEP Justicia y Paz. Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. Panorama de Derechos Humanos Revista Noche y Niebla. Nº 3 Pág. 120; Nº 8 Pág. 148; Nº 9 Pág. 27; Nº 10 Pág. 51; Nº 14 Pág. 90; Nº 16 Pág. 87; Nº 20 Págs. 47 y 127; Nº 21 Pág. 72.
  - 3 TORRES, Jairo y colaboradores. La Población Desplazada por la Violencia en San Pablo Sur de Bolívar. Diagnóstico Participativo. Informe resumen. Marzo de 2005. Documento sin publicar.
  - 4 La muestra para la realización del diagnóstico fue de 186 familias. Su selección fue aleatoria, con representación adecuada de cada uno de los ocho barrios según la población desplazada que los habita.

**Tabla 1. Fecha de Recepción - Base: Muestra de 186 familias**

Fecha de Recepción	Familias Recibidas	%
< de 1999	20	11,2%
I Semestre 2000	14	7,9%
II Semestre 2000	9	5,1%
I Semestre 2001	8	4,5%
II Semestre 2001	11	6,2%
I Semestre 2002	15	8,4%
II Semestre 2002	20	11,2%
I Semestre 2003	28	15,7%
II Semestre 2003	14	7,9%
I Semestre 2004	20	11,2%
II Semestre 2004	19	10,7%
Total	178	100,0%
Ns/Nr	8	4,5%

Por la procedencia y modalidad como se produjo el desplazamiento de las familias encuestadas, es posible tipificar el desplazamiento como rural-urbano, gota a gota, y familiar total toda vez que:

Un 64 por ciento proviene del mismo municipio (zona rural).

Se han desplazado los núcleos familiares totales de manera individual. Es decir, que todos los miembros de la familia se desplazaron al mismo tiempo. Dicha situación fue vivida por el 57 por ciento de las 186 familias encuestadas, es decir 104.

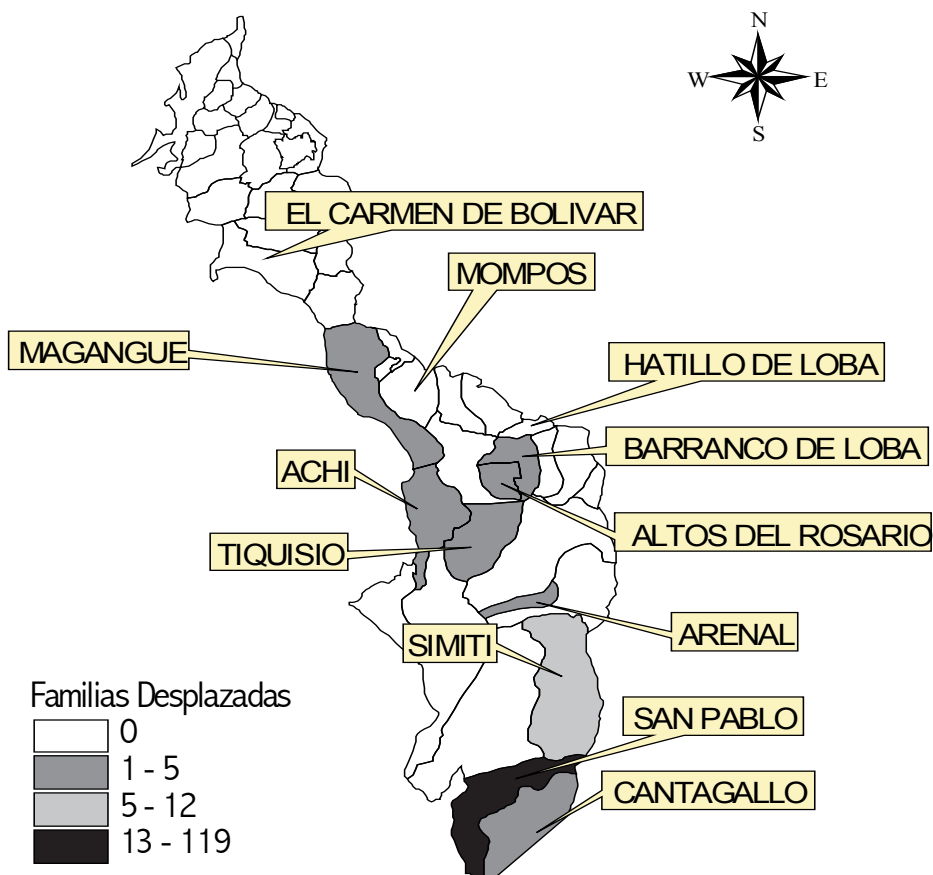
El 30,8 por ciento (56 familias), tuvo que desplazarse sin el grupo familiar completo. Ello evidencia cómo el desplazamiento vulnera el derecho humano fundamental a la familia y la unidad familiar, contemplado en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (PR 17) y en la Constitución Política de Colombia (Art. 42 y 44).

Profundizando en los lugares de procedencia, el diagnóstico demuestra que en general la PSDV asentada actualmente en el municipio, es del sur de Bolívar, siendo Simití y Magangué los otros municipios expulsores más significativos.



*Panorámica del municipio de Simití, Bolívar. Foto/Manfry Gómez Ditta.*

**Gráfico 2. Población recibida en San Pablo – origen de Bolívar por municipio expulsor**



Si bien es de los municipios del Sur de Bolívar de donde más se desplazan hogares y personas hacia San Pablo, se encontraron entre la PSDV encuestada familias procedentes de Antioquia, Santander, Cesar, Córdoba, Norte de Santander, Caquetá, Guaviare, Magdalena y Putumayo, a quienes les fue violado el derecho a escoger el lugar de domicilio (Art. 24 CP). A ellos y a ellas no se les garantizó su derecho a la protección contra ese desplazamiento arbitrario que los alejó de sus hogares o de sus lugares de residencia habituales. (PR 6)

Otro aspecto a destacar en la caracterización de las familias desplazadas que viven en San Pablo es que la mayoría, representada en un 73,5 por ciento de la población, ha sido víctima del desplazamiento por primera vez. Como señala el estudio, es importante resaltar el número grande de familias que han vivido dos (el 20,5%) y hasta tres y más (6%) desplazamiento<sup>5</sup>.

Las principales causas del desplazamiento forzado las constituyen la violación de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Aparecen como causas de esta “crisis humanitaria” hechos perpetrados contra la población civil tales como: amenazas generalizadas, enfrentamiento armado, masacre, amenaza específica, toma de poblaciones y ataques indiscriminados. Estos hechos atroces, como todos los hechos de guerra, afectan directamente el derecho fundamental a la vida y a la integridad física.

Y efectivamente, las familias desplazadas que fueron encuestadas en San Pablo en noviembre de 2004, señalan como principales causas del desplazamiento los enfrentamientos armados (54,6 por ciento); amenazas (19,5 por ciento); acciones directas de actores armados (3 por ciento) y miedo a raíz de rumores (17,3 por ciento).

5 *Ibíd.*, pág. 8

A manera de ilustración, presentamos la ocurrencia de algunos hechos que produjeron desplazamientos masivos e individuales de población en la zona rural de San Pablo, según información del Banco de Datos del CINEP. De su lectura podemos confirmar algunas de las causas por las cuales cientos de familias han sido expulsadas a lo largo de una década en el municipio:

***“Diciembre 25/2002 DEPARTAMENTO: BOLIVAR - MUNICIPIO: SAN PABLO Guerrilleros de los frentes 12 y 24 de las FARC–EP en conjunto con guerrilleros del ELN atacaron en el sitio Cerro Azul a las 10:30 p.m., una base paramilitar del Bloque Central Bolívar de las AUC. Originándose un enfrentamiento el cual duró hasta las 2:00 p.m., del día 26 del mes en curso. En el hecho 21 paramilitares y un guerrillero murieron, 13 paramilitares y cuatro guerrilleros quedaron heridos. Según una fuente al menos 30 paramilitares habrían muerto, otra habla de entre 30 y 40 paramilitares muertos, otra de que al menos son 50 los miembros de las AUC muertos y otra que son entre 50 y 70 los paramilitares muertos. Agrega la fuente que “tras verse rodeadas por la guerrilla, las autodefensas se llevaron en siete camionetas y un bus decenas de cadáveres y heridos, y tomaron la vía a San Pablo”. La acción originó el desplazamiento forzado de cerca de 200 familias hacia otros lugares”<sup>6</sup>.***

***“Diciembre 30/2003 DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SAN PABLO Guerrilleros de las FARC-EP y del ELN atacaron hacia las 12:30 del día en el corregimiento de Pozo Azul, a un grupo de paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC. El hecho originó un enfrentamiento por espacio de varias horas, durante el cual cuatro civiles murieron y once más quedaron heridos. Igualmente, varias viviendas quedaron averiadas. Según la fuente varios pobladores manifestaron que en el combate “habrían muerto entre 30 y 40 combatientes”<sup>7</sup>***

Estos hechos motivaron los desplazamientos masivos de Cerro Azul y Pozo Azul en el 2002 y el 2003 respectivamente. Las infracciones al DIH, se hacen evidentes aquí: los civiles heridos y la muerte de otros en acciones bélicas, así como el ataque a bienes civiles, por los ataques indiscriminados entre los grupos armados, constituyen razones suficientes para huir, con el fin de proteger la vida e integridad de la población que se vulnera con la degradación del conflicto armado interno en la región.

Los Bienes Abandonados

La PSDV asentada en San Pablo, se distribuye entre propietarios, tenedores, poseedores u ocupantes de terrenos baldíos. Según el diagnóstico realizado, de 186 familias encuestadas, 116 tenían tierra, es decir 62 por ciento, frente a un 38 por ciento que dice no haber dejado propiedad alguna.

Al producirse el desplazamiento, sólo el 9,6 por ciento de las familias con tierras, lograron venderlas, mientras cerca del 80 por ciento simplemente debieron abandonarlas. Un número pequeño de familias (cinco), continuó trabajando la tierra, con los riesgos que esto conlleva.

---

6 CINEP Justicia y Paz. Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. Panorama de Derechos Humanos Revista Noche y Niebla. N° 20 Pág. 24. Diciembre de 2002. El resaltado es mío.

7 CINEP Justicia y Paz. Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. Panorama de Derechos Humanos Revista Noche y Niebla. Diciembre de 2003, Pág. 259. El resaltado es mío. Respecto a las cifras de civiles muertos y heridos, así como de combatientes muertos, otras fuentes señalan que el número de civiles muertos fue de una persona (mujer de 60 años).

**Tabla 2. Estado de la propiedad rural**  
**Base: Muestra de 186 familias**

Acción	No Familias	%
La Abandonó	75	79,8%
La Vendió	9	9,6%
Todavía la trabaja	5	5,3%
La Arrendó	4	4,3%
La Regaló	1	1,1%
Total	94	100,0%
Ns/Nr	22	23,4%

La propiedad de la tenencia de la tierra en San Pablo es precaria, y esto lo corrobora la relación de tenencia de la población desplazada encuestada. El 57.4 por ciento de las tierras abandonadas son baldías, es decir, las familias ocupaban estos terrenos, mientras el 28.7 por ciento eran poseedores, es decir, contaban con documentos de compraventa o cartaventa que acreditaban su posesión. Solamente el 13.9 por ciento de los predios abandonados cuenta con títulos de propiedad, es decir, escritura pública debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Lo anterior quiere decir que sólo el 14 por ciento de las familias que dejaron sus tierras pueden recurrir a escrituras registradas como medio de protección. Para ellos aplicaría la protección individual de predios prevista en el Decreto 250 de 2005. Las demás familias, el 86 por ciento del total encuestadas, por ser poseedores y ocupantes de baldíos, quedaron sin protección alguna de sus propiedades.

La inexistencia de mecanismos que obliguen al Estado colombiano a garantizar la seguridad jurídica de la tenencia, sea cual fuere su forma, constituye un factor de vulneración del derecho de acceso a la propiedad de la tierra de la PSDV.

Las familias desplazadas en su mayoría de la zona rural de San Pablo, eran poseedoras de pequeñas extensiones de tierra, que apenas les permitían subsistir. Propietarias, poseedoras u ocupantes, la mayoría de ellas, esto es el 77,2 por ciento, tenían propiedades de 10 hectáreas o menos, frente a 11,4 por ciento de las familias encuestadas que tenían propiedades superiores a 20 hectáreas.

**Tabla 3. Extensión de la Propiedad Rural**

Extensión	No Familias	%
Menos de 1 ha	31	27,2%
de 1 a 10 ha	57	50,0%
de 10 a 20 ha	13	11,4%
de 20 a 50 ha	10	8,8%
Más de 50 ha	3	2,6%
Total	114	100,0%
Ns/Nr	2	1,8%

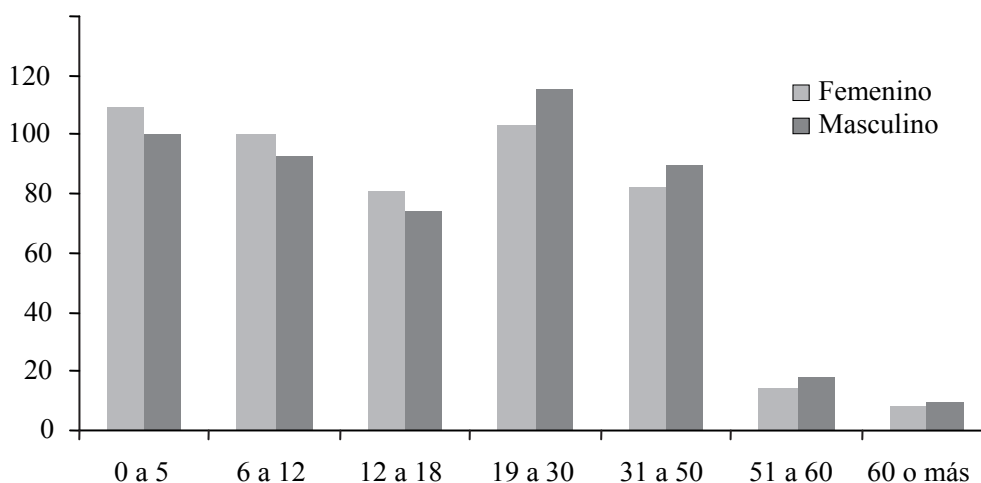
### **Características familiares**

El diagnóstico sobre la situación de la población desplazada asentada en San Pablo, ofrece información relativa al número de integrantes de la familias; distribución por sexo y edad; jefatura del hogar; documento de identidad y credo religioso. Al respecto podemos señalar lo siguiente:

El 54,8 por ciento de las familias encuestadas, tiene un promedio de 4 a 6 integrantes, seguido por el 21 por ciento de familias con un número de 7 a 9 integrantes con casi un 21 por ciento, y casi un 14 por ciento con 2 a 3 integrantes por núcleo familiar. Las familias unipersonales representan el 3 por ciento.

Respecto a la edad y sexo de los integrantes de los núcleos familiares, se destacan tres características: en primer lugar, la mayoría de la población desplazada es menor de edad: 55,7 por ciento. En segundo lugar, la población joven se caracteriza por una leve mayoría femenina, lo que corresponde a la situación demográfica general. Finalmente, la población adulta, sin embargo, está caracterizada por una leve mayoría masculina.

**Gráfico 4. Distribución de Edades por Sexo**



Respecto a la jefatura del hogar, en San Pablo el 73,7 por ciento de los hogares desplazados tiene como jefe hogar al hombre, mientras que el 26,3 por ciento tiene como jefa de hogar a la mujer. Dicha relación, coincide con la estadística nacional presentada por el Sistema Único de Registro del Gobierno, según la cual de los 78 hogares incluidos como desplazados entre enero y junio de 2005, 21 tienen jefatura femenina, lo que corresponde a un 27%.

Los hogares con jefatura femenina desplazados y asentados en San Pablo, tienen a su cargo el 25 por ciento de las personas en situación de desplazamiento forzado. Es decir, la sobrevivencia de una cuarta parte de la PSDV depende de mujeres —solas o con compañero— mujeres que asumen el doble rol de reproductoras y productoras en y para el hogar.

Sobre la tenencia de documentos de identidad de los miembros de la familia, prácticamente coincide el porcentaje de población menor de edad (55,7%), con el porcentaje de población menor de edad que posee tarjeta de identidad o registro civil (51,9%). El 43,4% posee cédula de ciudadanía, y solamente el 3,5% de la población no tienen ningún documento de identidad.

Finalmente, estamos frente a un población que en su mayoría se considera católica 62%, frente a un 18% que profesa la religión evangélica y 16% que dice no tener ningún credo religioso.

### **La llegada a San Pablo: la protección de la población**

Respecto a la declaración y registro de la PSDV, el Decreto 2569 de 2000 prevé lo siguiente:

El Gobierno Nacional a través de la Dirección General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior o la entidad que esta delegue, declarará que se encuentra en condición de desplazamiento aquella persona desplazada que solicite tal reconocimiento mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 387 de 1997, a saber:



1. Declarar esos hechos ante la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales o distritales o cualquier despacho judicial, y
2. Solicitar que se remita para su inscripción a la Dirección General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior o a la oficina que ésta designe a nivel departamental, distrital o municipal copia de la declaración de los hechos de que trata el numeral anterior”.

En el caso de las familias desplazadas en San Pablo, un 73 por ciento realizó declaración de su situación de desplazadas ante entidades locales. La mayor parte de las personas declararon ante la Personería Municipal (89,8 por ciento) y un 5,8% lo hicieron ante la Defensoría del Pueblo.

El 26 por ciento de las familias que manifestaron no haber declarado, aducen que no presentaron la declaración por las siguientes razones fundamentalmente: la falta de conocimiento (68 por ciento), y por miedo (28 por ciento). Es preocupante el alto porcentaje de familias que no presentan declaración por desconocimiento de sus derechos. En este sentido es muy importante revisar el papel de la administración municipal, la Unidad Municipal de Atención a la Población Desplazada (UMAPD) y las entidades del Ministerio Público, especialmente la Personería Municipal, en lo que tiene que ver con la información y difusión de los derechos de la población que llega desplazada al municipio.

Como consecuencia de la no presentación de la declaración, las familias no pueden ser incluidas en el Sistema Único de Registro. Así las cosas, dichas familias no existen para las instituciones del SNAIPD y como tales no pueden ser sujetos de derechos ni recibir atención en el marco de la Política Pública de Atención y Restablecimiento de la PSDV.

Frente al apoyo institucional recibido, es la Red de Solidaridad (hoy ‘Acción Social’), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR y Organizaciones No Gubernamentales internacionales como el Servicio Jesuita a Refugiados y la Cruz Roja Internacional, las que más se mencionan como las entidades que han brindado apoyo a la PSDV. Las instituciones de la administración pública local —alcaldía municipal, personería, hospital, UMAPD— reciben una valoración baja. Es pertinente anotar que la administración municipal de San Pablo no cuenta con recursos suficientes para atender a la PSDV.

## Las condiciones de vida de la Población en Situación de Desplazamiento

“La vida es un derecho básico, estrechamente vinculado con el respeto de todo ser humano; por esto mismo se torna inviolable e imprescriptible, y abarca no solamente el derecho a la seguridad frente a la violencia, sino también el derecho a los medios de subsistencia y a la satisfacción de las necesidades básicas (o mejor acceso, goce y garantía de sus DESC)”<sup>8</sup>, que permitan una calidad de vida digna.

La vida con dignidad es una realidad lejana de las familias actualmente desplazadas en San Pablo. Los derechos mínimos vitales de la PSDV continúan sin ser garantizados y restablecidos por el Estado. Las condiciones de vida de la PSDV en San Pablo son en general precarias. A continuación mencionaremos algunos resultados del diagnóstico de la situación de las familias, en aspectos tales como: situación económica, ingresos, ocupación, condiciones de la vivienda, servicios públicos, estado nutricional, salud, educación y organización comunitaria.

Situación económica, ingresos y ocupación

Antes del desplazamiento el trabajo del hogar y la agricultura eran las actividades predominantes de la población, con un 19,8 y 17,1 por ciento, respectivamente. Un 4,7 por ciento de las personas trabajaban como raspachines y un 4,6 por ciento en el servicio doméstico, tal y como lo señala el diagnóstico realizado. Aunque no es representativo porcentualmente, se destaca un número de 19 personas (1,9%) que se desempeñaban como pescadores. Cabe anotar que antes del desplazamiento, 174 personas que representan un 17,3 por ciento<sup>9</sup>, estaban estudiando. A ellas, se les vulneró además de su derecho a escoger su lugar de residencia y su derecho a la integridad psicológica, y moral, su derecho a la educación, que se vio interrumpida abruptamente con el desplazamiento.

Después del desplazamiento, resulta significativo que se presente un aumento considerable de personas que se dedican al oficio de raspachines. Del 4,7% de personas que antes del desplazamiento se dedicaban a raspar coca, ahora en su situación de desplazamiento, el 22,6 por ciento de las familias deriva los ingresos para su sostenimiento de esta actividad. Mientras el 25 por ciento del total de las familias, los obtienen de la agricultura y la pesca. Como se señala en el diagnóstico realizado, “el origen de la población desplazada orienta su desempeño laboral hacia actividades relacionadas con el campo y la pesca: El sector rural califica a los hombres para desempeñarse en labores agrícolas o agropecuarias. Esta condición limita su entrada al

---

8 PAPACCHINI, Angelo. En: resumen de presentación de su libro *Derecho a la Vida*. Documento en Internet. <http://www.univalle.edu.co>. El paréntesis y subrayado es mío.

9 Estamos hablando de 17.3% del total de 1007 personas que agrupan las 186 familias encuestadas.

mercado laboral urbano ya que el contexto ofrece pocas posibilidades para las actividades económicas tradicionales.

En estas circunstancias, se explica que la economía de gran parte de la comunidad desplazada se encuentra basada en la siembra y raspe de coca, actividad que se constituye como fuente de ingresos más importante, muy superior a la situación antes del desplazamiento.

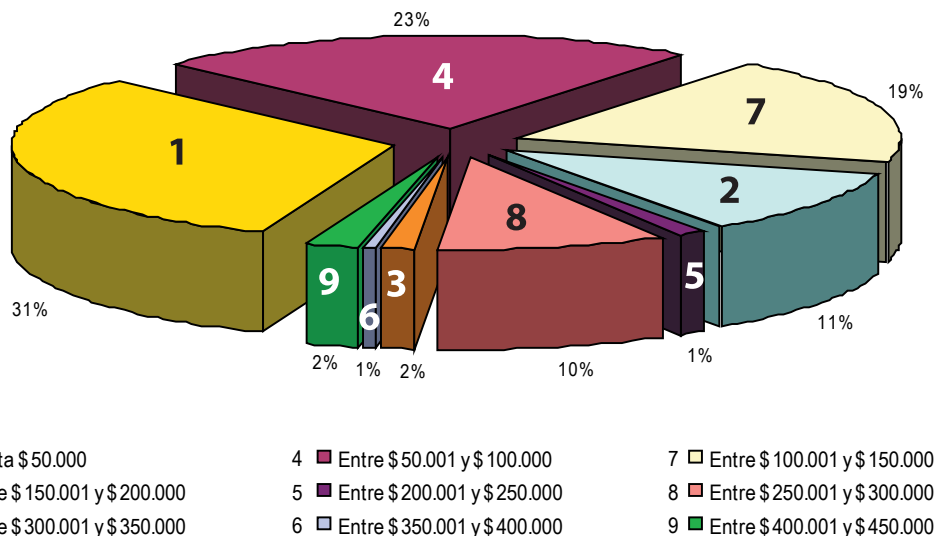
Un porcentaje considerable de la población respondió dedicarse a otra cosa pero no especificó la actividad. Dentro de este grupo se presumen las mujeres que se dedican a la prostitución de forma encubierta. Por otra parte algunas de las personas que se dedican a actividades ilícitas como el raspado de coca se abstienen de dar la información por cuestiones de seguridad” <sup>10</sup>.

Dichas actividades productivas a las que se vincula la mayoría de la población masculina de la PSDV, se caracteriza por generar unos ingresos muy precarios, que contribuyen muy poco a la “estabilización económica” de las familias desplazadas. Más del 96 por ciento de las familias afirmó que tenía que subsistir con menos de un salario mínimo legal, que para el año en curso es de \$ 381.500.

Si recordamos las características familiares anteriormente expuestas, sobre número de integrantes por familia, según las cuales un 54,8 por ciento de las encuestadas tienen entre 4 y 6 personas, estamos hablando que cada persona ‘sobrevive’ con \$ 2.119, esto es poco menos de un dólar diario.

Así las cosas, efectivamente la PSDV asentada en San Pablo, estaría bajo la línea de pobreza, y en condiciones de miseria, lo cual se puede corroborar si tenemos en cuenta las necesidades básicas insatisfechas, según las cuales, solamente el 7 por ciento de las 186 familias encuestadas, cuenta con agua potable; el 3.8% con alcantarillado; los índices de hacinamiento son bastantes altos; y el 25% de los niños y niñas en edad escolar no asisten a la escuela; como veremos más adelante.

**Gráfico 5. Ingresos del Hogar**



Después del desplazamiento, es importante resaltar la ocupación de menores en actividades productivas en oficios domésticos y agrícolas. Entre las familias encuestadas se encontraron 52 jóvenes participando en estos oficios; y 16 menores de edad que expresaron abiertamente su vinculación como raspachines en los cultivos ilícitos de coca.

#### Características de la Vivienda y el hábitat

A partir del diagnóstico realizado, se puede resumir las características de la vivienda y el hábitat de las familias en situación de desplazamiento en San Pablo así:

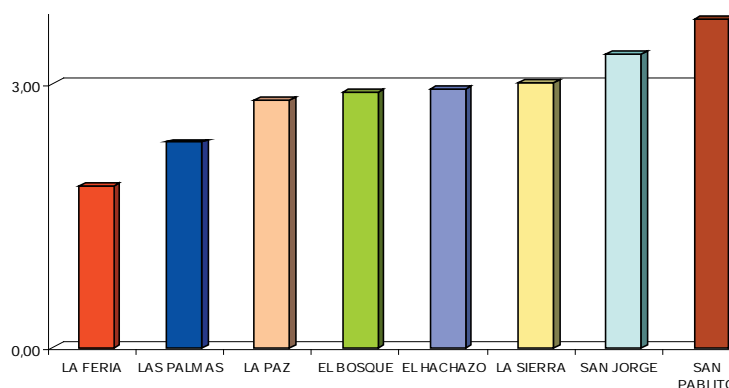
- La mayoría de población desplazada habita en casas, 67,7 por ciento, mientras el 19,8 por ciento en cambuches.

10 Op. Cit. Pág. 30. Documento sin publicar.

- La mayoría de las viviendas es de tipo unifamiliar (85.9 por ciento), seguido de las viviendas de tipo bi-familiar (10.9 por ciento) o de más familias (3.2 por ciento).
- El 58,1 por ciento son “propietarios” de sus casas, toda vez que afirman que la han pagado, mientras el 16,7 por ciento la está pagando, y el 16.1 por ciento vive en arriendo.
- Las viviendas están localizadas en terrenos sin legalizar, de donde se deduce no cuentan con los servicios públicos domiciliarios legales.
- Efectivamente, los servicios públicos legales más representativos son el gas domiciliario (el 21,5 por ciento de los hogares), le sigue el servicio de aseo con una cobertura del 13.4 por ciento, la luz eléctrica (10.8 por ciento), el acueducto (7.0 por ciento) y el alcantarillado (3.8 por ciento).
- El acceso a agua potable y el alcantarillado son fundamentales para garantizar el saneamiento básico y la salud pública de los habitantes, especialmente de niños y niñas, dada su condición de mayor vulnerabilidad. La ausencia de estos servicios dice directa relación con las principales causas de morbilidad de la población como se verá más adelante.
- Las viviendas presentan altos índices de hacinamiento. El 80,5 por ciento de las familias sólo posee uno o dos cuartos en su hogar.
- El índice de hacinamiento por barrio (número de personas por total de cuartos) indica valores bastante altos de hacinamiento en el caso de los barrios de San Pablito (3,73), San Jorge (3,33) y La Sierra (3,02).

La falta de espacio en las viviendas limita el derecho a vivir dignamente, y afecta también el derecho a la intimidad. Y aunque el diagnóstico no lo señala, una de las causas de la violencia intrafamiliar, violencia conyugal y el abuso sexual de menores tiene que ver con las condiciones en que viven las familias.

**Gráfico 6. Nivel de Hacinamiento<sup>11</sup> por Asentamiento**



Base: Muestra de 186 familias

## Derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación es fundamental para la existencia y la dignidad humanas, y está en directa relación con otros derechos económicos y sociales. El diagnóstico da cuenta de algunos aspectos relacionados con este derecho, enfocados bajo el acápite de nutrición. Dichos aspectos son: producción de alimentos en el hogar, fuentes alimenticias (disponibilidad), acceso a los alimentos (accesibilidad), aspectos todos que tienen que ver con la seguridad alimentaria.

Respecto a la producción de alimentos en el hogar, ésta es mínima, y esto se explica por las condiciones de las viviendas que como vimos anteriormente, se caracterizan por ser reducidas tanto en número de cuartos como en espacios. De allí que alrededor del 95 por ciento de los hogares no posee espacio para el cultivo, mientras que el 4 por ciento afirma poder cultivar algunos productos para el consumo.

Sin embargo, existe mayor disposición de espacio para el mantenimiento de animales dentro de los hogares: alrededor del 20 por ciento de las familias logra tener dentro de sus hogares algún animal.

11 El nivel de hacinamiento se calcula por “número de personas por total de cuartos”.

Respecto a la obtención de los alimentos, puede decirse que son muy precarias las condiciones para las familias en situación de desplazamiento. Solamente el 14,2 por ciento manifiesta que los consigue sin mayores problemas, frente a un 62,3 por ciento que reporta un acceso irregular a los mismos y un significativo 23,5 por ciento que manifiesta serias dificultades para su consecución.

Lo anterior se explica sin recordamos que los ingresos de la PSDV son precarios, que las familias son numerosas y que las condiciones de las viviendas no ofrecen oportunidades para la producción.

La principal fuente es la compra de alimentos (con un 62.4 por ciento acumulado), seguida de la provisión de alimentos por solidaridad de familiares (17.2 por ciento) y vecinos (12.9 por ciento). La producción propia alcanza apenas el 5 por ciento mientras que los alimentos obtenidos por donación son muy escasos<sup>12</sup>.

El derecho a una subsistencia mínima, se ve así vulnerado por la precariedad de la nutrición y la alimentación, entre las familias desplazadas asentadas en San Pablo.

## Salud y Educación

El acceso y goce del derecho a la salud de la PSDV se da en condiciones muy precarias. Este se ve vulnerado por factores asociados a la salud como son las condiciones de habitabilidad de las viviendas, falta de servicios públicos, falta de recursos económicos suficientes, déficit en la prestación de los servicios de salud, entre otros. Sobre la salud y el acceso al servicio, podemos decir que:

- El diagnóstico constata que las cinco primeras causas de morbilidad son las infecciones respiratorias agudas (IRA), las enfermedades de la piel; la infección diarreica aguda (EDA), las enfermedades de los ojos y oídos, y las enfermedades de los huesos.
- El 27,2 por ciento de la población desplazada accede al sistema de salud amparado en su derecho a salud debido al desplazamiento. La mayoría de la población desplazada está vinculada al SISBEN (57,4 por ciento) o a una ARS o EPS (14 por ciento).

El 55, por ciento de las familias recurren a la utilización de remedios caseros para el alivio de las enfermedades; aunque un gran porcentaje (41, por ciento) afirma asistir a consultas en el hospital.

Las causas de las enfermedades como la IRA, la EDA y de la piel como se sabe, tienen estrecha relación con las condiciones de salubridad y saneamiento básico de las viviendas y los asentamientos humanos donde residen la población. Recordemos que existe un déficit alto de servicios públicos domiciliarios, especialmente acueducto y alcantarillado, de donde se derivan las causas de enfermedades como la EDA y de la piel.

Respecto a la educación, resulta preocupante que,

El 25 por ciento de la población en edad escolar entre 6 y 12 años no está vinculada al sistema educativo. Entre los adolescentes y jóvenes entre 12 y 18 años, solamente el 39 por ciento de los y las jóvenes están vinculados a la educación formal.

La deserción escolar es mayor entre los jóvenes de 12 a 18 que entre las jovencitas.

El analfabetismo resulta también preocupante, toda vez que éste se incrementa por grupos de edad, siendo la población masculina la que tiene índices más altos de analfabetismo.

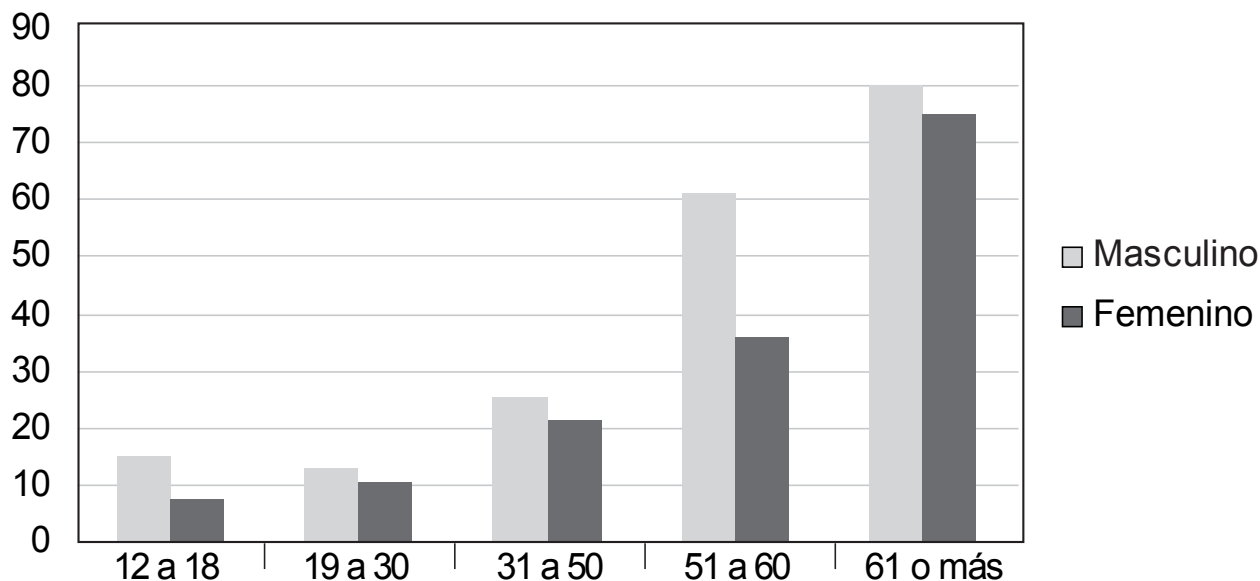


*Un 25 por ciento de la población en edad escolar entre los seis y doce años, no está vinculado al sistema educativo.*

---

12 Op. Cit. Pág. 38

**Gráfico 7. Población Analfabeta por Sexo y Edad**



Base: Muestra de 186 familias - % población analfabeta por grupo de edad y sexo

### ¿Retornar o Reubicarse?

Un aspecto importante contemplado en el diagnóstico, tiene que ver con la posición de la PSDV frente a su futuro: ¿desean retornar a los lugares de donde fueron expulsados, o por el contrario, prefieren quedarse y restablecerse en San Pablo? Varios aspectos fueron consultados entre la población:

La cercanía del municipio con su lugar de expulsión, aparece como el elemento principal en el momento de su escogencia como nuevo lugar de asentamiento.

En segundo lugar, se argumenta el hecho de tener pariente o amigos dentro del casco urbano de San Pablo, y otras razones, la posibilidad de encontrar mejores condiciones económicas y de seguridad para su familia.

El retorno no es visto como una opción probable para la PSDV. Solamente cuatro de las 186 familias expresan abiertamente su deseo de retornar.

El 15 por ciento no ha tomado aún una decisión definitiva.

Casi el 80 por ciento manifiesta que quiere permanecer en San Pablo.

Las razones para no retornar tienen que ver con las condiciones de inseguridad y la baja calidad de vida en los sitios de procedencia, el desarraigo por no saber adonde llegar y la falta de oportunidades de trabajo.

Organización, participación comunitaria y necesidades sentidas de la PSDV

La participación de las personas en los asuntos comunitarios y sociales, en San Pablo, se canaliza fundamentalmente a través de las asociaciones de PSDV. Otros espacios de participación, a los que se vinculan algunas personas en situación de desplazamiento son las Juntas de Acción Comunal y los grupos de salud del barrio.

Las mujeres participan en mayor medida de los asuntos comunitarios que los hombres. Ello tiene relación con la idea persistente en el imaginario social, que dichos asuntos tienen que ver con el ámbito de lo reproductivo y lo doméstico, lo que culturalmente ha sido adscrito a las mujeres.

En la actualidad San Pablo cuenta con un alto número de organizaciones de PSDV: existen diez asociaciones, de las cuales seis están constituidas exclusivamente por mujeres. Estas OPSDV están agrupadas a su vez en una Red llamada ENRAIZAR,

“un espacio de encuentro en el cual aproximadamente 300 familias socias se reúnen para analizar su realidad y actuales condiciones y buscar estrategias y mecanismos que les permitan generar soluciones a sus necesidades así como establecer un canal a través del cual exponer sus expectativas en

aras de encontrar una respuesta institucional que asuma sus responsabilidades en el área de la prevención, protección, atención y el restablecimiento de la población desplazada”<sup>13</sup>.

La organización de la comunidad en situación de desplazamiento y su participación en asuntos comunitarios y locales responden a unas necesidades e intereses específicos que tienen que ver con el restablecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales. Las familias encuestadas, sienten como principal necesidad a resolver la vivienda, seguida de la generación de ingresos; la educación para sus hijos e hijas y en cuarto lugar la salud. Este trabajo de reivindicación y exigibilidad de derechos de la PSDV ha llevado a ENRAIZAR a participar activamente en el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada; y a dos de sus asociaciones en la Mesa Regional de OPSDV del Magdalena Medio.

---

13 Op. Cit. TORRES, Jairo. Marzo de 2005. Pág. 4.





